



[S U M A R I O]

I DISPOSICIONES GENERALES

Presidencia de la Junta

Deportes. Ayudas. Decreto del Presidente 8/2013, de 2 de julio, por el que se efectúa la convocatoria de las ayudas correspondiente al año 2013 para la realización de eventos deportivos de especial interés en la Comunidad Autónoma de Extremadura 16057

II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Educación y Cultura

Nombramientos. Resolución de 25 de junio de 2013, de la Secretaría General de Educación, por la que se nombran con carácter definitivo a los Directores Provisionales que han superado el programa de formación, según el procedimiento de selección de Directores de los centros públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, convocado por Orden de 24 de febrero de 2012 16079



2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Servicio Extremeño de Salud

Relación de aprobados. Resolución de 17 de junio de 2013, de la Secretaría General, por la que se hacen públicas las relaciones provisionales de aprobados en varias especialidades del proceso selectivo convocado por Resolución de 13 de junio de 2011, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud, Categoría de Facultativo Especialista de Área, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud **16081**

III OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Empleo, Empresa e Innovación

Pymes. Ayudas. Resolución de 8 de mayo de 2013, de la Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio, por la que se da publicidad a las subvenciones del Decreto 126/2012, de 6 de julio, por el que se establece un régimen de ayudas para la promoción exterior de las empresas de Extremadura y su apertura a nuevos mercados, y se realiza la convocatoria de ayudas para el segundo semestre del ejercicio económico 2012 **16085**

Consejería de Economía y Hacienda

Presupuestos. Ejecución. Resolución de 1 de julio de 2013, de la Intervención General, por la que se publica la información anual del ejercicio 2012, de las entidades del sector público autonómico con presupuesto limitativo **16090**

Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo

Normas subsidiarias. Resolución de 21 de septiembre de 2001, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Cabeza del Buey, que consiste en trazado de nuevo vial en terrenos junto a la residencia de ancianos y calle Zarza **16164**

Transporte por carretera. Resolución de 24 de junio de 2013, del Consejero, por la que se aprueban las instrucciones que han de regir la programación y ejecución de las acciones de formación en el sector del transporte en Extremadura para el año 2013, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo **16166**

Consejería de Salud y Política Social

Consumo. Premios. Corrección de errores de la Resolución de 8 de mayo de 2013, de la Dirección General de Planificación, Calidad y Consumo, sobre concesión de los premios de la fase autonómica del concurso escolar sobre consumo responsable para el curso escolar 2012-2013, Consumópolis 8 "Entrénate bien para un consumo responsable" **16180**

**V****ANUNCIOS****Consejería de Empleo, Empresa e Innovación**

Acto de Conciliación. Citación. Anuncio de 11 de junio de 2013 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, en el expediente n.º 1376/2013 **16181**

Minas. Anuncio de 12 de junio de 2013 sobre notificación de resolución de cancelación de la solicitud de autorización de aprovechamiento de recurso de la Sección A) de la Ley de Minas denominado "Malos Vinos", n.º 06A00911-00, en el término municipal de Almendralejo **16181**

Acto de Conciliación. Citación. Anuncio de 18 de junio de 2013 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, en los expedientes n.º 1056/2013, 1057/2013 y 1058 al 1060/2013 **16182**

Consejería de Administración Pública

Contratación. Resolución de 2 de julio de 2013, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del servicio de "Seguridad y vigilancia de las dependencias que albergan la Academia de Seguridad Pública de Extremadura y el Centro Redundante del Centro de Urgencias y Emergencias 112 de Extremadura". Expte.: SE-14/13 **16183**

Contratación. Resolución de 2 de julio de 2013, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del servicio de "Seguridad y vigilancia de las dependencias que albergan la Escuela de Administración Pública". Expte.: SE-15/13 **16186**

Contratación. Resolución de 2 de julio de 2013, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del servicio de "Seguridad y vigilancia de las dependencias que albergan el Centro de Coordinación de Emergencias 112 de Extremadura "Cabo Primero Alberto Guisado Majano". Expte.: SE-17/13 **16189**

Consejería de Economía y Hacienda

Notificaciones. Citación. Anuncio de 2 de julio de 2013 sobre citación a los obligados tributarios que se relacionan para ser notificados por comparecencia **16192**

Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo

Notificaciones. Anuncio de 11 de junio de 2013 sobre notificación de resolución del procedimiento de calificación urbanística, en el expediente n.º 12/017/BA **16202**

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Impacto ambiental. Anuncio de 10 de junio de 2013 por el que se hace pública la decisión de no someter a evaluación de impacto ambiental ordinaria, en la forma prevista en la Ley 5/2010, algunos proyectos incluidos en su Anexo II-B **16203**



Desarrollo rural. Ayudas. Anuncio de 11 de junio de 2013 por el que se da publicidad a los beneficiarios de las ayudas para la mejora de infraestructuras en fincas rústicas de titularidad municipal y/o comunal y dehesas boyales, en la convocatoria del año 2012 **16205**

Notificaciones. Anuncio de 2 de julio de 2013 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal **16207**

Consejería de Salud y Política Social

Notificaciones. Anuncio de 11 de junio de 2013 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de consumo **16208**

Notificaciones. Anuncio de 11 de junio de 2013 sobre notificación de acuerdo de iniciación en el expediente AT.02/2010, relativo a procedimiento de extinción de concierto suscrito para la prestación del servicio de Atención Temprana incluido en el Marco de Atención a la Discapacidad en Extremadura **16209**

Notificaciones. Anuncio de 11 de junio de 2013 sobre notificación de acuerdo de iniciación en el expediente AT.03/2010, relativo a procedimiento de extinción de concierto suscrito para la prestación del servicio de Atención Temprana incluido en el Marco de Atención a la Discapacidad en Extremadura **16210**

Notificaciones. Anuncio de 11 de junio de 2013 sobre notificación de acuerdo de iniciación en el expediente HF.03/2010, relativo a procedimiento de extinción de concierto suscrito para la prestación del servicio de Habilitación Funcional incluido en el Marco de Atención a la Discapacidad en Extremadura **16211**

Notificaciones. Anuncio de 11 de junio de 2013 sobre notificación de acuerdo de iniciación en el expediente HF.04/2010, relativo a procedimiento de extinción de concierto suscrito para la prestación del servicio de Habilitación Funcional incluido en el Marco de Atención a la Discapacidad en Extremadura **16212**

Servicio Extremeño Público de Empleo

Notificaciones. Anuncio de 14 de junio de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente n.º TR-0136-10, relativo a subvención para la transformación de contratos temporales en indefinidos **16212**

Notificaciones. Anuncio de 14 de junio de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente n.º TR-0291-09, relativo a subvención para la transformación de contratos temporales en indefinidos **16213**

Notificaciones. Anuncio de 14 de junio de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente n.º TR-0598-09, relativo a subvención para la transformación de contratos temporales en indefinidos **16214**

Notificaciones. Anuncio de 14 de junio de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente n.º TR-0626-10, relativo a subvención para la transformación de contratos temporales en indefinidos **16215**



Notificaciones. Anuncio de 14 de junio de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente n.º TR-0872-09, relativo a subvención para la transformación de contratos temporales en indefinidos **16216**

Notificaciones. Anuncio de 14 de junio de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente n.º TR-1464-09, relativo a subvención para la transformación de contratos temporales en indefinidos **16217**

Notificaciones. Anuncio de 14 de junio de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente n.º TR-1574-09, relativo a subvención para la transformación de contratos temporales en indefinidos **16218**

Diputación Provincial de Cáceres

Tributos. Edicto de 12 de junio de 2013 sobre aprobación del Convenio de delegación para la gestión y recaudación de multas por infracciones de tráfico, circulación de vehículos y seguridad vial con los Ayuntamientos de Logrosán, Pinofranqueado y Torrejón el Rubio **16219**

Tributos. Edicto de 12 de junio de 2013 sobre aprobación del Convenio de delegación para la gestión y recaudación de multas por infracciones de tráfico, circulación de vehículos y seguridad vial con el Ayuntamiento de Cáceres **16220**

Tributos. Edicto de 12 de junio de 2013 sobre aprobación de la ampliación del Convenio de delegación para la gestión y recaudación de tributos municipales con varios Ayuntamientos **16220**



I DISPOSICIONES GENERALES

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

DECRETO del Presidente 8/2013, de 2 de julio, por el que se efectúa la convocatoria de las ayudas correspondiente al año 2013 para la realización de eventos deportivos de especial interés en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2013030008)

El artículo 9.1.46 del Estatuto de Autonomía de Extremadura atribuye a la Junta de Extremadura la competencia exclusiva en deporte, así como en promoción, regulación y planificación de actividades y equipamientos deportivos y otras actividades de ocio.

La Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura, dispone en su artículo 7.h) que corresponde a la consejería con competencias en materia de deportes autorizar, calificar y, en su caso, organizar las competiciones deportivas que tengan lugar en la Comunidad Autónoma, sin perjuicio de las competencias que la misma atribuye a las Federaciones Deportivas. La misma Ley, en su artículo 3.6, establece como uno de sus principios básicos el fomento del asociacionismo deportivo en todas sus manifestaciones.

Mediante el Decreto 103/2012, de 15 de junio, se establecieron las bases reguladoras de las ayudas para la realización de eventos deportivos de especial interés en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y convocatoria para el año 2012 (DOE número 119, de 21 de junio).

Con fecha 28 de mayo de 2013 se publicó el Decreto 77/2013, de 21 de mayo, por el que modifica el Decreto 103/2012, de 15 de junio, en concreto, en lo relativo a los criterios de valoración, la forma de distribución de las ayudas y las puntuaciones mínimas para obtenerlas, así como las solicitudes que pueden presentar las entidades.

Estas bases reguladoras prevén que el titular de la Presidencia o de la Consejería competente en materia de Deportes, podrá efectuar o abrir la convocatoria de las ayudas reguladas en el Decreto 103/2012, en los términos previstos en el artículo 23.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 14.f) y 90.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el ejercicio de las competencias atribuidas en materia de deportes en el Decreto 128/2012, de 6 de julio, por el que se estableció la estructura orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura, modificado por el Decreto 176/2012, de 7 de septiembre.

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto.

1. Constituye el objeto del presente Decreto convocar, en régimen de concurrencia competitiva y convocatoria abierta, las ayudas para la realización de eventos deportivos que tengan un especial interés para la Comunidad Autónoma de Extremadura y que se celebren dentro



de su ámbito territorial durante el año 2013. Las bases reguladoras se encuentran en el Decreto 103/2012, de 15 de junio, modificado por el Decreto 77/2013, de 21 de mayo.

2. El procedimiento de concesión de estas subvenciones se resolverá tras la realización de dos procedimientos de selección sucesivos a lo largo de este ejercicio presupuestario.

Artículo 2. Beneficiarios y requisitos.

1. Podrán ser beneficiarias de esta línea de subvención las entidades deportivas extremeñas sin ánimo de lucro.
2. Las entidades solicitantes deberán acreditar, dentro del plazo de presentación de solicitudes, el cumplimiento de los siguientes requisitos:
 - a. Figurar inscritas en el Registro General de Entidades Deportivas de Extremadura.
 - b. No encontrarse incursas en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiarias, a que se refiere el artículo 12, apartados 2 y 3, de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 3. Del régimen jurídico.

Esta convocatoria se regirá directamente por el Decreto 103/2012, de 15 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la realización de eventos deportivos de especial interés en la Comunidad Autónoma de Extremadura, (DOE n.º 119, de 21 de junio de 2012) modificado por el Decreto 77/2013, de 21 de mayo (DOE 101, de 28 de mayo de 2013).

Supletoriamente, será de aplicación lo establecido en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y normativa de desarrollo, así como por la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura.

Artículo 4. Proyectos subvencionables.

Serán subvencionables los eventos deportivos desarrollados dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el año 2013.

Artículo 5. Eventos deportivos excluidos.

Están excluidas de este régimen de ayudas las competiciones de las modalidades y especialidades incluidas en los Juegos Deportivos Extremeños, en las categorías en que éstos se desarrollen, así como los Campeonatos de Extremadura y pruebas exclusivamente puntuables para los citados Campeonatos.

Artículo 6. Financiación.

1. Las ayudas objeto de esta convocatoria se financiarán con cargo la aplicación presupuestaria 02.02.274A.489.00, Superproyecto 2005.17.04.9002, Proyecto 2005.17.04.0010, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2013, denominado "Promoción de eventos y campeonatos deportivos", por importe de ciento veinticinco mil euros (125.000).



2. Este límite podrá aumentarse, en función de que existan nuevas disponibilidades presupuestarias, de acuerdo con el artículo 23.2 h) de la Ley de Subvenciones de Extremadura. En este supuesto, el incremento no podrá exceder del 20 por ciento de la cuantía inicial, o hasta la cuantía que corresponda cuando tal incremento sea consecuencia de una generación, incorporación, o se trate de créditos declarados ampliables; y siempre antes de resolver la concesión de las mismas.

Artículo 7. Procedimiento de concesión.

1. La concesión de estas ayudas se regirá por el procedimiento de concurrencia competitiva.
2. La Secretaría General de la Presidencia de la Junta de Extremadura, como órgano competente para la resolución de estas ayudas, resolverá dos procedimientos de selección de solicitudes, en el plazo máximo de tres meses desde la presentación de las mismas.
3. Cuando a la finalización de un período se hayan concedido las subvenciones correspondientes y no se haya agotado el importe máximo a otorgar, se podrá trasladar la cantidad no aplicada a las posteriores resoluciones que recaigan. Esta posibilidad no podrá suponer en ningún caso menoscabo de los derechos de los solicitantes del período de origen.
4. Determinación de las solicitudes a valorar en cada procedimiento de selección e importe máximo de las resoluciones correspondientes a cada uno de ellos:
 - a. Primer procedimiento de selección de solicitudes: Resolverá las solicitudes de ayudas presentadas dentro de los diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura. El importe máximo de las ayudas concedidas será en esta primera resolución de cien mil euros (100.000 €).
 - b. Segundo procedimiento de selección de solicitudes: Resolverá las solicitudes de ayudas presentadas dentro de los diez días naturales contados partir del siguiente al que finalice el plazo del primer procedimiento. El importe máximo de las ayudas concedidas será en esta segunda resolución de veinticinco mil euros (25.000 €).

Artículo 8. Régimen de compatibilidades e incompatibilidades.

1. Las ayudas contempladas en la presente convocatoria serán compatibles con otras, cualquiera que sea su naturaleza y la Administración o entidad pública o privada, nacional o internacional que las conceda, siempre que la suma de todas ellas, incluida ésta, no supere el coste de la actividad subvencionada.
2. Se exceptúan de lo anterior las ayudas que, para la realización del evento deportivo, pudieran recibir las entidades deportivas patrocinadas deportivamente, mediante contrato formalizado con cualquiera de las entidades que forman parte del sector público autonómico referidas en el artículo 2 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura.

Artículo 9. Solicitudes y plazo de presentación.

1. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado que se recoge en el Anexo I de la presente convocatoria, e irán acompañadas de los documentos siguientes:



- Fotocopia compulsada del DNI en vigor del representante legal de la entidad, dato que podrá ser comprobado de oficio por el órgano gestor de las ayudas siempre que el interesado hubiese conferido expresamente en la solicitud de la subvención su autorización para que el órgano gestor recabe directamente el correspondiente documento.
- Fotocopia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal de la entidad.
- Documento de Alta de Terceros, salvo que haya sido entregado con anterioridad. En tal caso, se indicará en el Anexo I de solicitud el número de cuenta corriente en el que se quiere recibir el ingreso de la subvención, a efectos de elección entre la posibilidad de tener más de un alta a tercero a nombre de la misma entidad.
- Declaración de no hallarse incurso en alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 12, apartados 2 y 3, de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que impiden obtener la condición de beneficiario, que podrá estar contenida en el Anexo I de solicitud.
- Certificado, expedido por el órgano competente, de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Estatal, Autonómica y con la Seguridad Social o, en su caso, autorización para su comprobación de oficio.
- Proyecto detallado del evento para el que se solicita la ayuda, conforme al Anexo II de la presente convocatoria de ayudas.
- En el caso de pruebas deportivas de carácter oficial a nivel nacional o internacional, certificado de la federación deportiva nacional o internacional de que la prueba está incluida dentro del calendario oficial.

2. Plazo de presentación de solicitudes:

- a. Para el primer procedimiento de selección de solicitudes: diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.
- b. Para el segundo procedimiento de selección de solicitudes: diez días naturales contados a partir del siguiente al que finalice el plazo del primer procedimiento.

De conformidad con lo previsto en el artículo 48.3 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común cuando el último día del plazo señalado para la presentación de las solicitudes sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

3. Las solicitudes y demás documentación, dirigidas a la Presidencia de la Junta de Extremadura, se podrán presentar en la sede de la Dirección General de Deportes (Calle Adriano, 4. CP 06800 Mérida), en los Centros de Atención Administrativa, en las Oficinas de Respuesta Personalizada, o en las formas y lugares a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (en adelante, LRJPAC), o en cualquiera de los lugares de presentación que determina el artículo 7 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



4. Si las solicitudes o la documentación presentada no reuniese los requisitos establecidos, se concederá un plazo de 10 días, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23.5 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para que se subsane el defecto o acompañe la documentación preceptiva, con indicación de que, si así no se hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la LRJPAC.
5. Cada entidad solicitante podrá presentar tantas solicitudes como eventos deportivos diferentes organice, con las siguientes limitaciones:
 - a) La entidad presentará una única solicitud cuando, tratándose del mismo evento, tenga distintas sedes, fechas o varias pruebas o competiciones.
 - b) Sólo podrá presentarse una solicitud de ayuda para cada evento deportivo al año. En el caso de que se presenten varias solicitudes se tomará en consideración la primera según el registro de entrada, no admitiéndose las demás.

Artículo 10. Órganos competentes para la ordenación e instrucción.

1. El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento será la Dirección General de Deportes de la Junta de Extremadura, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.
2. Las solicitudes serán evaluadas por una Comisión de Valoración compuesta por los siguientes miembros:
 - Presidente: El/la titular de la Dirección General de Deportes.
 - Vocales: Dos funcionarios/as, técnicos en Educación Física, de la Dirección General de Deportes.
 - Secretario: Un funcionario/a de la Dirección General de Deportes, que actuará con voz pero sin voto.
 - La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:
 - a) Evaluación de las solicitudes conforme a los criterios de valoración.
 - b) Petición de los informes que se estimen necesarios para una mejor resolución de la convocatoria.
 - c) Concesión, en su caso, del trámite de audiencia de conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la LRJPAC.
 - d) Emitir informe de valoración, que tendrá el carácter de vinculante, para que el órgano instructor formule la propuesta de concesión de ayudas al órgano competente para resolver el respectivo procedimiento.
3. La Comisión de Evaluación ajustará su funcionamiento al régimen jurídico de los órganos colegiados regulado en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,



de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al Título V, Capítulo III, Sección 2.ª, de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

4. Para el estudio y valoración del expediente se podrá requerir toda la información, documentación y colaboración que se considere necesaria.

Artículo 11. Criterios de valoración y selección.

Cada proyecto podrá ser valorado hasta un máximo de 70 puntos, de acuerdo con la distribución que a continuación se establece y con la puntuación máxima que en cada apartado se indica:

- 1) Impacto económico (hasta 10 puntos).

Se atenderá a los beneficios económicos directos que para la Comunidad Autónoma de Extremadura suponga la realización del evento. Como indicador de este impacto se valorará el número de participantes que acudan al evento desde fuera de Extremadura, debiendo la entidad solicitante acreditar el número de éstos, argumentadamente y de la forma más aproximada posible, aplicándose la siguiente tabla de puntuación:

Número de deportistas que acudan desde fuera de Extremadura	Puntos
Menos de 10	0
De 10 a 29	2
De 30 a 49	4
De 50 a 99	6
De 100 a 199	8
200 ó más	10

- 2) Impacto deportivo (hasta 45 puntos). Para su valoración se tendrá en cuenta la importancia deportiva del evento y su repercusión en el desarrollo y práctica deportiva de las entidades deportivas extremeñas, y en sectores de población específicos:

- 2a) Importancia deportiva (hasta 30 puntos):

En función de si se acredita en la solicitud una especial importancia deportiva a nivel nacional o internacional se otorgarán de 0 a 30 puntos.

Para ello, los solicitantes habrán de hacer constar los motivos por los que la actividad tiene un peso relevante en el calendario deportivo de su modalidad, así como la importancia de la prueba o especialidad en el ámbito deportivo, pudiendo acreditarse esta circunstancia tanto mediante referencias a la normativa técnica como a los antecedentes existentes de ediciones anteriores.

- Se acredita máxima importancia deportiva: (30 puntos).
- Se acredita gran importancia deportiva: (20 puntos).
- Se acredita media importancia deportiva: (10 puntos).



- Se acredita baja importancia deportiva: (5 puntos).
- No se acredita importancia deportiva: (0 puntos).

En todo caso, se establecen las siguientes casuísticas, que deberán ser atendidas de forma obligada por la Comisión de Valoración como puntuación mínima a otorgar en este subcriterio:

1. Inclusión en calendarios oficiales (hasta 8 puntos):
 - De la Federación Española correspondiente: 2 puntos.
 - De la Federación Internacional correspondiente: 8 puntos.
2. Consideración como Campeonato de España/Europa/mundial (hasta 15 puntos):
 - Consideración como Campeonato de España: 3 puntos.
 - Consideración como Campeonato de Europa (mínimo 6 países participantes): 10 puntos.
 - Consideración de Campeonato del mundo (mínimo 10 países participantes, de los cuales mínimo de 2 países extracomunitarios): 15 puntos.
3. Número de ediciones del evento (hasta 5 puntos):
 - Menos de 5 años: 0 puntos.
 - De 5 a 9 años: 1 punto.
 - De 10 a 20 años: 3 puntos.
 - Más de 20 años: 5 puntos.
4. Categoría de edad (hasta 2 puntos):
 - Absoluta: 2 puntos.
 - No absoluta: 0 puntos.

De darse, para un mismo evento, varias de las casuísticas anteriores se sumarán las puntuaciones a otorgar por todas ellas.

- 2b) Repercusión del evento en el desarrollo y práctica deportiva de las entidades deportivas extremeñas (de 0 a 10 puntos):

Para la valoración de este apartado, los solicitantes deberán acreditar en qué medida la realización de la actividad supone un impulso al asociacionismo deportivo en Extremadura, fomentando la aparición de nuevos practicantes y ayudando a la consolidación de las entidades deportivas existentes.

- El evento supone un gran estímulo para la mayoría de las entidades deportivas extremeñas de la modalidad: (10 puntos).
- El evento supone un estímulo medio para las entidades deportivas extremeñas de la modalidad: (6 puntos).
- El evento supone un estímulo bajo para las entidades deportivas extremeñas de la modalidad: (2 puntos).



- El evento no acredita que su realización suponga un estímulo para las entidades deportivas extremeñas de la modalidad: (0 puntos).
- 2c) Repercusión del evento en el desarrollo y práctica deportiva de sectores de población específicos. (5 puntos).

De conformidad con los principios básicos recogidos en el artículo 3 de la Ley 2/95, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura, se otorgarán 5 puntos a aquellos eventos deportivos cuyos participantes pertenezcan de forma exclusiva a alguno o a varios de los siguientes sectores:

- Deporte para personas con discapacidad y tercera edad.
 - Deportistas en edad escolar.
 - Actividad física y deportiva de la mujer.
- 3) Impacto mediático y social (hasta 15 puntos). Para su valoración se tendrá en cuenta la difusión prevista del evento en los medios de comunicación y el número de espectadores.

- 3a) Difusión prevista del evento en los medios de comunicación (hasta 12 puntos). Para su valoración, las entidades solicitantes habrán de justificar el impacto en los medios de comunicación de la edición anterior del evento, valorándose únicamente las apariciones que puedan acreditarse mediante la aportación de enlaces a la información o mediante la entrega de recortes, fotografías, vídeos, etc. En caso de eventos sin edición anterior, deberá quedar justificada la cobertura prevista en cada medio de comunicación.

Podrá acreditarse la cobertura en un máximo de 3 medios de comunicación para cada uno de los siguientes tipos de medios: prensa digital, radio, prensa escrita y televisión.

Para valorar este criterio, se procederá a valorar, en primer lugar, el impacto de cada aparición en cada medio de comunicación, de la siguiente forma:

- a) En función del ámbito al que vaya dirigido el medio de comunicación, se le otorgarán las siguientes puntuaciones:

<u>Ámbito</u>	<u>Puntos</u>
Regional	0.5
Nacional	2
Internacional	4

- b) La puntuación obtenida en el apartado a) se multiplicará, en función del tipo de medio, por los siguientes coeficientes:

<u>Tipo de difusión</u>	<u>Coeficiente</u>
Prensa digital	1
Radio	2
Prensa escrita	3
Televisión	6



- c) La puntuación obtenida tras la aplicación del coeficiente contemplado en el apartado b) se multiplicará, en función del grado de aparición en el medio de comunicación, por los siguientes coeficientes:

<u>Grado de aparición</u>	<u>Coeficiente</u>
Bajo	0.3
Medio	1
Alto	1.5

Para determinar, para cada aparición el coeficiente a aplicar, se atenderá a la siguiente tabla:

<u>Tipo de difusión</u>	<u>Grado bajo</u>	<u>Grado medio</u>	<u>Grado alto</u>
Prensa digital	Mención o reseña	Contenido/artículo específico	En portada de la web
Radio	Menos de 1 minuto	De 1 a 5 minutos	Más de 5 minutos
Prensa escrita	Mención o reseña	Contenido/artículo específico	En portada
Televisión	Menos de 1 minuto	De 1 a 5 minutos	Más de 5 minutos

Una vez otorgada una puntuación por cada aparición en medio de comunicación, se sumarán todas ellas. De ésta suma se tomará únicamente la parte entera, con un máximo de 12, obteniéndose así la puntuación para este subcriterio.

- 3b) Número de espectadores. En función del número de espectadores directos presentes durante el evento, una vez excluidos los participantes. A la hora de contabilizar el número de espectadores, en eventos que se desarrollen en varios días o sesiones, únicamente se habrán de tener en consideración el número de personas diferentes que acuden al evento.

En caso de eventos con edición anterior, se atenderá al número de espectadores de aquélla, salvo que el solicitante acredite motivos por los que haya de esperar un número de espectadores diferente.

Según la siguiente tabla:

<u>Espectadores previstos en el evento</u>	<u>Puntos</u>
Menos de 100	0
Entre 101 y 499	1
Entre 500 y 999	2
Entre 1.000 y 1.999	3
Entre 2.000 y 3.999	4
Entre 4.000 y 4.999	5
5.000 ó más	6



Si la suma de las puntuaciones obtenidas por el número de espectadores y por la difusión prevista en los medios de comunicación fuese superior a 15 puntos, se asignarán 15 puntos a este criterio”.

Artículo 12. De la cuantía de las ayudas.

1. Se establece una cuantía máxima de 22.000 euros.
2. La cuantía de las ayudas será distribuida en función de la puntuación obtenida en aplicación de los criterios establecidos en el artículo 11 del presente Decreto, de la siguiente forma:
 - Por obtener 40 ó 41 puntos será propuesta una ayuda de 1.000 euros.
 - Por obtener 42 ó 43 puntos será propuesta una ayuda de 2.000 euros.
 - Por obtener 44 ó 45 puntos será propuesta una ayuda de 3.000 euros.
 - Por obtener 46 ó 47 puntos será propuesta una ayuda de 4.000 euros.
 - Por obtener 48 ó 49 puntos será propuesta una ayuda de 5.000 euros.
 - Por obtener 50 ó 51 puntos será propuesta una ayuda de 6.000 euros.
 - Por obtener 52 ó 53 puntos será propuesta una ayuda de 7.000 euros.
 - Por obtener 54 ó 55 puntos será propuesta una ayuda de 8.000 euros.
 - Por obtener 56 ó 57 puntos será propuesta una ayuda de 10.000 euros.
 - Por obtener 58 ó 59 puntos será propuesta una ayuda de 12.000 euros.
 - Por obtener 60 ó 61 puntos será propuesta una ayuda de 14.000 euros.
 - Por obtener 62 ó 63 puntos será propuesta una ayuda de 16.000 euros.
 - Por obtener 64 ó 65 puntos será propuesta una ayuda de 18.000 euros.
 - Por obtener 66 ó 67 puntos será propuesta una ayuda de 20.000 euros.
 - Por obtener 68 ó más puntos será propuesta una ayuda de 22.000 euros.
3. Con carácter específico, se otorgará una ayuda de 1.000 € a las solicitudes que obtengan entre 35 y 39 puntos, cuando se trate de eventos que acrediten alguna de las siguientes casuísticas:
 - Contar con una alta tradición y singularidad en Extremadura. Cumplirán esta condición aquellos eventos que se hayan realizado, al menos, 20 veces en Extremadura y que acrediten que se realizan al año, como máximo, otros 2 eventos de características análogas.
 - Tratarse de Campeonatos de España, de Europa o mundiales de deportes para personas con discapacidad.
4. El importe de la ayuda propuesta en ningún caso podrá superar el importe del presupuesto presentado.
5. Si, una vez asignadas las puntuaciones para cada solicitud, se advirtiese que el total de ayudas a otorgar superarían el crédito disponible, se reducirán las cantidades a conceder proporcionalmente, de tal forma que el total de las ayudas a otorgar no exceda de aquél.

**Artículo 13. Resolución.**

1. El órgano competente para la resolución de las ayudas es la Secretaría General de la Presidencia de la Junta de Extremadura en virtud de las competencias que por desconcentración le atribuye el artículo 10.3 del Decreto 128/2012, de 6 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura, modificado por el Decreto 176/2012, de 7 de septiembre.
2. El plazo máximo de resolución y notificación de estas ayudas será de 3 meses desde la presentación de la solicitud de ayuda, para cada uno de los procedimientos de selección que se establezcan en la respectiva convocatoria. Dicho plazo podrá suspenderse de acuerdo con lo previsto en el artículo 42.5 de la LRJPAC. Transcurrido dicho plazo máximo sin haberse publicado resolución expresa del procedimiento en el Diario Oficial de Extremadura se podrán entender desestimadas las solicitudes de conformidad con el art. 22.5 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
3. La resolución, además de contener pronunciamiento expreso sobre la concesión o denegación de las ayudas, supondrá la aprobación de los proyectos de eventos deportivos subvencionados, de acuerdo con los cuales habrán de realizarse los mismos y a cuyo cumplimiento quedará condicionada la ayuda concedida.
4. La resolución de concesión de la subvención conllevará el compromiso del gasto correspondiente.
5. La resolución que se adopte será publicada en el Diario Oficial de Extremadura, surtiendo dicha publicación los efectos propios de la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.6 y concordantes de la LRJPAC, indicando, además, que pone fin a la vía administrativa y que contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno. Adicionalmente se publicará en la sede electrónica corporativa de la Junta de Extremadura dentro del Portal de subvenciones de la Comunidad Autónoma la relación de ayudas concedidas con expresión de la convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputan, beneficiario, cantidad concedida y finalidad conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
6. Se entenderá aceptada la subvención concedida transcurrido el plazo de diez días naturales contados desde la publicación de la resolución de concesión sin que el beneficiario manifieste expresamente lo contrario.
7. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, la no consecución íntegra de los objetivos, la realización parcial de la actividad y, en todo caso, la obtención concurrente de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, de acuerdo con lo previsto en el artí-



culo 18.4 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y, en su caso, al reintegro de la misma. En ningún caso las variaciones podrán suponer un aumento de la subvención inicialmente concedida.

Artículo 14. De la realización de las acciones subvencionadas.

1. Las actuaciones objeto de subvención se desarrollarán siempre dentro de la anualidad presupuestaria a que se refiera la correspondiente convocatoria y con sujeción a las condiciones, medios, duración y demás circunstancias previstas en el proyecto del que dependan.
2. No obstante, podrán modificarse los proyectos, una vez concedida la ayuda, siempre que se salvaguarde la finalidad del mismo y no se afecte al principio de concurrencia que se tuvo en cuenta para determinar su cuantía y valorar el conjunto de solicitudes. Las modificaciones podrán tener naturaleza sustancial o no sustancial.
3. Se entiende por modificación sustancial aquella que pueda afectar al importe del presupuesto cuando la diferencia entre el importe aprobado para alguna partida presupuestaria y la cantidad real a invertir en ella sea superior al 10 % y no exceda del 40 % del total de la subvención concedida. En ningún caso se aprobarán modificaciones presupuestarias que superen el 40 % del total de la subvención concedida.
4. Para proceder a una modificación sustancial del proyecto, se solicitará autorización previa y expresa del órgano competente para resolver la concesión de ayudas. En la valoración de la modificación, se tendrá en cuenta que ésta responde a un acontecimiento imprevisto en el momento de formular el proyecto y que este hecho afecte a la normal ejecución del mismo, circunstancias que han de quedar acreditadas por la entidad beneficiaria. Previo informe técnico, el órgano competente para la concesión de las ayudas resolverá en el plazo máximo de veinte días hábiles, entendiéndose estimada la modificación que no hubiera sido resuelta en plazo.
5. Cualquier otra incidencia distinta de las anteriores que altere o dificulte el desarrollo del proyecto subvencionado se considerará modificación no sustancial y deberá ser comunicada a la Dirección General de Deportes.
6. Tanto las solicitudes de modificaciones sustanciales como las comunicaciones de modificaciones no sustanciales, se presentarán de forma motivada firmadas por el representante legal de la entidad, con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que las justifiquen y siempre dentro del periodo de ejecución del proyecto.

Artículo 15. De la subcontratación de las actividades subvencionadas.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la realización de la actividad subvencionada es obligación personal del beneficiario.
2. No se permite la subcontratación para la realización de las actividades objeto de subvención.

Artículo 16. De las obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones del beneficiario:



1. Mantenerse en la situación que legitimara la concesión de la ayuda.
2. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto y realizar la actividad subvencionada en el plazo, forma, términos y condiciones previstos.
3. Comunicar al órgano concedente, tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación del cumplimiento de la finalidad, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada.
4. Comunicar a la Dirección General de Deportes cualquier modificación que afecte a los datos contenidos en el proyecto presentado.
5. Acreditar, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión y con carácter previo al pago, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias ante las Haciendas estatal y autonómica y frente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la normativa reguladora de la respectiva materia.
6. De acuerdo con el artículo 17.3 de la Ley de Subvenciones de Extremadura, para dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actividad, durante el desarrollo del evento se deberán incluir vallas, arcos u otros elementos de publicidad con el logotipo "Extremadura, deporte desde la base". El tamaño del logotipo debe atender al criterio de proporcionalidad respecto de las aportaciones realizadas por otras entidades. Será preceptivo el uso del mismo logotipo y criterio de proporcionalidad en todos los soportes que se utilicen para dar difusión al evento.
7. La Dirección General de Deportes de la Junta de Extremadura tendrá derecho a disponer de espacios publicitarios durante el transcurso de la competición, en el lugar de celebración de la misma, debiendo ser la totalidad de los espacios publicitarios existentes repartidos proporcionalmente entre todos los patrocinadores, en función de la cuantía económica aportada por cada uno de ellos.
8. La Dirección General de Deportes de la Junta de Extremadura tendrá derecho a que se curse invitación a favor de las diferentes autoridades del Gobierno de Extremadura para todos los actos públicos que se realicen con motivo de la competición.
9. Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
10. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
11. Justificar ante el órgano concedente, en la forma y plazo establecidos en la presente convocatoria, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad subvencionada.



12. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en su caso, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
13. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en la presente convocatoria.

Artículo 17. Justificación de Subvenciones.

1. Las justificaciones por el beneficiario del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención, revestirá la modalidad de cuenta justificativa.
2. La cuenta justificativa contendrá la siguiente documentación:
 - a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
 - b) Memoria o dossier de publicidad del proyecto donde se refleje claramente la financiación o cofinanciación, según proceda, conforme a las siguientes prescripciones: Deberá figurar el logotipo corporativo formado por la plasmación tipográfica de la expresión "Gobierno de Extremadura" y el logotipo "Deporte desde la Base".
 - c) Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
 - Una relación clasificada de los gastos con identificación del concepto, del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago, conforme al Anexo III.
 - Una relación detallada de ingresos que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia conforme al Anexo III.
 - Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y la documentación acreditativa del pago. Estos justificantes deberán identificar, además, el evento al que se imputa el gasto subvencionado. Se presentarán facturas originales con los requisitos previstos en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, debiéndose acompañar los justificantes de pago correspondientes. Deberán presentarse copias de dichas facturas para su compulsión junto con la documentación justificativa, en caso de que se desee la devolución de los originales. En este caso, la Dirección General de Deportes extenderá diligencia en las facturas originales haciendo constar su vinculación a la subvención concedida.
3. Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 12.000 euros en el supuesto de prestación de servicios por empresas u otras entidades, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, se deberán presentar tres presupuestos que, en aplicación del artículo 36.3 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, deba de haber solicitado el beneficiario.



4. Validación y estampillado de justificantes de gasto en el supuesto de cofinanciación.
 - a) En el supuesto de que el mismo justificante se utilice para un proyecto cofinanciado por más de una administración o ente público, los gastos se justificarán con facturas y demás documentos, de los mismos, mediante fotocopias compulsadas.
 - b) Los justificantes originales se marcarán previamente a la compulsa con una estampilla, indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención.
5. El plazo de presentación de la documentación justificativa del empleo de la ayuda concedida y de la realización de las actividades subvencionadas finalizará:
 - Si la publicación de la resolución de concesión de la ayuda es posterior a la realización del evento, el plazo de justificación será de 1 mes desde la publicación de dicha resolución.
 - Si la publicación de la resolución de concesión de la ayuda es anterior a la realización del evento, el plazo de justificación será de 1 mes a contar desde la fecha de finalización del evento. En este último caso, deben estar justificadas antes del final del ejercicio presupuestario 2013.

Artículo 18. De los gastos subvencionables.

1. Se consideran, con carácter general, gastos subvencionables aquellos que, respondiendo de manera indubitada a la naturaleza del proyecto subvencionado, se hayan originado a las entidades beneficiarias, por motivo de la realización de actuaciones previstas y autorizadas en la resolución de concesión y se hallen efectivamente pagados.
2. Serán elegibles como gastos a subvencionar, los siguientes conceptos:
 - a. Gastos de alojamiento, de transporte y de manutención. En el caso de que sean individuales, estos gastos no superarán las cuantías máximas establecidas por la Junta de Extremadura para su personal, establecidas como indemnizaciones por razones del servicio.
 - b. Gastos de publicidad y difusión propios de la actividad.
 - c. Seguros de responsabilidad civil.
 - d. Gastos médicos.
 - e. Jueces y árbitros.
 - f. Cánones y derechos de la prueba.
 - g. Gastos de comunicación.
 - h. Material deportivo.
 - i. Trofeos y medallas.



- j. Premios en metálico, hasta un límite del 20 % de la ayuda concedida.
 - k. Tasas y compensaciones al personal técnico impuestas por la regulación deportiva, hasta un límite del 20 % de la ayuda concedida.
 - l. Otros gastos de personal, justificándose de conformidad con la legislación laboral vigente (nóminas y documentos de cotización sellados por la oficina recaudadora).
3. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.
 4. Quedan excluidos de la posibilidad de su justificación los gastos ocasionados por:
 - a. Adquisición de inmovilizado.
 - b. Adquisición de bienes destinados a la venta.
 - c. Multas y recargos por prórroga o apremio impuesto por cualquier administración pública.
 - d. Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
 - e. Los tributos son gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

Artículo 19. Pagos a entidades beneficiarias.

1. El pago de las ayudas concedidas será propuesto por el organismo competente en materia de deportes, y hecho efectivo por la Consejería competente en materia de Hacienda, en el plazo que resulte de su sistema contable, de la siguiente forma:

Un único pago correspondiente a la cuantía total de la ayuda concedida, una vez justificado el 100 % de la subvención concedida.

2. En todo caso, para el pago de las ayudas concedidas deberá quedar acreditado debidamente por el órgano administrativo correspondiente que el beneficiario se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias con la Hacienda Estatal y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma, así como de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
3. No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Artículo 20. Reintegro de la subvención.

1. Procederá la revocación y posterior reintegro de las cantidades, así como la exigencia de interés de demora desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:
 - a) Incumplimiento de la obligación de justificación.



- b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida o de las condiciones impuestas con motivo de la concesión.
 - c) Obstaculización de la labor inspectora de la Administración.
 - d) Incumplimiento de cualquier otra de las obligaciones descritas.
 - e) En los demás establecidos en el artículo 43 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. Sin perjuicio de lo anterior, cuando el cumplimiento del beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite una actuación inequívoca tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por el criterio de proporcionalidad, de conformidad con la Ley General de Subvenciones:
 - Se considerará que el cumplimiento por el beneficiario se aproxima significativamente al cumplimiento total, cuando se haya ejecutado un 80 % de las actividades objeto de la subvención. En estos casos procederá la pérdida del derecho a la subvención en cuanto a la parte no ejecutada.
 - Procederá el reintegro total de la subvención concedida, cuando las actividades subvencionables se ejecuten en un porcentaje inferior al 80 % de las mismas.
 3. En el caso de que el importe de la ayuda concedida en virtud de la presente convocatoria, en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, superase el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.
 4. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de Derecho Público.
 5. La obligación de reintegro será independiente de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.
 6. El procedimiento de reintegro se ajustará al procedimiento administrativo regulado en el Capítulo II del Título III de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Disposición final primera. Ejecución y desarrollo.

Se faculta a la Secretaria General de la Presidencia de la Junta de Extremadura para adoptar las medidas que considere oportunas para la ejecución y desarrollo de la presente convocatoria.

Disposición final segunda. Eficacia y Recursos.

El presente acto surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra el presente acto de convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según lo previsto en el artí-



culo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo podrá interponerse directamente el recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de que los interesados hubieran interpuesto un recurso de reposición, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél haya sido resuelto o haya transcurrido el plazo para entenderlo desestimado.

Sin perjuicio de lo señalado, los interesados podrán interponer cualesquiera otros recursos que consideren pertinentes.

Mérida, a 2 de julio de 2013.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA



ANEXO I
MODELO DE SOLICITUD DE AYUDA PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTO DEPORTIVO
CONVOCATORIA AÑO 2013.

1. DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA ENTIDAD

Nombre de la entidad		C.I.F.	
Teléfono/s		Fax	
email		Nº inscripción en Reg. Gral. de Entidades Deportivas	

2. NOTIFICACIONES

Domicilio		Código postal y localidad	
-----------	--	---------------------------	--

3. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre y apellidos		D.N.I.	
email		Teléfonos	

4. SOLICITUD DE AYUDA Y DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EVENTO

Solicita una ayuda de _____ euros para la realización del evento deportivo denominado _____, de la especialidad deportiva de _____, que comenzará el día _____, y que la ayuda le sea ingresada en la cuenta corriente _____
--

5. DECLARACIÓN RESPONSABLE

Declaro que la entidad a la que represento no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 12 de Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura que impiden obtener la condición de beneficiario. Igualmente declara que son ciertos y completos todos los datos de la presente solicitud, así como toda la documentación que presenta.
--

6. AUTORIZACIONES (marcar si se desea prestar autorización; en caso contrario se deberá aportar justificación documental al respecto).

<input type="checkbox"/> Autoriza al órgano instructor a la comprobación de oficio de deudas frente a la Hacienda Estatal.
<input type="checkbox"/> Autoriza al órgano instructor a la comprobación de oficio de deudas frente a la Seguridad Social.
<input type="checkbox"/> Autoriza al órgano instructor para consultar datos de identidad personal en sus archivos, bases de datos u otros fondos documentales, o mediante los servicios ofrecidos por el Departamento prestador del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

7. Documentación que se adjunta

<input type="checkbox"/> Fotocopia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal de la entidad.
<input type="checkbox"/> Documento de Alta de Terceros, salvo que figure como cuenta activa la indicada en el apartado 4.
<input type="checkbox"/> Proyecto detallado del evento, conforme al Anexo II de la convocatoria.
<input type="checkbox"/> Certificado de la federación nacional o internacional de que la prueba está incluida dentro del calendario oficial (a presentar sólo el caso de pruebas deportivas de carácter oficial a nivel nacional o internacional)
<input type="checkbox"/> Fotocopia en vigor del DNI del representante de la entidad (si no se ha autorizado en el apartado 6).
<input type="checkbox"/> Certificado de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Estatal y con la Seguridad Social (a presentar si no se ha autorizado en el apartado 6).

En _____, a _____, de _____, de 2013

Firmado por el representante legal y sello de la entidad:

PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.
DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES C/ Adriano, 4. C.P. 06800 MÉRIDA

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Presidencia de la Junta de Extremadura le informa que sus datos de carácter personal obtenidos mediante la cumplimentación de este documento van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar ante ella los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos.



ANEXO II
AYUDAS A EVENTOS DEPORTIVOS. CONVOCATORIA AÑO 2013.
NOTAS EXPLICATIVAS SOBRE EL PROYECTO DEL EVENTO PARA EL QUE SE
SOLICITA LA AYUDA

Todos los proyectos deberán contener los siguientes apartados, en el mismo orden y con los datos que a continuación de detallan.

1. Datos generales del evento deportivo:
 - a.) Denominación oficial del evento.
 - b.) Fecha de comienzo y de finalización del evento a subvencionar.
 - c.) Número de edición.
 - d.) Fecha de la primera edición, si la hubo.
 - e.) Fecha de la edición anterior, si la hubo.
 - f.) Federación deportiva en cuyo calendario oficial de pruebas está incluido el evento: extremeña, española o internacional.
2. Descripción del evento. Con indicación, como mínimo, de:
 - a.) Desglose de las actividades que formarán parte del evento, incluyendo para cada una de ellas su objetivo, descripción, horario e instalaciones a utilizar.
 - b.) Sistema de competición a utilizar.
3. Desglose de participantes y sistema de inscripción / selección de los mismos.
 - a.) Número de participantes en la edición anterior, si la hubo.
 - b.) Número de participantes previstos para esta edición. Si hubo edición anterior y el número de participantes previsto ha aumentado, deberán explicitarse las causas.
 - c.) Acreditación del nivel deportivo de los participantes, mediante la inclusión de los principales resultados de los mismos en otras competiciones.
 - d.) Sistema de inscripción / selección de los participantes.
4. Personal encargado de la realización del evento, con indicación de los nombres y apellidos, función a desempeñar y titulación o cualificación que le acredite para el adecuado desempeño de la misma. Si se trata de personal voluntario, de personal federativo o de personal contratado.
5. Sistema de promoción y divulgación del evento.
6. Justificación de la importancia deportiva del evento y del impacto sobre el desarrollo de la modalidad en Extremadura
 - a.) Argumentación de la trascendencia de los resultados obtenidos en el evento a nivel internacional.
 - b.) Tradición o importancia deportiva a nivel nacional o internacional. Motivos por los que la actividad tiene un peso relevante en el calendario deportivo de su modalidad, pudiendo acreditarse esta circunstancia tanto mediante referencias a la normativa técnica de la modalidad como a los antecedentes existentes de ediciones anteriores.
 - c.) Argumentación de en qué medida la realización de la actividad supone un impulso al asociacionismo deportivo en Extremadura, fomentando la aparición de nuevos practicantes y ayudando a la consolidación de las entidades deportivas existentes.
7. Espectadores directos presentes en el evento, excluidos los participantes. A la hora de contabilizar el número de espectadores, en eventos que se desarrollen en varios días o sesiones, únicamente se habrán de tener en consideración el número de personas diferentes que acuden al evento.
 - a.) En la edición anterior, si la hubo.
 - b.) Previstos para esta edición. Si hubo edición anterior y se prevé un mayor número de espectadores para la que se solicita subvención, deberá argumentarse el incremento.
8. Medios de comunicación que incluirán información del evento.
 - a.) Eventos con edición anterior: Indicación, para cada medio de comunicación, del nombre del mismo, fecha y cuantificación de la información que incluyó. Las apariciones deberán acreditarse mediante la aportación de enlaces a la información o mediante la entrega de recortes, fotografías, vídeos, etc.
 - b.) Eventos sin edición anterior: Indicación, para cada medio de comunicación, del nombre del mismo y cuantificación de la información que esté previsto que incluya.



Deberá justificarse la expectativa de cobertura prevista en cada medio de comunicación.

9. Presupuesto

a.) Gastos. Para cada gasto se indicará la cuantía y se realizará una argumentación de su necesidad y oportunidad para la realización de la actividad. En caso de que hubiera una edición anterior y las cuantías de los gastos fueran diferentes a aquélla, el beneficiario deberá argumentar el porqué de las variaciones en los mismos.

9.a.1. Subvencionables: Alojamiento, de transporte y de manutención, publicidad y difusión, seguros de responsabilidad civil, gastos médicos, jueces y árbitros, cánones y derechos de la prueba, gastos de comunicación, material deportivo, trofeos y medallas, premios en metálico, tasas y compensaciones al personal técnico impuestas por la regulación deportiva, personal contratado.

9.a.2. No subvencionables. Cualquier otro gasto previsto por la entidad.

b.) Ingresos. Para cada ingreso se indicará la cuantía y se realizará una breve descripción que lo detalle.

9.b.1. Ayudas y subvenciones públicas, con indicación de la cuantía, entidad y grado de confirmación de la ayuda.

9.b.2. Financiación privada y patrocinadores, con indicación de la cuantía, entidad y grado de confirmación.

9.b.3. Ayudas federativas, con indicación de la cuantía, entidad y grado de confirmación.

9.b.4. Inscripciones.

9.b.5. Entradas al evento.

9.b.6. Fondos propios de la entidad.

9.b.7. Otros ingresos.

10. Otros datos que se quieran incluir en el proyecto.



II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2013, de la Secretaría General de Educación, por la que se nombran con carácter definitivo a los Directores Provisionales que han superado el programa de formación, según el procedimiento de selección de Directores de los centros públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, convocado por Orden de 24 de febrero de 2012. (2013061090)

Por Orden de 24 de febrero de 2012 (DOE. n.º 49, de 12 de marzo) se convoca el procedimiento de selección y nombramiento de Directores de los centros públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mediante la Resolución de 22 de junio de 2012 (DOE n.º 130, de 6 de julio, corrección de errores DOE n.º 149, de 2 de agosto), de la Secretaría General de Educación, se hacen públicas las relaciones de candidatos seleccionados y se procede al nombramiento de Directores Provisionales que deben superar el programa de formación inicial.

Finalizado el programa de formación inicial, procede emitir la resolución que nombre Director con carácter definitivo en el centro correspondiente a los Directores Provisionales declarados aptos en el mismo.

Por todo lo anteriormente expuesto y en ejercicio de las facultades legalmente atribuidas, el Secretario General de Educación,

RESUELVE:

Nombrar, definitivamente, Directores de los centros correspondientes que se detallan en el Anexo de la presente resolución, a los aspirantes que, de acuerdo con el artículo noveno de la Orden de 24 de febrero de 2012, han superado el programa de formación.

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Secretario General de Educación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

O bien podrá interponerse, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida o el correspondiente a la circunscripción del domicilio del demandante a elección de éste. Todo



ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 25 de junio de 2013.

El Secretario General de Educación,
CÉSAR DÍEZ SOLÍS

 **JUNTA DE EXTREMADURA**
Consejería de Educación y Cultura

ANEXO

PROVINCIA	LOCALIDAD	CENTRO	SELECCIONADO
Badajoz	Almendralejo	Conservatorio Prof. Música	Miguel Angel Pulido Bermejo
Badajoz	Badajoz	C.E.I.P. Cerro de Reyes	Mª Yolanda Carrasco González
Badajoz	Badajoz	I.E.S. San Fernando	Yolanda Sansón García
Badajoz	Carmonita	C.E.I.P. Nuestra Señora	Jesús Aragón Castaño
Badajoz	Cordobilla de Lácara	C.E.I.P. Zurbarán	Mª Luisa Salpica Arnedo
Badajoz	Fuenlabrada de los Montes	C.E.I.P. Santa Ana	Elisa Almazán Blanco
Badajoz	Garrovilla (La)	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Caridad	Sara Sánchez Carretero
Badajoz	Jerez de los Caballeros	C.E.I.P. El Rodeo	Francisco José Rivera Masero
Badajoz	Jerez de los Caballeros	C.E.I.P. Sotomayor y Terrazas	Ángela Maya Maya
Badajoz	Mérida	C.E.I.P. Ciudad de Mérida	Mª Luisa Dávila Ladero
Badajoz	Mérida	C.E.I. Santa Olalla	Beatriz Gómez Acero
Badajoz	Nava de Santiago (La)	C.E.I.P. San Antonio	Juan Manuel López Jiménez
Badajoz	Parra (La)	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Asunción	Alberto González Regalado
Badajoz	Puebla del Maestre	C.R.A. Río Viar	Benigna Abril Páez
Badajoz	Santos de Maimona (Los)	C.E.I.P. Jesús Romero Muñoz	Visitación Garrido Rodríguez
Badajoz	Segura de León	I.E.S. Ildefonso Serrano	Domingo Mejías Caballero
Badajoz	Solana de Los Barros	I.E.S.O. Mariano Barbacid	Joaquín Rodríguez Pozo
Badajoz	Táliga	C.E.I.P. Ntra. Sra. de los Santos	Juan M. Romero Casado
Badajoz	Torre de Miguel Sesmero	C.E.I.P. Torres Naharro	Mª Isabel Lavado Pérez
Badajoz	Valdelacalzada	I.E.S. Mª Josefa Barainca	Aurora Vila Rodríguez
Badajoz	Valencia del Mombuey	C.E.I.P. Santa Margarita	Francisco Lozano Díaz
Badajoz	Valverde de Leganés	I.E.S. Campos de San Roque	Francisco Javier Silva Aranda
Badajoz	Vegas Altas	C.E.I.P. Juan XXIII	Mª Ángeles Gil Tejeda
Badajoz	Villagonzalo	C.E.I.P. Isabel Casablanca	Sergio Blanco Colomo
Badajoz	Villanueva de La Serena	C.E.I.P. Virgen del Pilar	Isabel Pizarro Borrallo
Badajoz	Villanueva del Fresno	C.E.I.P. Fco. Rodríguez Pereira	Raúl Cerrato Sánchez
Badajoz	Zahinos	C.E.I.P. Luis Chamizo	Ana Mª Núñez Reina
Cáceres	Aldeacentera	C.R.A. Quercus	Pedro Carlos Puertas Terán
Cáceres	Cabezuela – Navaconcejo	I.E.S. Valle del Jerte	David Peña Rodríguez
Cáceres	Cáceres	C.E.I.P. Gabriel y Galán	José Carlos Marín Bañeza
Cáceres	Cañaveral	C.E.I.P. Santa Marina	Manuel Remedios Durán
Cáceres	Casas de Millán	C.E.I.P. San Sebastián	María José Cuello de Oro Ramos
Cáceres	Casatejada	C.E.I.P. José Pavón	Julita Durán Maillo
Cáceres	Casillas de Coria	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Asunción	Sandra Prieto Rosado
Cáceres	Coria	C.E.I.P. Virgen del Argeme	M. Inmaculada Sarlegui Valero
Cáceres	Cumbre (La)	C.R.A. Maestro Victoriano Mateos	Olga Moreno Barquero
Cáceres	Garrovillas de Alconétar	C.E.I.P. Ntra. Sra. de Altavracia	Francisco García Jiménez
Cáceres	Malpartida de Cáceres	C.E.I.P. Los Arcos	José María Gómez Amelia
Cáceres	Moraleja	C.E.I. Joaquín Ballesteros	Graciela Hernández Martín
Cáceres	Pesga (La)	C.E.I.P. San Francisco Javier	Pedro Pablo Sánchez Aparicio
Cáceres	Plasencia	C.E.I.P. San Miguel Arcángel	Fernando Iglesias Rodríguez
Cáceres	Plasencia	I.E.S. Valle del Jerte	Fernando Calderón de Arriba
Cáceres	Santa María de las Lomas	C.E.I.P. Virgen del Pilar	Noelia Vélez Cienfuego
Cáceres	Trujillo	I.E.S. Francisco de Orellana	M. Luz Báez Martín
Cáceres	Valencia de Alcántara	I.E.S. Loustau – Valverde	José Francisco Avis González



2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 17 de junio de 2013, de la Secretaría General, por la que se hacen públicas las relaciones provisionales de aprobados en varias especialidades del proceso selectivo convocado por Resolución de 13 de junio de 2011, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud, Categoría de Facultativo Especialista de Área, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2013061056)

De conformidad con lo dispuesto en la base novena de la Resolución de 13 de junio de 2011 (DOE num. 127, de 20 de junio), de la Dirección Gerencia, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, esta Secretaría General.

RESUELVE:

Primero. Hacer públicas las relaciones provisionales de aprobados en la categoría de Facultativo/a Especialista de Área de Anatomía Patológica, Cirugía Oral y Maxilofacial, Cirugía Pediátrica, Cirugía Torácica, Endocrinología y Nutrición, Nefrología, Neurocirugía, Oncología Médica, Oncología Radioterápica, Radiofísica Hospitalaria y Reumatología del citado proceso selectivo, tras la suma realizada por los tribunales de las calificaciones obtenidas por cada uno de los aspirantes en la fase de oposición y en la fase de concurso, según relación adjunta a la presente resolución.

Las citadas relaciones provisionales de aprobados, podrá asimismo consultarse en la dirección de internet: <http://convocatorias.saludextremadura.com>.

Segundo. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura para presentar las alegaciones que estimen pertinentes, las cuales no tendrán carácter de recurso.

Mérida, a 17 de junio de 2013.

El Secretario General,
CESAR SANTOS HIDALGO



ANATOMÍA PATOLÓGICA					
RELACIÓN PROVISIONAL DE APROBADOS (TURNO LIBRE)					
Nº	DNI/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	OPOS.	CONC.	TOTAL
1	25682095L	MARTINEZ QUINTANA, EVA MARIA	92,66700	16,17000	108,83700
2	75552017F	DIAZ DELGADO, MARIO	85,33300	12,60000	97,93300
3	48809982A	ANTUNEZ INFANTE, ALEJANDRO	84,00000	13,20000	97,20000
4	45289580G	BENGUIGUI BENADIVA, JACOB-MEIR	81,33300	11,77000	93,10300
5	08785390B	RINALDI CATALA, TERESA	69,33300	22,15000	91,48300
6	09351178E	TURIEL GARCIA, MARIA CARMEN	76,66700	13,75000	90,41700
7	76030555F	PEREZ HOLGADO, MARIA VICTORIA	80,66700	8,77000	89,43700
8	36150004F	DURAN ALVAREZ, MARCELA ADRIANA	73,33300	13,40000	86,73300
9	25697114L	OLALLA GALLARDO, JOSE MARIA	76,00000	6,71000	82,71000
10	34767049L	CANO GOMEZ, GUILLERMA	68,00000	13,80000	81,80000
11	24266097Q	HERNANDEZ AMATE, ALICIA	68,66700	12,60000	81,26700
12	47365482H	POMBO OTERO, JORGE FRANCISCO	67,33300	0,00000	67,33300
13	30945469G	VIDAL JIMENEZ, ALFREDO	58,00000	3,64000	61,64000
14	34627777N	ALVAREZ RODRIGUEZ, ROBERTO	60,00000	0,00000	60,00000
15	02900496N	MURUBE JIMENEZ, ADRIAN	56,00000	0,00000	56,00000

CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL					
RELACIÓN PROVISIONAL DE APROBADOS (TURNO LIBRE)					
Nº	DNI/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	OPOS.	CONC.	TOTAL
1	50115059Z	GONZALEZ GARCIA, RAUL	94,00000	13,80000	107,80000
2	33988087K	MANZANO SOLO DE ZALDIVAR, DAMIAN	82,00000	13,85000	95,85000

CIRUGÍA PEDIÁTRICA					
RELACIÓN PROVISIONAL DE APROBADOS (TURNO LIBRE)					
Nº	DNI/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	OPOS.	CONC.	TOTAL
1	08841748L	TORRES AGUIRRE, ANA MARIA	84,00000	14,97000	98,97000
2	71649865N	GOMEZ FARPON, ANGELA	54,00000	0,00000	54,00000

CIRUGÍA TORÁCICA					
RELACIÓN PROVISIONAL DE APROBADOS (TURNO LIBRE)					
Nº	DNI/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	OPOS.	CONC.	TOTAL
1	02655806L	RISCO ROJAS, ROBERTO	98,00000	8,76000	106,76000



ENDOCRINOLOGÍA Y NUTRICIÓN					
RELACIÓN PROVISIONAL DE APROBADOS (TURNO LIBRE)					
Nº	DNI/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	OPOS.	CONC.	TOTAL
1	44775588Q	HERNANDEZ LAVADO, RAFAEL	76,00000	17,55000	93,55000
2	30204923N	CABANILLAS LOPEZ, MARIA DE LA O	78,00000	12,75000	90,75000
3	11964303W	TEMPRANO FERRERAS, JOSE LUIS	72,66700	15,60000	88,26700
4	32755207X	LORENZO CARRERO, JAIME MIGUEL	66,66700	15,68500	82,35200
5	52568075B	GOMEZ ALFONSO, FRANCISCO JAVIER	68,66700	11,20000	79,86700
6	25178391S	PEREZ NARANJO, SUSANA	67,33300	10,80000	78,13300
7	77329395Z	TENORIO JIMENEZ, CARMEN	66,66700	10,03000	76,69700
8	53266895E	GUZMAN CARMONA, CARLOS	68,00000	7,35000	75,35000
9	76117786E	CAMPOS LOBATO, LORENA VICTORIA	68,66700	6,00000	74,66700
10	76930470R	SILVA FERNANDEZ, JULIA	64,66700	0,00000	64,66700
11	52979126Y	ROSADO SIERRA, JOSE ANTONIO	56,66700	5,30000	61,96700
12	74651517A	AVILES PEREZ, MARIA DOLORES	52,00000	9,50000	61,50000
13	04179062P	QUIROGA LOPEZ, IVAN	59,33300	0,00000	59,33300

NEFROLOGÍA					
RELACIÓN PROVISIONAL DE APROBADOS (TURNO LIBRE)					
Nº	DNI/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	OPOS.	CONC.	TOTAL
1	50073282M	RUIZ-CALERO CENDRERO, ROSA MARIA	86,66700	24,80000	111,46700
2	28968212B	GALLEGO DOMINGUEZ, MARIA SANDRA	82,66700	11,90000	94,56700
3	80065146F	MARTIN HIDALGO-BARQUERO, MARIA VICTORIA	74,00000	13,39000	87,39000
4	08859788G	CANCHO CASTELLANO, BARBARA	64,66700	19,70000	84,36700
5	76111950M	BARROSO HERNANDEZ, SERGIO	70,66700	13,40000	84,06700
6	09203124L	HERNANDEZ GALLEGO, ROMAN	69,33300	13,60000	82,93300
7	34772211Y	CEREZO ARIAS, ISIS	67,33300	10,80000	78,13300
8	76261598S	MARIN ALVAREZ, JESUS PEDRO	67,33300	7,28000	74,61300
9	80063752Q	GONZALEZ CASTILLO, PETRA MARIA	60,00000	10,70000	70,70000
10	08862775R	ROMERO CANCHO, BALDOMERO	58,66700	7,92000	66,58700
11	08831822Y	FERNANDEZ SANCHEZ, NOEMI	57,33300	8,30000	65,63300
12	09203119Z	SUAREZ SANTISTEBAN, MIGUEL ANGEL	56,00000	7,79500	63,79500
13	70878188P	GARCIA-BERNALT FUNES, MARIA VANESA	52,66700	10,60000	63,26700
14	09198840J	MACIAS GALAN, ROSA MARIA	54,66700	8,12000	62,78700
15	09202736E	RUIZ JIMENEZ, ANA BELEN	50,66700	11,44000	62,10700
16	07973166D	FRAILE GOMEZ, PILAR	60,00000	0,00000	60,00000
17	80077455B	VILLA RINCON, JUAN	52,66700	7,00000	59,66700
18	09188618A	GARCIA VINUESA CALVO, ELENA	50,00000	8,36000	58,36000
19	28945676S	GUTIERREZ SOLIS, ELENA	52,66700	0,00000	52,66700

NEUROCIRUGÍA					
RELACIÓN PROVISIONAL DE APROBADOS (TURNO LIBRE)					
Nº	DNI/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	OPOS.	CONC.	TOTAL
1	80072457G	BERNAL GARCIA, LUIS MIGUEL	87,33300	15,20000	102,53300
2	05272966D	ORTEGA MARTINEZ, MARTA	85,33300	16,41000	101,74300
3	24365657D	DUART CLEMENTE, JAVIER MELCHOR	69,33300	15,75000	85,08300
4	13790104V	FERNANDEZ VALLEJO, BEGOÑA	51,33300	15,46000	66,79300



ONCOLOGÍA MÉDICA					
RELACIÓN PROVISIONAL DE APROBADOS (TURNO LIBRE)					
Nº	DNI/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	OPOS.	CONC.	TOTAL
1	03120649D	JARAQUEMADA PELAEZ, MARIA TERESA	98,00000	10,25000	108,25000
2	76027617J	ALONSO CALDERON, RUBEN	90,00000	8,47000	98,47000
3	76030876Y	LENO NUÑEZ, RUBEN	86,00000	6,36000	92,36000
4	24279952W	MORENO MARTIN, SANDRA	92,00000	0,00000	92,00000
5	47350356A	GOMEZ-ULLA ASTRAY, JACOBO ALEJANDRO	80,66700	10,15000	90,81700

ONCOLOGÍA RADIOTERÁPICA					
RELACIÓN PROVISIONAL DE APROBADOS (TURNO LIBRE)					
Nº	DNI/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	OPOS.	CONC.	TOTAL
1	48902962V	QUIROS RIVERO, JUAN	91,48900	16,80000	108,28900
2	80108169C	RIOS KAVADOY, YESIKA DEL PILAR	80,14200	20,90000	101,04200
3	09185460L	GONZALEZ ACOSTA, PEDRO MARIA	51,77300	20,06000	71,83300

RADIOFÍSICA HOSPITALARIA					
RELACIÓN PROVISIONAL DE APROBADOS (TURNO LIBRE)					
Nº	DNI/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	OPOS.	CONC.	TOTAL
1	28946842P	ORDIALES SOLIS, JOSE MANUEL	62,66700	14,30000	76,96700
2	28946726F	SUERO RODRIGO, MIGUEL ANGEL	61,33300	11,80000	73,13300
3	52566686W	CARRASCO HERRERA, MARIA AUXILIADORA	60,66700	10,10000	70,76700
4	09394969K	GONZALEZ SANCHO, JOSE MANUEL	52,00000	15,91000	67,91000
5	08875018P	MANCHA MATEOS, PEDRO JAVIER	61,33300	6,21000	67,54300
6	32689488W	MARQUES FRAGUELA, ENRIQUE	56,00000	9,77000	65,77000
7	46897350M	ALVAREZ LLORENTE, DAVID	56,00000	8,33000	64,33000

REUMATOLOGÍA					
RELACIÓN PROVISIONAL DE APROBADOS (TURNO LIBRE)					
Nº	DNI/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	OPOS.	CONC.	TOTAL
1	28965830K	MORENO GIL, MARIA DEL PUERTO	90,00000	11,20000	101,20000
2	52253671V	GAMERO RUIZ, FERNANDO BERNABE	88,00000	12,68000	100,68000
3	76251807E	CARRASCO CUBERO, MARIA CARMEN	90,66700	9,15000	99,81700
4	53266439A	GALLEGO FLORES, ADELA MARIA	92,00000	6,50000	98,50000



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN

RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2013, de la Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio, por la que se da publicidad a las subvenciones del Decreto 126/2012, de 6 de julio, por el que se establece un régimen de ayudas para la promoción exterior de las empresas de Extremadura y su apertura a nuevos mercados, y se realiza la convocatoria de ayudas para el segundo semestre del ejercicio económico 2012. (2013061069)

Mediante el Decreto 126/2012 de 6 de julio, se realiza la convocatoria de ayudas para el segundo semestre del ejercicio económico 2012.

Una vez recibidas las solicitudes de ayudas, y tramitadas las mismas de conformidad con lo previsto en la citada convocatoria, procede realizar la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de las ayudas concedidas, según lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el artículo 14 del Decreto 126/2012, de 6 de julio.

En su virtud,

RESUELVO:

Primero. Publicación.

Mediante la presente resolución se publican las ayudas concedidas en virtud del Decreto 126/2012, de 6 de julio, con relación de los beneficiarios e importes concedidos, que se incluyen como Anexo I.

Segundo. Finalidad.

Las ayudas concedidas se destinarán a incentivar la promoción exterior de las empresas de Extremadura y su apertura a nuevos mercados.

Tercero. Resoluciones individuales.

La Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio notificará individualmente a las empresas las condiciones generales, particulares y especiales que les afecten, mediante las correspondientes resoluciones individuales.

Cuarto. Aplicación presupuestaria.

Las ayudas reguladas en el Decreto 126/2012, de 6 de julio, se financiarán con cargo a los créditos autorizados en los Proyectos de gastos destinados a tal fin, previstos en las Leyes de Presupuestos anuales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



Los pagos que se deriven de las ayudas incluidas en esta disposición se imputarán a la aplicación presupuestaria 14.05.341-A.770.00 y al Código de Proyecto 2006.19.008.0003.00 "Promoción de Industrias extremeñas en el exterior".

Mérida, a 8 de mayo de 2013.

El Director General de Ordenación Industrial y Comercio,
MIGUEL CÓRDOBA PÉREZ



ANEXO I

EXPEDIENTE	NOMBRE EMPRESA	CIF	SUBVENCIÓN	ACTIVIDAD
1202/0001/B	JAMÓN Y SALUD, SA	A06338297	1.050,00	"Participación directa en ferias y certámenes de relevancia comercial"
1202/0002/A	JACOLIVA, SL	B10104800	1.160,73	"Acciones promocionales y/o comerciales para la apertura de nuevos mercados y organización o asistencia a misiones comerciales directas e inversas"
1202/0003/B	JACOLIVA, SL	B10104800	1.389,58	"Participación directa en ferias y certámenes de relevancia comercial"
1202/0014/A	GAMEROIL, SAL	A06343230	1.420,17	"Acciones promocionales y/o comerciales para la apertura de nuevos mercados y organización o asistencia a misiones comerciales directas e inversas"
1202/0015/B	GAMEROIL, SAL	A06343230	4.409,22	"Participación directa en ferias y certámenes de relevancia comercial"
1202/0017/B	HUERTA DEHESA "EL ALCORNOCAL", S.L	B06512362	731,24	"Participación directa en ferias y certámenes de relevancia comercial"
1202/0019/B	GANCHUFO SL	B06621098	1.352,96	"Participación directa en ferias y certámenes de relevancia comercial"
1202/0020/B	FRANCISCO SAAVEDRA LEVA	08812844A	2.399,65	"Participación directa en ferias y certámenes de relevancia comercial"
1202/0024/B	LOPEZ MORENAS, SL	B06120737	1.177,11	"Participación directa en ferias y certámenes de relevancia comercial"
1202/0025/A	LIBERATO MUÑOZ, SL	B10125359	718,94	"Acciones promocionales y/o comerciales para la apertura de nuevos mercados y organización o asistencia a misiones comerciales directas e inversas"
1202/0026/B	LIBERATO MUÑOZ, SL	B10125359	692,35	"Participación directa en ferias y certámenes de relevancia comercial"
1202/0027/B	JOSE FELIX COLOMA NAVARRO	45249284G	653,70	"Participación directa en ferias y certámenes de relevancia comercial"
1202/0029/B	EXTREMEÑA DE ARROCES, SC	F06312920	1.117,20	"Participación directa en ferias y certámenes de relevancia comercial"
1202/0030/B	EMBUTIDOS MORATO, SL	B06122725	685,78	"Participación directa en ferias y certámenes de relevancia comercial"
1202/0034/B	EMBUTIDOS CADENAS - JOSÉ CADENAS GARCÍA	09170479B	2.854,99	"Participación directa en ferias y certámenes de relevancia comercial"
1202/0035/B	ACOPAEX SOC. COOP.	F06139109	1.311,00	"Participación directa en ferias y certámenes de relevancia comercial"
1202/0037/B	ACOREX, SC	F10027423	6.881,25	"Participación directa en ferias y certámenes de relevancia comercial"



1202/0038/B	ARTESERENA, SL	B06206254	2.272,73	"Participación directa en ferias y certámenes de relevancia comercial"
1202/0041/B	BODEGAS ROMALE, SL	B06281679	974,36	"Participación directa en ferias y certámenes de relevancia comercial"
1202/0046/B	ANDRÉS AMORES, CB	E10354769	641,15	"Participación directa en ferias y certámenes de relevancia comercial"
1202/0051/A	DELAIBERIA GOLD, SL	B06612006	9.469,01	"Acciones promocionales y/o comerciales para la apertura de nuevos mercados y organización o asistencia a misiones comerciales directas e inversas"
1202/0052/A	CAVER EXPLOTACIONES Y SERVICIOS, SL	B06512461	702,00	"Acciones promocionales y/o comerciales para la apertura de nuevos mercados y organización o asistencia a misiones comerciales directas e inversas"
1202/0055/A	CORPORACIÓN EMPRESARIAL SÁNCHEZ-MOHINO ARIAS, SL	B06293419	2.775,22	"Acciones promocionales y/o comerciales para la apertura de nuevos mercados y organización o asistencia a misiones comerciales directas e inversas"
1202/0058/B	RODATEX, SC	J06437099	2.117,70	"Participación directa en ferias y certámenes de relevancia comercial"
1202/0059/B	RODATEX, SC	J06437099	2.864,78	"Participación directa en ferias y certámenes de relevancia comercial"
1202/0060/B	RODATEX, SC	J06437099	1.522,20	"Participación directa en ferias y certámenes de relevancia comercial"
1202/0061/A	RESILUX IBÉRICA PACKAGING, SA	A81471385	2.379,53	"Acciones promocionales y/o comerciales para la apertura de nuevos mercados y organización o asistencia a misiones comerciales directas e inversas"
1202/0065/A	SIERRA CLARA, SL	B10129690	5.514,00	"Acciones promocionales y/o comerciales para la apertura de nuevos mercados y organización o asistencia a misiones comerciales directas e inversas"
1202/0068/A	TEYSO MEDIA EXTREMADURA	B06464572	1.214,48	"Acciones promocionales y/o comerciales para la apertura de nuevos mercados y organización o asistencia a misiones comerciales directas e inversas"
1202/0069/B	TÍTERES LA TIENDITA - RAUL ERNESTO CABRERA BRUNO	80227863E	10.275,31	"Participación directa en ferias y certámenes de relevancia comercial"
1202/0070/B	TÍTERES LA TIENDITA - RAUL ERNESTO CABRERA BRUNO	80227863E	3.486,13	"Participación directa en ferias y certámenes de relevancia comercial"
1202/0072/A	TRADINGALL ELECTRONIC, SL	B06450563	2.935,93	"Acciones promocionales y/o comerciales para la apertura de nuevos mercados y organización o asistencia a misiones comerciales directas e inversas"
1202/0077/A	VIÑA SANTA MARINA, SL	B14531941	1.556,22	"Acciones promocionales y/o comerciales para la apertura de nuevos mercados y organización o asistencia a misiones comerciales directas e inversas"
1202/0078/B	VIÑA SANTA MARINA, SL	B14531941	1.351,97	"Participación directa en ferias y certámenes de relevancia comercial"
1202/0080/B	MANUELA ÁLVAREZ BENÍTEZ	08794163K	1.043,62	"Participación directa en ferias y certámenes de relevancia comercial"



1202/0085/B	PAGO DE LOS BALDIÓS SAN CARLOS, SL	B84777556	1.116,90	"Participación directa en ferias y certámenes de relevancia comercial"
1202/0086/A	PAGO LOS BALANCINES, SL	B06492573	865,09	"Acciones promocionales y/o comerciales para la apertura de nuevos mercados y organización o asistencia a misiones comerciales directas e inversas"
1202/0087/B	PAGO LOS BALANCINES, SL	B06492573	1.007,13	"Participación directa en ferias y certámenes de relevancia comercial"
1202/0089/B	PAGO LOS BALANCINES, SL	B06492573	1.099,05	"Participación directa en ferias y certámenes de relevancia comercial"
1202/0091/A	PLATAFORMA DE COMERCIO EXTERIOR, SL	B06619084	2.361,04	"Acciones promocionales y/o comerciales para la apertura de nuevos mercados y organización o asistencia a misiones comerciales directas e inversas"
1202/0092/A	PLATAFORMA DE COMERCIO EXTERIOR, SL	B06619084	22.524,00	"Acciones promocionales y/o comerciales para la apertura de nuevos mercados y organización o asistencia a misiones comerciales directas e inversas"
1202/0093/A	PROCONGIL, SL	B06256002	9.484,16	"Acciones promocionales y/o comerciales para la apertura de nuevos mercados y organización o asistencia a misiones comerciales directas e inversas"
1202/0094/A	PRODUCTORES DE ALMENDRAS, SAT	V06125181	1.238,35	"Acciones promocionales y/o comerciales para la apertura de nuevos mercados y organización o asistencia a misiones comerciales directas e inversas"
1202/0098/A	MONTESANO EXTREMADURA, SA	A06279533	1.210,50	"Acciones promocionales y/o comerciales para la apertura de nuevos mercados y organización o asistencia a misiones comerciales directas e inversas"
1202/0101/B	MAQUINARIA AGRÍCOLA TIERRA DE BARROS, SL	B06352470	1.305,60	"Participación directa en ferias y certámenes de relevancia comercial"
1202/0103/A	MOVILIDAD DE EXTREMADURA CARD, SLU	B06495519	676,67	"Acciones promocionales y/o comerciales para la apertura de nuevos mercados y organización o asistencia a misiones comerciales directas e inversas"
1202/0104/B	MANUFACTURAS SAYCARS, SL	B06150693	5.842,49	"Participación directa en ferias y certámenes de relevancia comercial"



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2013, de la Intervención General, por la que se publica la información anual del ejercicio 2012, de las entidades del sector público autonómico con presupuesto limitativo. (2013061095)

La Ley 1/2012, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2012 establece en su artículo 39, denominado Transparencia en la ejecución presupuestaria, que la Intervención General publicará en el Diario Oficial de Extremadura y en la página web de la Junta de Extremadura, en el primer semestre del ejercicio siguiente al que vaya referida la información, de todas las entidades del sector público autonómico con presupuesto limitativo, la información anual siguiente:

- Ejecución del presupuesto de gastos, clasificado orgánicamente por secciones presupuestarias, funcionalmente por grupos de función y económicamente por capítulos.
- Modificaciones del presupuesto de gastos según el tipo de modificación, clasificado orgánicamente por secciones presupuestarias, funcionalmente por grupos de función y económicamente por capítulos.
- Ejecución del presupuesto de ingresos clasificado económicamente por capítulos.
- Cálculo de la capacidad o necesidad de financiación en términos de Contabilidad Nacional (SEC '95).
- Evolución del endeudamiento durante el ejercicio.
- Conjunto de indicadores presupuestarios que informen, entre otros aspectos del superávit o déficit en relación con el número de habitantes y el PIB Regional; del nivel de endeudamiento referido al número de habitantes, PIB Regional y presupuesto total de la Comunidad; ingresos fiscales por habitante; gasto no financiero por habitante; inversión realizada por habitante.

En uso de la facultad que otorga a la Intervención General el artículo 39 mencionado,

RESUELVO:

Publicar en el Diario Oficial de Extremadura y en la página web de la Junta de Extremadura (Consejería de Economía y Hacienda, Intervención General) la información anual correspondiente al ejercicio 2012, de todas las entidades del sector público autonómico con presupuesto limitativo que se detallan en el Anexo, agrupada en los siguientes apartados:

- A) Ejecución presupuestaria 4.º trimestre 2012.
- B) Capacidad o necesidad de financiación en términos de Contabilidad Nacional (SEC '95).
- C) Evolución del endeudamiento en el ejercicio 2012.
- D) Indicadores presupuestarios.

Mérida, a 1 de julio de 2013.

La Interventora General,
CARMEN CABRERA HERRERA



**A) EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
4º TRIMESTRE 2012**



**ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO
CON PRESUPUESTO LIMITATIVO:**

- 1.-JUNTA DE EXTREMADURA.
- 2.-ASAMBLEA DE EXTREMADURA.
- 3.-CONSEJO CONSULTIVO DE EXTREMADURA.
- 4.-CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL DE EXTREMADURA.
- 5.-SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD.
- 6.-INSTITUTO DEL CORCHO, LA MADERA Y EL CARBÓN VEGETAL.
- 7.-INSTITUTO DE LA MUJER DE EXTREMADURA.
- 8.-CONSEJO DE LA JUVENTUD DE EXTREMADURA.
- 9.-UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA.
- 10.-CONSORCIO MUSEO VOSTELL MALPARTIDA.
- 11.-CONSORCIO MUSEO ETNOGRÁFICO GONZALEZ SANTANA.
- 12.-CONSORCIO CACERES 2016.



1. - JUNTA DE EXTREMADURA



JUNTA DE EXTREMADURA
ESTADOS DE EJECUCION : PRESUPUESTO DE GASTOS

Informe por Sección

A DIA: 31 de Diciembre de 2012

Correspondiente al

PRESUPUESTO CORRIENTE

Aplicación	Créditos Definitivos		Autorizaciones		Compromisos		Oblig. Reconocidas Netas		Obligaciones Pendientes de Pago
	Saldo	Créditos	Saldo	Autorizaciones	Saldo	Compromisos	Pagos Realizados Netos	Pendientes de Pago	
02	86.254.974,64		74.398.743,87		74.298.367,49		73.570.962,21		13.712.930,62
	11.856.230,77		100.376,38		727.385,28		59.858.051,59		
10	27.181.354,82		22.614.410,53		22.614.410,53		22.477.084,79		2.355.731,99
	4.566.944,29		0,00		137.325,74		20.121.352,80		
11	103.130.588,01		86.318.432,32		82.019.789,06		78.791.094,62		7.868.852,00
	16.812.155,69		4.298.663,26		3.228.674,44		70.922.242,62		
12	1.004.819.194,14		937.682.320,39		918.587.239,67		851.865.555,62		
	67.136.873,75		19.095.080,72		66.721.684,05		756.793.891,14		
13	1.016.381.033,62		935.065.170,42		930.492.033,48		918.095.060,50		69.924.448,24
	81.295.863,20		4.583.136,94		12.393.952,98		848.173.632,26		
14	437.425.896,85		299.720.359,93		299.233.162,51		251.066.996,76		66.322.900,48
	137.705.538,92		487.197,42		48.166.165,75		184.744.096,28		
15	2.010.138.881,26		1.975.494.958,10		1.973.597.559,84		1.968.773.315,67		116.417.177,39
	34.643.923,16		1.897.396,26		4.894.244,17		1.852.356.138,28		
16	229.590.512,24		183.290.668,32		192.420.657,06		176.674.555,58		82.811.497,96
	36.299.643,92		870.211,26		15.746.101,48		93.863.057,62		
20	238.242.908,00		237.983.220,88		237.983.220,88		237.978.370,87		164.427,00
	259.687,12		0,00		4.850,01		237.813.943,87		
TOTALES:	5.153.165.345,58		4.762.588.484,76		4.731.246.420,52		4.579.296.036,62		454.649.630,16
	390.576.860,82		31.342.064,24		151.950.383,90		4.124.646.406,46		



JUNTA DE EXTREMADURA ESTADOS DE EJECUCION : PRESUPUESTO DE GASTOS

A DIA: 31 de Diciembre de 2012

CORRESPONDIENTE
AL
PRESUPUESTO CORRIENTE

Informe por Grupo de Función

Aplicación	Créditos Definitivos		Autorizaciones		Compromisos		Oblig. Reconocidas Netas		Obligaciones Pendientes de Pago
	Saldo	Créditos	Saldo	AutORIZACIONES	Saldo	Compromisos	Pagos Realizados	Netas	
1	373.671.073,76		354.433.341,68		354.433.341,68		353.673.106,83		14.862.512,43
	19.237.732,08		0,00		760.234,85		338.790.594,40		
2	1.784.423.123,56		1.572.187.164,98		1.560.331.593,89		1.513.589.289,68		180.647.144,81
	212.235.963,58		11.855.571,09		46.742.305,21		1.332.942.143,87		
3	1.347.258.237,19		1.189.938.961,99		1.170.452.468,84		1.066.241.225,00		170.654.423,52
	157.319.275,20		19.466.493,15		104.211.243,84		895.566.801,48		
8	1.647.812.906,07		1.646.029.016,11		1.646.029.016,11		1.645.792.416,11		88.465.549,40
	1.753.889,96		0,00		236.600,00		1.557.326.866,71		
TOTALES:	5.153.165.345,58		4.762.568.484,76		4.731.246.420,52		4.579.296.036,62		454.649.630,16
	390.576.860,82		31.342.064,24		151.950.383,90		4.124.646.406,46		



JUNTA DE EXTREMADURA
ESTADOS DE EJECUCION : PRESUPUESTO DE GASTOS

A DIA: 31 de Diciembre de 2012

CORRESPONDIENTE AL PRESUPUESTO CORRIENTE

Informe por Capitulo

Aplicación	Créditos Definitivos Saldo Créditos	Autorizaciones Saldo Autorizaciones	Compromisos Saldo Compromisos	Oblig. Reconocidas Netas Pagos Realizados Netos	Obligaciones Pendientes de Pago
1	1.036.938.587,93 78.659.843,34	958.248.744,59 0,00	958.248.744,59 31.356,31	958.217.368,28 954.963.185,87	3.254.202,41
2	191.429.157,35 24.580.362,51	166.848.794,84 1.143.962,20	165.704.812,64 7.239.347,07	158.465.465,57 108.328.696,75	50.136.786,82
3	96.204.639,00 259.684,45	95.944.954,55 0,00	95.944.954,55 4.850,01	95.940.104,54 95.775.677,54	164.427,00
4	2.962.562.159,66 120.495.050,47	2.842.067.109,19 12.283.775,22	2.829.783.333,97 32.170.310,30	2.787.613.023,67 2.586.955.715,55	210.657.306,12
6	374.897.243,21 85.332.218,47	289.565.024,74 7.802.568,55	281.762.456,19 32.240.050,49	249.522.405,70 125.903.960,44	123.618.445,26
7	330.460.450,90 73.219.698,91	257.240.751,99 10.111.738,27	247.129.013,72 80.284.489,72	166.864.544,00 100.680.903,98	66.183.640,02
8	18.634.838,53 8.000.000,00	10.634.838,53 0,00	10.634.838,53 0,00	10.634.838,53 10.000.000,00	634.838,53
9	142.038.269,00 2,67	142.038.266,33 0,00	142.038.266,33 0,00	142.038.266,33 142.038.266,33	0,00
TOTALES:	5.153.165.345,58 390.576.860,82	4.762.588.484,76 31.342.064,24	4.731.246.420,52 151.950.383,90	4.579.296.036,62 4.124.646.406,46	454.649.630,16



JUNTA DE EXTREMADURA
ANEXO DE MODIFICACIONES DE CREDITOS

A DIA: 31 de Diciembre de 2012
CORRESPONDIENTE
AL
PRESUPUESTO CORRIENTE

Informe por Sección

Aplicación	Créditos Extraordinarios	Ampliaciones de Crédito	Trans. de Crédito Donadas	Trans. de Crédito Recib.	Incorporación Remanentes	Generados por Ingresos	Bajas por Anulación	Redistribucion de Crédito	Total Modificaciones
02	0,00	0,00	4.959.966,89	6.354.550,53	0,00	0,00	0,00	0,00	1.394.613,64
10	0,00	0,00	691.517,87	4.999.200,69	0,00	0,00	0,00	0,00	4.247.692,82
11	0,00	0,00	7.258.475,70	10.534.471,71	0,00	0,00	0,00	0,00	3.275.996,01
12	0,00	4.140.695,21	16.628.993,60	21.478.993,60	7.705.202,78	2.965.280,46	122.619,31	0,00	19.541.559,14
13	0,00	0,00	54.564.304,95	41.553.047,71	226.299,29	2.584.567,57	0,00	0,00	-10.200.370,38
14	0,00	0,00	18.633.160,42	16.138.771,62	37.751.393,40	19.566.551,14	2.947.985,89	0,00	51.875.569,85
15	0,00	0,00	15.418.235,72	14.719.519,29	0,00	166.465.952,69	0,00	0,00	165.770.236,26
16	0,00	0,00	14.400.269,12	14.400.269,12	443.704,97	310.460,00	278.722,73	0,00	475.442,24
20	0,00	0,00	6.164.405,00	8.600.475,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.436.070,00
TOTALES:	0,00	4.140.695,21	138.719.329,27	138.719.329,27	46.126.600,44	191.895.831,86	3.349.327,93	0,00	238.816.799,58



JUNTA DE EXTREMADURA
ANEXO DE MODIFICACIONES DE CREDITOS

A DÍA: 31 de Diciembre de 2012

Informe por Grupo de Función

CORRESPONDIENTE AL PRESUPUESTO CORRIENTE

Aplicación	Créditos Extraordinarios	Ampliaciones de Crédito	Trans. de Crédito Donadas	Trans. de Crédito Recib.	Incorporación Remanentes	Generados por Ingresos	Bajas por Anulación	Redistribucion de Crédito	Total Modificaciones
1	0,00	0,00	8.456.119,40	20.453.921,16	0,00	0,00	0,00	0,00	11.997.801,76
2	0,00	0,00	95.602.129,50	80.592.657,88	36.944.452,47	14.192.646,44	657.132,73	0,00	35.430.494,56
3	0,00	4.140.695,21	31.549.935,37	36.437.855,32	9.182.147,97	13.255.937,26	2.692.195,20	0,00	28.774.505,19
8	0,00	0,00	3.111.145,00	1.234.894,91	0,00	164.490.246,16	0,00	0,00	162.613.998,07
TOTALES:	0,00	4.140.695,21	138.719.329,27	138.719.329,27	46.126.600,44	191.898.831,86	3.349.327,93	0,00	238.816.799,58



JUNTA DE EXTREMADURA
ANEXO DE MODIFICACIONES DE CREDITOS

A DIA: 31 de Diciembre de 2012

CORRESPONDIENTE
AL
PRESUPUESTO CORRIENTE

Informe por Capítulo

Aplicación	Créditos Extraordinarios	Ampliaciones de Crédito	Trans. de Crédito Donadas	Trans. de Crédito Recib.	Incorporación Remanentes	Generados por Ingresos	Bajas por Anulación	Redistribucion de Crédito	Total Modificaciones
1	0,00	0,00	50.831.222,95	29.485.505,38	600,00	1.012.403,50	0,00	0,00	-20.332.714,07
2	0,00	0,00	7.552.913,83	19.011.143,37	366.261,37	1.364.829,44	0,00	0,00	13.209.320,35
3	0,00	0,00	6.164.405,00	8.600.475,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.436.070,00
4	0,00	4.140.695,21	28.431.728,55	55.509.495,23	34.011.560,53	175.224.850,79	402.194,55	0,00	240.052.678,66
6	0,00	0,00	24.460.674,71	20.138.839,16	2.969.494,70	3.339.358,60	344.561,54	0,00	-1.642.456,21
7	0,00	0,00	21.278.384,23	5.973.871,13	8.759.683,84	322.551,00	602.571,84	0,00	-6.825.850,10
8	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.634.838,53	2.000.000,00	0,00	8.634.838,53
TOTALES:	0,00	4.140.695,21	138.719.329,27	138.719.329,27	46.126.600,44	191.898.831,86	3.349.327,93	0,00	238.816.799,58



JUNTA DE EXTREMADURA
ESTADO DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

RESUMEN POR CAPITULO A: 31 de Diciembre de 2012 (INFORME CONSOLIDADO)

CONCEPTOS	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Reconocidos Netos	DRN/DPD (%)	Recaudación Líquida	RL/DPD (%)	RL/DRN (%)	Exceso o Defecto Sobre Previsiones
1 IMPUESTOS DIRECTOS	648.477.115,00	0,00	648.477.115,00	832.053.154,69	128,11	821.824.689,67	126,54	98,77	182.576.039,69
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	1.051.737.398,00	0,00	1.051.737.398,00	1.259.479.051,31	119,75	1.252.790.865,56	119,12	99,47	207.741.653,31
3 TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTRO	128.603.694,00	1.281.550,53	129.885.194,53	171.179.148,84	131,79	140.143.136,87	107,90	81,87	41.286.964,31
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.061.006.279,00	16.145.656,68	2.097.151.935,68	1.404.075.892,20	66,95	1.355.269.735,55	64,62	96,52	- 693.076.553,48
5 INGRESOS PATRIMONIALES	9.248.811,00	0,00	9.248.811,00	10.816.003,69	116,94	10.743.571,54	116,16	99,33	1.567.192,69
6 ENAJENACION DE INVERSIONES REA	8.203.757,00	0,00	8.203.757,00	5.793.612,84	70,62	5.793.612,84	70,62	100,00	- 2.410.144,16
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	390.908.706,00	14.480.758,05	405.389.464,05	240.527.615,74	59,33	209.314.179,55	51,63	87,02	- 164.861.848,31
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	43.132.257,82	43.132.257,82	400.779,07	0,93	400.779,07	0,93	100,00	- 42.731.478,75
9 PASIVOS FINANCIEROS	595.162.846,00	163.776.576,50	758.939.422,50	431.038.966,58	56,79	430.908.861,58	56,78	99,97	- 327.900.435,92
TOTALES	4.914.346.546,00	236.816.799,56	5.153.165.345,56	4.355.356.734,96	84,52	4.227.189.234,73	82,03	97,06	- 797.808.610,62



2. – ASAMBLEA DE EXTREMADURA



3.-CONSEJO CONSULTIVO DE EXTREMADURA



Presupuesto de gastos de corriente
Ejecución detallada (PROGRAMA 111B)
Fecha del listado: 31/12/2012

ANEXO 2012/4T/1

Oficina contable: CONSEJO CONSULTIVO DE EXTREMADURA												
Servicio: 03.01												
Sección: 03												
Fecha contable a 31 de diciembre de 2012												
	Credito inicial	Total modificaciones	Créditos definitivos	Autorizaciones	Disposiciones	Obligaciones	Pagos	Obligaciones Pre. Pago	% Elec. A	% Elec. D	% Elec. O	% Elec. Pagos
1. ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	1.672.713,00	2.053.856,24	3.726.569,24	1.337.889,80	1.337.889,80	1.337.889,80	1.272.444,61	65.445,19	35,90	35,90	35,90	34,15
2. ACTUACIONES DE CARÁCTER SOCIAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3. ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8. TRANSFERENCIAS INTERNAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Totales:	1.672.713,00	2.053.856,24	3.726.569,24	1.337.889,80	1.337.889,80	1.337.889,80	1.272.444,61	65.445,19	35,90	35,90	35,90	34,15



Presupuesto de gastos de corriente
Ejecución detallada (Por capítulo)
Fecha del listado: 31/12/2012

ANEXO 2012/41/2

Oficina contable: CONSEJO CONSULTIVO DE EXTREMADURA												
Servicio: 03.01												
Sección: 03												
Fecha contable a: 31 de diciembre de 2012												
	Crédito inicial	Total modificaciones	Créditos definitivos	Autorizaciones	Disposiciones	Obligaciones	Pagos	Obligaciones Pte. Pago	% Ejec. A	% Ejec. D	% Ejec. O	% Ejec. Pagos
1. GASTOS DE PERSONAL	1.204.713,00	-213.876,50	990.836,50	990.836,50	990.836,50	990.836,50	930.807,50	60.029,00	100,00	100,00	100,00	93,94
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	393.000,00	-96.045,43	296.954,57	296.954,57	296.954,57	296.954,57	291.538,36	5.416,19	100,00	100,00	100,00	98,18
3. GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5. INVERSIONES REALES	75.000,00	2.363.778,17	2.438.778,17	50.098,73	50.098,73	50.098,73	50.098,73	0,00	2,05	2,05	2,05	2,05
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Totales:	1.672.713,00	2.053.856,24	3.726.569,24	1.337.889,80	1.337.889,80	1.337.889,80	1.272.444,61	65.445,19	35,90	35,90	35,90	34,15



ANEXO 2012/4T/3

PRESUPUESTO DE GASTOS DE CORRIENTE
DETALLES DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO (PROGRAMA 111B)
Fecha del listado: 31/12/2012

Oficina contable: CONSEJO CONSULTIVO DE EXTREMADURA		Sección: 03		Fecha contable a 31 de diciembre de 2012									
Servicio: 03.01													
	Créditos extraordinarios	Suplementos de crédito	Ampliaciones de crédito	Transferencias negativas	Transferencias positivas	Incorporaciones de remanentes	Generaciones de crédito	Bajas por anulación	Redistribuciones negativas	Redistribuciones positivas	Total Modificaciones		
1. ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	0,00	0,00	0,00	511.280,87	511.280,87	2.053.856,24	0,00	0,00	0,00	0,00	2.053.856,24		
2. ACTUACIONES DE CARÁCTER SOCIAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
3. ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
8. TRANSFERENCIAS INTERNAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
Totales:		0,00	0,00	511.280,87	511.280,87	2.053.856,24	0,00	0,00	0,00	0,00	2.053.856,24		



ANEXO 2012/47/4

PRESUPUESTO DE GASTOS DE CORRIENTE
DETALLES DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO (POR CAPÍTULO)
 Fecha del listado: 31/12/2012

Oficina contable: CONSEJO CONSULTIVO DE EXTREMADURA		Sección: 03		Fecha contable a 31 de diciembre de 2012									
Servicio: 03.01													
Créditos extraordinarios	Suplementos de crédito	Ampliaciones de crédito	Transferencias negativas	Transferencias positivas	Incorporaciones de remanentes	Generaciones de crédito	Bajas por anulación	Redistribuciones negativas	Redistribuciones positivas	Total Modificaciones			
0,00	0,00	0,00	215.334,17	1.457,67	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-213.876,50			
0,00	0,00	0,00	96.045,43	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-96.045,43			
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			
0,00	0,00	0,00	199.901,27	505.823,20	2.053.856,24	0,00	0,00	0,00	0,00	2.363.776,17			
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			
Totales:	0,00	0,00	511.280,37	511.280,87	2.053.856,24	0,00	0,00	0,00	0,00	2.053.856,24			



Presupuesto de ingresos de corriente
Ejecución detallada (Por capítulo)

ANEXO 2012/4T/5

Fecha contable a 31 de diciembre de 2012

Fecha del listado: 31/12/2012

Oficina contable: 03.01 CONSEJO CONSULTIVO DE EXTREMADURA

	Previsiones iniciales	Modificaciones provisiones	Previsiones definitivas	Total derechos reconocidos netos	Recaudación neta	Derechos pendiente cobro	% Ejecución derechos	% Ejecución cobros
1. IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3. TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.597.713,00	0,00	1.597.713,00	1.597.713,00	0,00	1.597.713,00	100,00	0,00
5. INGRESOS PATRIMONIALES	0,00	0,00	0,00	42.870,71	42.870,71	0,00	0,00	0,00
6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	75.000,00	0,00	75.000,00	77.800,00	2.800,00	75.000,00	103,73	3,73
8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	2.053.856,24	2.053.856,24	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Totales:	1.672.713,00	2.053.856,24	3.726.569,24	1.718.383,71	45.670,71	1.672.713,00	46,11	1,23



**4.-CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL DE
EXTREMADURA.**



CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL DE EXTREMADURA
ESTADOS DE EJECUCION : PRESUPUESTO DE GASTOS

A DIA: 31 de Diciembre de 2012
CORRESPONDIENTE
AL
PRESUPUESTO CORRIENTE

Informe por Grupo de Función

Aplicación	Créditos Definitivos		Autorizaciones		Compromisos		Oblig. Reconocidas Netas		Obligaciones Pendientes de Pago
	Saldo	Créditos	Saldo	Créditos	Saldo	Compromisos	Pagos Realizados	Netas	
3	481.785,00		322.988,33		322.988,33		322.841,94		0,00
	158.796,67		0,00		146,39		322.841,94		
TOTALES:	481.785,00		322.988,33		322.988,33		322.841,94		0,00
	158.796,67		0,00		146,39		322.841,94		



CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL DE EXTREMADURA ESTADOS DE EJECUCION : PRESUPUESTO DE GASTOS

A DIA: 31 de Diciembre de 2012

CORRESPONDIENTE
AL
PRESUPUESTO CORRIENTE

Informe por Capitulo

Aplicación	Créditos Definitivos		Autorizaciones		Compromisos		Oblig. Reconocidas Netas		Obligaciones Pendientes de Pago
	Saldo	Créditos	Saldo	Autorizaciones	Saldo	Compromisos	Pagos Realizados Netos	Netas	
1	157.101,00		140.022,71	140.022,71	140.022,71		140.022,69	140.022,69	0,00
	17.078,29		0,00	0,00	0,00		140.022,69	140.022,69	
2	247.184,00		110.712,65	110.712,65	110.712,65		110.566,28	110.566,28	0,00
	136.471,35		0,00	0,00	146,37		110.566,28	110.566,28	
6	77.500,00		72.252,97	72.252,97	72.252,97		72.252,97	72.252,97	0,00
	5.247,03		0,00	0,00	0,00		72.252,97	72.252,97	
TOTALES:	481.785,00		322.985,33	322.985,33	322.985,33		322.841,94	322.841,94	0,00
	158.796,67		0,00	0,00	146,39		322.841,94	322.841,94	



**CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL DE EXTREMADURA
ANEXO DE MODIFICACIONES DE CREDITOS**



A DIA: 31 de Diciembre de 2012
CORRESPONDIENTE
AL
PRESUPUESTO CORRIENTE

Informe por Grupo de Función

Aplicación	Créditos Extraordinarios	Ampliaciones de Crédito	Trans. de Crédito Donadas	Trans. de Crédito Recib.	Incorporación Remanentes	Generados por Ingresos	Bajas por Anulación	Redistribucion de Crédito	Total Modificaciones
3	0,00	0,00	5.090,64	5.090,64	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES:	0,00	0,00	5.090,64	5.090,64	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00



**CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL DE EXTREMADURA
ANEXO DE MODIFICACIONES DE CREDITOS**

A DIA: 31 de Diciembre de 2012

CORRESPONDIENTE
AL
PRESUPUESTO CORRIENTE

Informe por Capítulo

Aplicación	Créditos Extraordinarios	Ampliaciones de Crédito	Trans. de Crédito Donadas	Trans. de Crédito Recib.	Incorporación Remanentes	Generados por Ingresos	Bajas por Anulación	Redistribucion de Crédito	Total Modificaciones
2	0,00	0,00	5.090,64	5.090,64	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES:	0,00	0,00	5.090,64	5.090,64	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00



CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL DE EXTREMADURA
ESTADO DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

RESUMEN POR CAPITULO A: 31 de Diciembre de 2012 (INFORME CONSOLIDADO)

CONCEPTOS	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Reconocidos Netos	DRN/PD (%)	Recaudación Líquida	RL/PD (%)	RL/DRN (%)	Exceso o Defecto Sobre Previsiones
3 TASAS, PREC. PUBL Y OTROS	0,00	0,00	0,00	923,66	0,00	0,00	0,00	0,00	923,66
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	404.285,00	0,00	404.285,00	254.287,10	62,90	130.793,40	32,35	51,44	-149.997,90
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	77.500,00	0,00	77.500,00	66.048,35	85,22	34.500,00	44,52	52,23	-11.451,65
TOTALES	481.785,00	0,00	481.785,00	321.259,13	66,68	165.293,40	34,31	51,45	-160.525,87





5.-SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD.

**Presupuesto de gastos corriente**

EJECUCIÓN DETALLADA (POR GRUPO DE FUNCIÓN)

Fecha: 31/12/2012

	Crédito Inicial	Total Modificaciones	Créditos Definitivos	Autorizaciones	Disposiciones	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos Netos	Obligaciones Pendientes de Pago
2. ACTUACIONES DE CARÁCTER SOCIAL	1.460.430.816,00	162.638.998,07	1.623.069.814,07	1.622.923.443,82	1.622.923.443,82	1.622.923.443,82	1.520.130.213,07	102.793.230,75
800X. TRANSFERENCIAS ENTRE SUBSECTORES	10.322,00	0,00	10.322,00	10.322,00	10.322,00	10.322,00	5.161,00	5.161,00
TOTALES:	1.460.441.138,00	162.638.998,07	1.623.080.136,07	1.622.933.765,82	1.622.933.765,82	1.622.933.765,82	1.520.135.374,07	102.798.391,75

**Presupuesto de gastos corriente**

EJECUCIÓN DETALLADA (POR CAPÍTULO)

Fecha: 31/12/2012

	Crédito Inicial	Total Modificaciones	Créditos Definitivos	Autorizaciones	Disposiciones	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos Netos	Obligaciones Pendientes de Pago
1. GASTOS DE PERSONAL	797.399.450,00	-44.099.276,24	753.300.173,76	753.300.173,76	753.300.173,76	753.300.173,76	752.864.551,30	435.622,46
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	304.997.235,00	243.661.303,46	548.658.538,46	548.658.499,33	548.658.499,33	548.658.499,33	449.176.444,68	99.482.054,65
3. GASTOS FINANCIEROS	2.809.344,00	94.649,35	2.903.993,35	2.903.993,35	2.903.993,35	2.903.993,35	2.894.956,38	9.036,97
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	344.687.671,00	-31.055.954,21	313.631.716,79	313.485.432,43	313.485.432,43	313.485.432,43	312.150.112,62	1.335.319,81
6. INVERSIONES REALES	10.547.438,00	-5.961.724,29	4.585.713,71	4.585.666,95	4.585.666,95	4.585.666,95	3.049.309,09	1.536.357,86
TOTALES:	1.460.441.138,00	162.638.998,07	1.623.080.136,07	1.622.933.765,82	1.622.933.765,82	1.622.933.765,82	1.520.135.374,07	102.798.391,75

**Presupuesto de gastos corriente**

DETALLES DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO (POR GRUPO DE FUNCIÓN)

Fecha: 31/12/2012

	Créditos Extraordinarios	Ampliaciones de Crédito	Transferencias Negativas	Transferencias Positivas	Incorporaciones de Remanentes	Generaciones de Crédito	Bajas por anulación	Total Modificaciones
2. ACTUACIONES DE CARÁCTER SOCIAL	0,00	165.725.143,07	93.774.617,53	93.774.617,53	0,00	0,00	3.086.145,00	162.638.998,07
TOTALES:	0,00	165.725.143,07	93.774.617,53	93.774.617,53	0,00	0,00	3.086.145,00	162.638.998,07

**Presupuesto de gastos corriente**

DETALLES DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO (POR CAPÍTULO)

Fecha: 31/12/2012

	Créditos Extraordinarios	Ampliaciones de Crédito	Transferencias Negativas	Transferencias Positivas	Incorporaciones de Remanentes	Generaciones de Crédito	Bajas por anulación	Total Modificaciones
1. GASTOS DE PERSONAL	0,00	2.608.471,91	47.487.418,02	779.669,87	0,00	0,00	0,00	-44.099.276,24
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	0,00	163.103.810,16	11.394.411,37	91.951.904,67	0,00	0,00	0,00	243.661.303,46
3. GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	94.649,35	0,00	0,00	0,00	94.649,35
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	28.442.925,85	473.116,64	0,00	0,00	3.086.145,00	-31.055.954,21
6. INVERSIONES REALES	0,00	12.861,00	6.449.862,29	475.277,00	0,00	0,00	0,00	-5.961.724,29

TOTALES:	0,00	165.725.143,07	93.774.617,53	93.774.617,53	0,00	0,00	3.086.145,00	162.638.998,07
----------	------	----------------	---------------	---------------	------	------	--------------	----------------



Presupuesto de ingresos de corriente
EJECUCIÓN DETALLADA (POR CAPÍTULO)

Fecha: 31/12/2012

	Previsiones Iniciales	Modificaciones Previsiones	Previsiones Definitivas	Total Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Neta	Derechos Pendientes de Cobro
3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00	0,00	0,00	261.683,01	261.683,01	0,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.449.893.700,00	162.626.137,07	1.612.519.837,07	1.612.519.837,07	1.531.344.480,31	81.175.356,76
5. INGRESOS PATRIMONIALES	0,00	0,00	0,00	99.259,81	99.259,81	0,00
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10.547.438,00	12.861,00	10.560.299,00	10.560.299,00	9.688.418,00	871.881,00
8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	5.160,87	5.160,87	0,00
TOTALES:	1.460.441.138,00	162.638.998,07	1.623.080.136,07	1.623.446.239,76	1.541.399.002,00	82.047.237,76



**6.-INSTITUTO DEL CORCHO, LA MADERA Y EL
CARBÓN VEGETAL.**



INSTITUTO CORCHO, MADERA Y CARBON VEGETAL (ICMC)
ESTADOS DE EJECUCION : PRESUPUESTO DE GASTOS

A DÍA: 31 de Diciembre de 2012
CORRESPONDIENTE
AL
PRESUPUESTO CORRIENTE

Informe por Grupo de Función

Aplicación	Créditos Definitivos		Autorizaciones		Compromisos		Oblig. Reconocidas Netas		Obligaciones Pendientes de Pago
	Saldo	Créditos	Saldo	Aut.	Saldo	Compromisos	Pagos Realizados	Netas	
3	2.318.543,73		1.591.641,98		1.591.641,98		1.586.824,15		114.460,98
	726.901,75		0,00		4.817,83		1.472.363,22		
TOTALES:	2.318.543,73		1.591.641,98		1.591.641,98		1.586.824,15		114.460,98
	726.901,75		0,00		4.817,83		1.472.363,22		



INSTITUTO CORCHO, MADERA Y CARBON VEGETAL (ICMC) ESTADOS DE EJECUCIÓN : PRESUPUESTO DE GASTOS

A DÍA: 31 de Diciembre de 2012

CORRESPONDIENTE
AL
PRESUPUESTO CORRIENTE

Informe por Capítulo

Aplicación	Créditos Definitivos		Autorizaciones		Compromisos		Oblig. Reconocidas Netas		Obligaciones Pendientes de Pago
	Saldo	Créditos	Saldo	AutORIZACIONES	Saldo	Compromisos	Realizados	Netas	
1	1.227.961,00		1.132.198,05		1.132.198,05		1.130.938,05		0,00
	95.762,95		0,00		1.260,00		1.130.938,05		
2	259.725,00		170.258,97		170.258,97		170.258,97		21.304,65
	89.466,03		0,00		0,00		148.954,32		
4	24.115,00		900,00		900,00		900,00		0,00
	23.215,00		0,00		0,00		900,00		
6	806.742,73		268.284,96		286.284,96		264.727,13		93.156,28
	518.457,77		0,00		3.557,83		191.570,85		
TOTALES:	2.318.543,73		1.591.641,98		1.591.641,98		1.565.824,15		114.460,93
	726.901,75		0,00		4.817,83		1.472.363,22		



INSTITUTO CORCHO, MADERA Y CARBON VEGETAL (ICMC)
ANEXO DE MODIFICACIONES DE CREDITOS



A DÍA: 31 de Diciembre de 2012
CORRESPONDIENTE
AL
PRESUPUESTO CORRIENTE

Informe por Grupo de Función

Aplicación	Créditos Extraordinarios	Ampliaciones de Crédito	Trans. de Crédito Donadas	Trans. de Crédito Recib.	Incorporación Remanentes	Generados por Ingresos	Bajas por Anulación	Redistribución de Crédito	Total Modificaciones
3	0,00	0,00	35.154,41	35.154,41	0,00	58.589,73	0,00	0,00	58.589,73
TOTALES:	0,00	0,00	35.154,41	35.154,41	0,00	58.589,73	0,00	0,00	58.589,73



INSTITUTO CORCHO, MADERA Y CARBON VEGETAL (ICMC)
ANEXO DE MODIFICACIONES DE CREDITOS

A DIA: 31 de Diciembre de 2012
CORRESPONDIENTE
AL
PRESUPUESTO CORRIENTE

Informe por Capítulo

Aplicación	Créditos Extraordinarios	Ampliaciones de Crédito	Trans. de Crédito Donadas	Trans. de Crédito Recib.	Incorporación Remanentes	Generados por Ingresos	Bajas por Anulación	Redistribucion de Crédito	Total Modificaciones
2	0,00	0,00	6.000,00	6.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6	0,00	0,00	29.154,41	29.154,41	0,00	58.589,73	0,00	0,00	58.589,73
TOTALES:	0,00	0,00	35.154,41	35.154,41	0,00	58.589,73	0,00	0,00	58.589,73



INSTITUTO CORCHO, MADERA Y CARBON VEGETAL (ICMC)
ESTADO DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

RESUMEN POR CAPITULO A: 31 de Diciembre de 2012 (INFORME CONSOLIDADO)

CONCEPTOS	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Reconocidos Netos	DRN/PD (%)	Recaudación Líquida	RL/PD (%)	RL/DRN (%)	Exceso o Defecto Sobre Previsiones
3 TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTRO	0,00	0,00	0,00	50.249,79	0,00	44.468,48	0,00	88,49	50.249,79
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.511.801,00	0,00	1.511.801,00	1.331.595,10	88,08	0,00	0,00	0,00	-180.205,90
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	748.153,00	58.569,73	806.742,73	288.229,89	35,73	141.647,72	17,56	49,14	-518.512,84
TOTALES	2.259.954,00	58.569,73	2.318.543,73	1.670.074,78	72,03	186.116,20	8,03	11,14	-648.468,95

ANEXO I



7.-INSTITUTO DE LA MUJER DE EXTREMADURA



**INSTITUTO DE LA MUJER DE EXTREMADURA
ESTADOS DE EJECUCION : PRESUPUESTO DE GASTOS**

A DIA: 31 de Diciembre de 2012

CORRESPONDIENTE
AL
PRESUPUESTO CORRIENTE

Informe por Grupo de Función

Aplicación	Créditos Definitivos		Autorizaciones		Compromisos		Oblig. Reconocidas Netas		Obligaciones Pendientes de Pago
	Saldo	Créditos	Saldo	Autorizaciones	Saldo	Compromisos	Pagos Realizados	Netas	
2	5.490.011,00		4.612.895,63	4.612.895,63	4.612.895,63		4.468.598,59		651.606,94
	877.115,37		0,00	0,00	1.444.297,04		3.816.991,65		
TOTALES:	5.490.011,00		4.612.895,63	4.612.895,63	4.612.895,63		4.468.598,59		651.606,94
	877.115,37		0,00	0,00	1.444.297,04		3.816.991,65		



INSTITUTO DE LA MUJER DE EXTREMADURA ESTADOS DE EJECUCION : PRESUPUESTO DE GASTOS

A DIA: 31 de Diciembre de 2012

CORRESPONDIENTE
AL
PRESUPUESTO CORRIENTE

Informe por Capitulo

Aplicación	Créditos Definitivos		Autorizaciones		Compromisos		Oblig. Reconocidas Netas		Obligaciones Pendientes de Pago
	Saldo	Créditos	Saldo	Autorizaciones	Saldo	Compromisos	Pagos Realizados	Netas	
1	1.098.434,00		929.909,76	929.909,76	929.909,76	861.732,67	861.732,67	0,00	
	168.524,24		0,00	0,00	68.177,09	861.732,67	861.732,67		
2	1.412.100,00		1.323.502,43	1.323.502,43	1.323.502,43	1.323.145,67	1.323.145,67	110.605,32	
	88.597,57		0,00	0,00	356,76	1.212.540,35	1.212.540,35		
4	2.306.462,00		1.895.094,12	1.895.094,12	1.895.094,12	1.832.719,72	1.832.719,72	461.941,99	
	411.367,88		0,00	0,00	62.374,40	1.370.777,73	1.370.777,73		
6	873.015,00		464.389,32	464.389,32	464.389,32	451.000,53	451.000,53	79.059,63	
	208.625,68		0,00	0,00	13.388,79	371.940,90	371.940,90		
TOTALES:	5.490.011,00		4.612.895,63	4.612.895,63	4.612.895,63	4.465.595,59	4.465.595,59	651.606,94	
	877.115,37		0,00	0,00	144.297,04	3.816.991,65	3.816.991,65		



**INSTITUTO DE LA MUJER DE EXTREMADURA
ANEXO DE MODIFICACIONES DE CREDITOS**

A DIA: 31 de Diciembre de 2012

CORRESPONDIENTE
AL
PRESUPUESTO CORRIENTE

Informe por Grupo de Función

Aplicación	Créditos Extraordinarios	Ampliaciones de Crédito	Trans. de Crédito Donadas	Trans. de Crédito Recib.	Incorporación Remanentes	Generados por Ingresos	Bajas por Anulación	Redistribucion de Crédito	Total Modificaciones
2	0,00	0,00	32.500,00	32.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES:	0,00	0,00	32.500,00	32.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00



**INSTITUTO DE LA MUJER DE EXTREMADURA
ANEXO DE MODIFICACIONES DE CREDITOS**

A DIA: 31 de Diciembre de 2012

CORRESPONDIENTE
AL
PRESUPUESTO CORRIENTE

Informe por Capítulo

Aplicación	Créditos Extraordinarios	Ampliaciones de Crédito	Trans. de Crédito Donadas	Trans. de Crédito Recib.	Incorporación Remanentes	Generados por Ingresos	Bajas por Anulación	Redistribucion de Crédito	Total Modificaciones
2	0,00	0,00	32.500,00	32.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES:	0,00	0,00	32.500,00	32.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00



INSTITUTO DE LA MUJER DE EXTREMADURA
ESTADO DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

RESUMEN POR CAPITULO A: 31 de Diciembre de 2012 (INFORME CONSOLIDADO)

C O N C E P T O S	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Reconocidos Netos	DRN/PD (%)	Recaudación Líquida	RL/PD (%)	RL/DRN (%)	Exceso o Defecto Sobre Previsiones
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.816.996,00	0,00	4.816.996,00	4.612.499,77	95,75	2.673.565,61	55,50	57,96	-204.496,23
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	673.015,00	0,00	673.015,00	544.434,03	80,89	371.792,75	55,24	68,29	-128.580,97
TOTALES	5.490.011,00	0,00	5.490.011,00	5.156.933,80	93,93	3.045.348,36	55,47	59,05	-333.077,20

ANEXO I



8.-CONSEJO DE LA JUVENTUD DE EXTREMADURA.



CONSEJO DE LA JUVENTUD DE EXTREMADURA
ESTADOS DE EJECUCION : PRESUPUESTO DE GASTOS

A DIA: 31 de Diciembre de 2012

CORRESPONDIENTE
AL
PRESUPUESTO CORRIENTE

Informe por Grupo de Función

Aplicación	Créditos Definitivos		Autorizaciones		Compromisos		Oblig. Reconocidas Netas		Obligaciones Pendientes de Pago
	Saldo	Créditos	Saldo	Autorizaciones	Saldo	Compromisos	Pagos Realizados	Netas	
2	463.459,00		367.435,80	367.435,80	367.435,80	367.435,80	362.911,05	362.911,05	23.097,47
	96.023,20		0,00	0,00	4.524,75	4.524,75	339.813,58	339.813,58	
TOTALES:	463.459,00		367.435,80	367.435,80	367.435,80	367.435,80	362.911,05	362.911,05	23.097,47
	96.023,20		0,00	0,00	4.524,75	4.524,75	339.813,58	339.813,58	



CONSEJO DE LA JUVENTUD DE EXTREMADURA ESTADOS DE EJECUCION : PRESUPUESTO DE GASTOS

A DIA: 31 de Diciembre de 2012

CORRESPONDIENTE
AL
PRESUPUESTO CORRIENTE

Informe por Capitulo

Aplicación	Créditos Definitivos		Autorizaciones		Compromisos		Oblig. Reconocidas Netas		Obligaciones Pendientes de Pago
	Saldo	Créditos	Saldo	Autorizaciones	Saldo	Compromisos	Pagos Realizados Netos	de Pago	
1	222.189,02		160.292,91		160.292,91		160.292,91		0,00
	61.896,11		0,00		0,00		160.292,91		
2	131.393,98		111.991,21		111.991,21		107.466,46		0,00
	19.402,77		0,00		4.524,75		107.466,46		
6	109.876,00		95.151,68		95.151,68		95.151,68		23.097,47
	14.724,32		0,00		0,00		72.054,21		
TOTALES:	463.459,00		367.435,80		367.435,80		362.911,05		23.097,47
	96.023,20		0,00		4.524,75		339.813,58		



**CONSEJO DE LA JUVENTUD DE EXTREMADURA
ANEXO DE MODIFICACIONES DE CREDITOS**



A DIA: 31 de Diciembre de 2012
CORRESPONDIENTE
AL
PRESUPUESTO CORRIENTE

Informe por Grupo de Función

Aplicación	Créditos Extraordinarios	Ampliaciones de Crédito	Trans. de Crédito Donadas	Trans. de Crédito Recib.	Incorporación Remanentes	Generados por Ingresos	Bajas por Anulación	Redistribucion de Crédito	Total Modificaciones
2	0,00	0,00	25.261,98	25.261,98	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES:	0,00	0,00	25.261,98	25.261,98	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00



CONSEJO DE LA JUVENTUD DE EXTREMADURA
ANEXO DE MODIFICACIONES DE CREDITOS

A DIA: 31 de Diciembre de 2012
CORRESPONDIENTE
AL
PRESUPUESTO CORRIENTE

Informe por Capítulo

Aplicación	Créditos Extraordinarios	Ampliaciones de Crédito	Trans. de Crédito Donadas	Trans. de Crédito Recib.	Incorporación Remanentes	Generados por Ingresos	Bajas por Anulación	Redistribucion de Crédito	Total Modificaciones
1	0,00	0,00	25.261,98	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	- 25.261,98
2	0,00	0,00	0,00	25.261,98	0,00	0,00	0,00	0,00	25.261,98
TOTALES:	0,00	0,00	25.261,98	25.261,98	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00



**CONSEJO DE LA JUVENTUD DE EXTREMADURA
ESTADO DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS**

RESUMEN POR CAPITULO A: 31 de Diciembre de 2012 (INFORME CONSOLIDADO)

C O N C E P T O S	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Reconocidos Netos	DRN/PD (%)	Recaudación Líquida	RL/PD (%)	RL/DRN (%)	Exceso o Defecto Sobre Previsiones
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	353.583,00	0,00	353.583,00	305.266,10	86,34	232.720,75	65,82	76,24	-48.316,90
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	109.876,00	0,00	109.876,00	109.876,00	100,00	82.407,00	75,00	75,00	0,00
TOTALES	463.459,00	0,00	463.459,00	415.142,10	89,57	315.127,75	67,99	75,91	-48.316,90





9.-UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA.



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**PRESUPUESTO DE GASTOS DE CORRIENTE****EJECUCIÓN DETALLADA (POR GRUPO DE FUNCIÓN)**

Fecha contable a 31 de diciembre de 2012

Oficina Contable: 18105 UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

	Crédito Inicial (1)	Crédito Total (2)	Autorizaciones (3)	Compromisos de Gastos (4)	Obligaciones Reconocidas (5)	Pagos Brutos (6)	Pagos Netos (7)	Realización		
								4/2	5/2	7/2
1 SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	101.198.893,00	99.223.572,09	94.795.935,80	94.795.935,80	94.795.935,80	93.875.828,55	93.875.828,55	95,54	95,54	94,61
3 PROD. DE BIENES PÚBL. DE CARÁC. SOCIAL	3.961.470,00	7.465.723,37	4.204.309,21	4.204.309,21	4.204.309,21	3.935.829,51	3.935.829,51	56,31	56,31	52,72
4 PROD. DE BIENES PÚBL. DE CARÁC. ECONOM.	16.631.472,00	20.751.039,15	16.797.629,92	16.797.629,92	16.797.629,92	16.469.591,72	16.444.346,83	80,95	80,95	79,25
5 REGULACIÓN ECONOM. DE CARÁC. GENERAL	17.124.082,00	67.001.281,63	21.471.014,46	21.471.014,46	21.471.014,46	20.882.965,69	20.880.823,21	32,05	32,05	31,16
TOTAL	138.915.917,00	194.441.616,24	137.268.889,39	137.268.889,39	137.268.889,39	135.164.215,47	135.136.828,10	70,60	70,60	69,50



PRESUPUESTO DE GASTOS DE CORRIENTE
EJECUCIÓN DETALLADA (POR CAPÍTULO)



Fecha contable a 31 de diciembre de 2012

Oficina Contable: 18105 UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

	Crédito Inicial (1)	Crédito Total (2)	Autorizaciones (3)	Compromisos de Gastos (4)	Obligaciones Reconocidas (5)	Pagos Brutos (6)	Pagos Netos (7)	Realización		
								4/2	5/2	7/2
1 GASTOS DE PERSONAL	100.062.609,00	95.367.052,55	93.940.001,22	93.940.001,22	93.940.001,22	93.035.609,77	93.035.609,77	98,50	98,50	97,56
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	15.515.542,00	16.090.117,09	14.439.156,78	14.439.156,78	14.439.156,78	14.281.269,34	14.256.034,44	89,74	89,74	88,60
3 GASTOS FINANCIEROS	80.660,00	80.660,00	79.655,46	79.655,46	79.655,46	79.655,46	79.655,46	98,75	98,75	98,75
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.346.130,00	5.478.948,44	2.989.066,92	2.989.066,92	2.989.066,92	2.730.416,81	2.730.416,81	54,56	54,56	49,83
6 INVERSIONES REALES	19.121.409,00	76.067.271,16	24.914.347,23	24.914.347,23	24.914.347,23	24.129.602,31	24.128.449,84	32,75	32,75	31,72
8 ACTIVOS FINANCIEROS	36.000,00	604.000,00	153.100,00	153.100,00	153.100,00	154.100,00	153.100,00	25,35	25,35	25,35
9 PASIVOS FINANCIEROS	753.567,00	753.567,00	753.561,78	753.561,78	753.561,78	753.561,78	753.561,78	100,00	100,00	100,00
TOTAL	138.915.917,00	194.441.616,24	137.268.889,39	137.268.889,39	137.268.889,39	135.164.215,47	135.136.828,10	70,60	70,60	69,50

**PRESUPUESTO DE GASTOS DE CORRIENTE****DETALLES DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO (POR GRUPO DE FUNCIÓN)**

Fecha contable a 31 de diciembre de 2012

Oficina Contable: 18105 UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	SUPLIMENTOS DE CRÉDITO	AMPLIACIONES DE CRÉDITO	TRANSFERENCIAS POSITIVAS	TRANSFERENCIAS NEGATIVAS	INCORPORACIONES REMANENTES DE CRÉDITO	CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS	BAJAS POR ANULACIÓN Y RECTIFICACIÓN	OTRAS MODIFICACIONES	TOTAL MODIFICACIONES
1 SERVICIOS DE CARACTER GENERAL	0,00	0,00	0,00	100.799.247,14	102.084.323,88	2.315.543,30	977.564,65	3.983.352,12	-10,00	-1.975.330,91
3 PROD. DE BIENES PUBL. DE CARÁC. SOCIAL	0,00	0,00	0,00	4.684.390,85	4.467.320,14	2.404.360,58	882.822,08	0,00	0,00	3.504.253,37
4 PROD. DE BIENES PUBL. DE CARÁC. ECONÓM.	0,00	0,00	0,00	17.487.296,63	17.229.859,38	2.957.785,98	904.343,92	0,00	0,00	4.119.567,15
5 REGULACIÓN ECONÓM. DE CARÁC. GENERAL	0,00	0,00	0,00	23.833.533,80	23.023.365,02	46.951.970,75	2.114.660,10	0,00	0,00	49.877.199,63
TOTAL	0,00	0,00	0,00	146.804.868,42	146.804.868,42	54.629.660,81	4.879.390,75	3.983.352,12	-10,00	55.525.689,24



PRESUPUESTO DE GASTOS DE CORRIENTE

DETALLES DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO (POR CAPÍTULO)

Fecha contable a 31 de diciembre de 2012

Oficina Contable: 18105 UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

	CRÉDITOS EXTRA-ORDINARIOS	SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	AMPLIACIONES DE CRÉDITO	TRANSFERENCIAS POSITIVAS	TRANSFERENCIAS NEGATIVAS	INCORPORACIONES REMANENTES DE CRÉDITO	CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS	BAJAS POR ANULACION Y RECTIFICACION	OTRAS MODIFICACIONES	TOTAL MODIFICACIONES
1 GASTOS DE PERSONAL	0,00	0,00	0,00	100.301.685,96	101.354.672,99	340.782,70	0,00	3.983.352,12	-10,00	-4.685.566,45
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIO	0,00	0,00	0,00	16.076.325,07	16.865.653,91	1.192.763,23	171.140,70	0,00	0,00	574.575,09
3 GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	80.660,00	80.660,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	2.695.972,60	2.657.602,34	1.879.845,68	214.602,50	0,00	0,00	2.132.818,44
6 INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	27.049.224,79	25.810.279,18	51.213.269,00	4.493.647,55	0,00	0,00	56.945.862,16
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	601.000,00	36.000,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	568.000,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	0,00	0,00	0,00	146.804.868,42	146.804.868,42	54.629.660,61	4.879.390,75	3.983.352,12	-10,00	55.525.689,24

**PRESUPUESTO DE INGRESOS DE CORRIENTE****EJECUCIÓN DETALLADA (POR CAPÍTULO)**

Fecha contable a 31 de diciembre de 2012

Oficina Contable: 18105 UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

	Previsiones Iniciales	Modif. Previs. Aumento	Modif. Previs. Disminución	Previsiones Definitivas	Derechos Recon. Netos	Recaudación Neta	Pendiente Cobro
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	26.252.500,00	1.316.496,86	0,00	27.568.996,86	27.495.564,22	21.518.940,16	5.976.624,06
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	97.499.797,00	268.977,35	3.983.352,12	93.785.422,23	92.302.263,77	78.492.505,94	13.809.757,83
5 INGRESOS PATRIMONIALES	514.342,00	9.873,54	0,00	524.215,54	566.272,99	477.754,48	88.518,51
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	14.613.278,00	3.284.043,00	0,00	17.897.321,00	13.209.980,93	5.447.720,62	7.762.260,31
8 ACTIVOS FINANCIEROS	36.000,00	54.629.660,61	0,00	54.665.660,61	89.100,00	7.425,00	81.675,00
TOTAL (Euros)	138.915.917,00	59.509.051,36	3.983.352,12	194.441.616,24	133.663.181,91	105.944.346,20	27.718.835,71



10.-CONSORCIO MUSEO VOSTELL MALPARTIDA.



CONSORCIO MUSEO VOSTELL-MALPARTIDA

PRESUPUESTO DE GASTOS DE CORRIENTE
EJECUCIÓN DETALLADA (POR GRUPO DE FUNCION)

PERIODO: ANUAL 2012

FUNCIÓN	CRÉDITO INICIAL	TOTAL MODIFICACIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	AUTORIZACIONES	DISPOSICIONES	OBLIGACIONES	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO
1 SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	544,563,03	10,208,36	553,684,71	467,780,39	467,780,39	467,780,39	442,681,00	25,099,39
3 SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	131,206,07	0,00	133,106,07	124,151,24	124,151,24	124,151,24	114,824,55	9,326,69
5 PRODUCCION BIENES PÚBLICOS CARÁCTER ECONOMICO	9,070,00	555,74	8,812,42	8,579,64	8,579,64	8,579,64	5,579,72	2,999,92
6 REGULACION ECONOMICA DE CARÁCTER GENERAL	2,000,00	235,90	2,235,90	446,82	446,82	446,82	446,82	0,00
	686,839,10	11,000,00	697,839,10	600,958,09	600,958,09	600,958,09	563,532,09	37,426,00

NOTAS: FUNCION 1 COMPRENDE LOS ARTICULOS 13,20,22,23,62,63,64,68
 FUNCION 3 COMPRENDE EL ARTICULO 16
 FUNCION 5 COMPRENDE EL ARTICULO 21
 FUNCION 6 COMPRENDE LOS ARTICULOS 31 Y 34



CONSORCIO MUSEO VOSTELL-MALPARTIDA

PRESUPUESTO DE GASTOS DE CORRIENTE

EJECUCIÓN DETALLADA (POR CAPITULO)

PERIODO: ANUAL 2012

CAPITULO	CRÉDITO INICIAL	TOTAL MODIFICACIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	AUTORIZACIONES	DISPOSICIONES	OBLIGACIONES	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO
1 GASTOS DEL PERSONAL	558.445,48		558.445,48	500.456,98	500.456,98	500.456,98	489.956,68	10.500,30
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	122.753,62	9.404,38	132.158,00	98.611,71	98.611,71	98.611,71	72.380,83	26.230,88
3 GASTOS FINANCIEROS	2.000,00	235,90	2.235,90	446,82	446,82	446,82	446,82	0,00
6 INVERSIONES REALES	3.640,00	1.359,72	4.999,72	1.442,58	1.442,58	1.442,58	747,76	694,82
	686.839,10	11.000,00	697.839,10	600.958,09	600.958,09	600.958,09	563.532,09	37.426,00



CONSORCIO MUSEO VOSTELL-MALPARTIDA

PRESUPUESTO DE GASTOS DE CORRIENTE

DETALLES DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO (POR GRUPO DE FUNCIÓN)

PERIODO: ANUAL 2012

FUNCIÓN	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	AMPLIACIONES DE CRÉDITO	TRANSFERENCIAS NEGATIVAS	TRANSFERENCIAS POSITIVAS	INCORPORACIONES DE REMANENTES	GENERACIONES DE CRÉDITO	BAJAS POR ANULACIÓN	REDISTRIBUCIONES NEGATIVAS	REDISTRIBUCIONES POSITIVAS	TOTAL MODIFICACIONES
1 SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL				-2.172,44	1.380,80		11.000,00				10.208,36
3 SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL					555,74						555,74
5 PRODUCCIÓN BIENES PÚBLICOS CARÁCTER ECONOMICO					235,90						235,90
6 REGULACIÓN ECONOMICA DE CARÁCTER GENERAL	0,00	0,00	0,00	-2.172,44	2.172,44	0,00	11.000,00	0,00	0,00	0,00	11.000,00



CONSORCIO MUSEO VOSTELL-MALPARTIDA

PRESUPUESTO DE GASTOS DE CORRIENTE

DETALLES DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO (POR CAPÍTULO)

PERIODO: ANUAL 2012

CAPÍTULO	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	AMPLIACIONES DE CRÉDITO	TRANSFERENCIAS NEGATIVAS	TRANSFERENCIAS POSITIVAS	INCORPORACIONES DE REMANENTES	GENERACIONES DE CRÉDITO	BAJAS POR ANULACIÓN	REDISTRIBUCIONES NEGATIVAS	REDISTRIBUCIONES POSITIVAS	TOTAL MODIFICACIONES
1 GASTOS DEL PERSONAL	0,00	0,00	0,00	-2.172,44	576,82		11.000,00				0,00
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS					235,90						9.404,38
3 GASTOS FINANCIEROS					1.359,72						235,90
6 INVERSIONES REALES											1.359,72
	0,00	0,00	0,00	-2.172,44	2.172,44	0,00	11.000,00	0,00	0,00	0,00	11.800,00

**CONSORCIO MUSEO VOSTELL-MALPARTIDA****PRESUPUESTO DE INGRESOS DE CORRIENTE**

EJECUCIÓN DETALLADA (POR CAPITULO)

PERIODO: ANUAL 2012

CAPITULO	PREVISIONES INICIALES	MODIFICACIONES PREVISIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS	TOTAL DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	% EJECUCION DERECHOS	% EJECUCION COBROS
3 TASAS Y OTROS INGRESOS	19.200,00	0,00	19.200,00	18.319,35	18.239,85	0,95	0,95
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	662.639,10	11.000,00	673.639,10	660.143,98	628.738,97	0,98	0,93
5 INGRESOS PATRIMONIALES	5.000,00	0,00	5.000,00	1.782,85	1.782,85	0,36	0,36
	686.839,10	0,00	697.839,10	680.246,18	648.761,67		



**11.-CONSORCIO MUSEO ETNOGRÁFICO GONZALEZ
SANTANA.**



CONSORCIO MUSEO ETNOGRAFICO GONZALEZ SANTANA

PRESUPUESTO DE GASTOS DE CORRIENTE

EJECUCIÓN DETALLADA (POR GRUPO DE FUNCION)

PERIODO: 2012

FUNCION	CRÉDITO INICIAL	TOTAL MODIFICACIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	AUTORIZACIONES	DISPOSICIONES	OBLIGACIONES	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO
1 SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	263.346,16	0,00	263.346,16	226.207,53	226.207,53	226.207,53	225.998,86	1.309,31
3 SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	62.888,67	0,00	62.888,67	47.811,68	47.811,68	47.811,68	43.555,95	4.255,73
5 PRODUCCION BIENES PUBLICOS CARÁCTER ECONOMICO	8.200,00	0,00	8.200,00	5.814,52	5.814,52	5.814,52	4.713,88	1.100,54
6 REGULACION ECONOMICA DE CARÁCTER GENERAL	150,00	0,00	150,00	32,37	32,37	32,37	32,37	0,00
	334.564,83	0,00	334.564,83	279.866,10	279.866,10	279.866,10	274.301,06	0,00

NOTAS: FUNCION 1 COMPRENDE LOS ARTICULOS 13,20,22,23,46,62,63,64,68
 FUNCION 3 COMPRENDE EL ARTICULO 16
 FUNCION 5 COMPRENDE EL ARTICULO 21
 FUNCION 6 COMPRENDE LOS ARTICULOS 31 Y 34

**CONSORCIO MUSEO ETNOGRAFICO GONZALEZ SANTANA****PRESUPUESTO DE GASTOS DE CORRIENTE**

EJECUCIÓN DETALLADA (POR CAPITULO)

PERIODO: 2012

CAPITULO	CRÉDITO INICIAL	TOTAL MODIFICACIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	AUTORIZACIONES	DISPOSICIONES	OBLIGACIONES	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO
1 GASTOS DEL PERSONAL	256.990,07	0,00	256.990,07	230.722,00	230.722,00	230.722,00	226.466,27	4.255,73
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	59.150,00	0,00	59.150,00	49.909,25	49.909,25	49.909,25	48.599,90	1.309,35
3 GASTOS FINANCIEROS	150,00	0,00	150,00	32,70	32,70	32,70	32,70	0,00
4, TRANSFERENCIAS CORRIENTES	16.474,76	0,00	16.474,76	16.474,76	16.474,76	16.474,76	16.474,76	0,00
6. INVERSIONES REALES	1.800,00	0,00	1.800,00	160,00	160,00	160,00	160,00	0,00
	334.564,83	0,00	334.564,83	297.298,71	297.298,71	297.298,71	291.733,63	5.565,08

**CONSORCIO MUSEO ETNOGRAFICO GONZALEZ SANTANA****PRESUPUESTO DE INGRESOS DE CORRIENTE**

EJECUCIÓN DETALLADA (POR CAPÍTULO)

PERIODO: 2012

CAPÍTULO	PREVISIONES DEFINITIVAS	MODIFICACIONES PREVISIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS	TOTAL DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	% EJECUCION DERECHOS	% EJECUCION COBROS
3 TASAS Y OTROS INGRESOS	17.900,00	0,00	17.900,00	15.526,99	15.526,99	0,87	0,87
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	316.564,38	0,00	316.564,38	221.757,76	191.757,76	0,70	0,61
5 INGRESOS PATRIMONIALES	100,00	0,00	100,00	22,34	22,34	0,22	0,22
	334.564,38	0,00	334.564,38	237.307,09	207.307,09		



12.-CONSORCIO CACERES 2016



**B) CAPACIDAD O NECESIDAD DE
FINANCIACIÓN EN TÉRMINOS DE
CONTABILIDAD NACIONAL (SEC'95)**

(Datos provisionales)



CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN EXTREMADURA. 2012 (P)

Millones de €

I. SALDO PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO	-471
- Derechos reconocidos	4.088
- Obligaciones reconocidas	4.559
* Administración general	-469
- Derechos reconocidos	3.932
- Obligaciones reconocidas	4.401
* Organismos	1
- Derechos reconocidos	23
- Obligaciones reconocidas	22
* Universidades	-3
- Derechos reconocidos	133
- Obligaciones reconocidas	136
II. AJUSTES AL SALDO PRESUPUESTARIO (Normas SEC-95)	198
- Transferencias de la Administración Central y de la Seguridad Social	64
- Transferencias de Fondos Comunitarios	-18
- Transferencias internas	1
- Impuestos cedidos	34
- Recaudación incierta	132
- Aportaciones de capital	0
- Otros ajustes	-15
III. UNIDADES EMPRESARIALES EXCLUIDAS LAS QUE GESTIONAN SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	7
IV. UNIDADES EMPRESARIALES QUE GESTIONAN SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	97
V. CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN (I A IV)	-169
En porcentaje del PIB regional	-1,02%

Fuente: IGAE



**C) EVOLUCIÓN ENDEUDAMIENTO
DURANTE EL EJERCICIO 2012**



GOBIERNO DE EXTREMADURA

ENDEUDAMIENTO CON ENTIDADES DE CRÉDITO. EVOLUCIÓN DURANTE EL AÑO 2012

EXPEDIENTE	DEUDA VIVA A 01/01/2012	AUMENTOS DURANTE EL EJERCICIO		DISMINUCIONES DURANTE EL EJERCICIO		DEUDA VIVA A 31 DE DICIEMBRE
		CREACIÓN	REFINANCIACIÓN	REEMBOLSO	REFINANCIACIÓN	
<u>LARGO PLAZO</u>						
OPERACIONES PRÉSTAMOS	1.776.288.198,29	138.110.000,00	0,00	138.442.339,75	0,00	1.775.955.858,54
EMISIONES DEUDA PÚBLICA	41.000.000,00	65.000.000,00	0,00	0,00	0,00	106.000.000,00
TOTAL LARGO PLAZO	1.817.288.198,29	203.110.000,00	0,00	138.442.339,75	0,00	1.881.955.858,54
<u>CORTO PLAZO</u>						
OPERACIONES PRÉSTAMOS	0,00	190.000.000,00	0,00	0,00	0,00	190.000.000,00
PÓLIZAS DE CRÉDITO	200.000.000,00	115.000.000,00	0,00	200.000.000,00	0,00	115.000.000,00
TOTAL CORTO PLAZO	200.000.000,00	305.000.000,00	0,00	200.000.000,00	0,00	305.000.000,00
TOTAL ENDEUDAMIENTO ENT. CRÉDITO	2.017.288.198,29	508.110.000,00	0,00	338.442.339,75	0,00	2.186.955.858,54

Datos de endeudamiento de entidades con presupuesto limitativo (sólo mantiene saldos la Administración General de la CA Extremadura).

ENDEUDAMIENTO CON OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. EVOLUCIÓN DURANTE EL AÑO 2012

CARACTERÍSTICAS DE LA DEUDA	DEUDA VIVA A 01/01/2012	AUMENTOS DURANTE EL EJERCICIO		DISMINUCIONES DURANTE EL EJERCICIO		DEUDA VIVA A 31 DE DICIEMBRE
		CREACIÓN	REFINANCIACIÓN	REEMBOLSO	REFINANCIACIÓN	
ADMINISTRACIÓN GENERAL	67.861.636,60	0,00	0,00	3.595.926,58	0,00	64.265.709,92
ICO (Plan Pago Proveedores 2012)	0,00	227.917.124,94	0,00	55.898,36	0,00	227.861.226,58
UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA	27.015.607,81	0,00	0,00	753.561,78	0,00	26.262.046,03
TOTAL ENDEUDAMIENTO OTRAS AA.PP.	94.877.244,31	227.917.124,94	0,00	4.405.386,72	0,00	318.388.982,53

TOTAL ENDEUDAMIENTO. EVOLUCIÓN DURANTE EL AÑO 2012

CARACTERÍSTICAS DE LA DEUDA	DEUDA VIVA A 01/01/2012	AUMENTOS DURANTE EL EJERCICIO		DISMINUCIONES DURANTE EL EJERCICIO		DEUDA VIVA A 31 DE DICIEMBRE
		CREACIÓN	REFINANCIACIÓN	REEMBOLSO	REFINANCIACIÓN	
TOTAL ENDEUDAMIENTO	2.112.165.442,60	736.027.124,94	0,00	342.847.726,47	0,00	2.505.344.841,07



**D) INDICADORES PRESUPUESTARIOS
EJERCICIO 2012**



GOBIERNO DE EXTREMADURA

INDICADORES PRESUPUESTARIOS. NOTA METODOLÓGICA.

1.- Con la finalidad de que los distintos indicadores presupuestarios ofrezcan información relevante es necesario que los mismos vayan referido al conjunto de las entidades del sector público con presupuesto limitativo, pues calculados individualmente para cada entidad mostrarían una información poco significativa. Por dicho motivo, se ha efectuado una consolidación de las magnitudes de las entidades con presupuesto limitativo que se utilizan en el cálculo de dichos indicadores.

2.- Como muchos de los indicadores van referidos al Producto Interior Bruto y al número de habitantes, es necesario detallar el dato que se ha utilizado, pues es distinto según la fuente de la que se obtenga. La fuente utilizada es la siguiente:

- Producto Interior Bruto (PIB): 16.653,28 millones de euros. Instituto Nacional de Estadística, primera estimación datos ejercicio 2012 publicados el 21 de marzo de 2013. Sin embargo, en los indicadores referidos a déficit se ha empleado el estimado por el Ministerio de Hacienda para el cálculo de la capacidad o necesidad de financiación en términos de contabilidad nacional (16.627 millones de euros).
- Número de habitantes: 1.108.130. Instituto Nacional de Estadística, cifras del padrón municipal de habitantes a 1 de enero de 2012, revisado mediante el Real Decreto 1697/2012, de 21 de diciembre de 2012.

3.- La capacidad o necesidad de financiación en términos de Contabilidad Nacional, que se ofrece en el apartado B, ha sido calculada por la Intervención General de la Administración del Estado y comunicada a la Comunidad el 1 de julio, siendo éste el dato definitivo al objeto del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria para el ejercicio 2012.

**GOBIERNO DE EXTREMADURA****INDICADORES PRESUPUESTARIOS
EJERCICIO 2012**

1.- Déficit (-) / Superávit (+) público de la C.A. por habitante:	-153
2.- Déficit (-) / Superávit (+) público de la C.A. sobre el PIB regional:	-1,02%
3.- Endeudamiento por habitante: Endeudamiento total / N° habitantes:	2.261
4.- Endeudamiento relativo: Endeudamiento total / Presupuesto total (créditos definitivos) de la C.A.:	47,74%
5.- Endeudamiento relativo: Endeudamiento total / PIB de la C.A.:	15,04%
6.- Carga financiera por habitante: Amortización e intereses (Cap. III + IX) / N° habitantes:	218
7.- Ratio LOFCA: Carga financiera / Ingresos corrientes (Cap. I a V):	6,52%
8.- Ingresos fiscales por habitante: Capítulos I, II y III de Ingresos / N° habitantes:	2.067
9.- Gasto por habitante: Obligaciones no financieras reconocidas netas / N° habitantes:	4.034
10.- Inversión realizada por habitante: Obligaciones reconocidas netas (Cap. VI + VII) / N° habitantes:	393

Magnitudes consolidadas

Déficit (-) / Superávit (+) público de la CA Extremadura:	-169.000.000
Endeudamiento total de la CA Extremadura:	2.505.344.841
Carga financiera (amortización e intereses de la deuda):	241.715.583
Ingresos corrientes (capítulos I a V):	3.708.096.776
Ingresos fiscales (capítulos I a III):	2.290.512.776
Obligaciones no financieras reconocidas netas (capítulos I a VII):	4.469.882.883
Inversión realizada (capítulos VI a VII):	435.027.778



CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2001, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Cabeza del Buey, que consiste en trazado de nuevo vial en terrenos junto a la residencia de ancianos y calle Zarza. (2013061076)

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 21 de septiembre de 2001, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes técnico y jurídico emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (DOE n.º 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en la Ley 13/1997, de 23 diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados, y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA:

Aprobar definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Asimismo se hace constar que con fecha 20/06/2013 y n.º de inscripción BA/047/2013, se ha procedido a su previo depósito en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico dependiente de esta Consejería (art. 79.1.f y 2 de la LSOTEX).

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrir en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la ante-



rior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

V.º B.º

El Presidente,
MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO

El Secretario,
JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

• • •





RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2013, del Consejero, por la que se aprueban las instrucciones que han de regir la programación y ejecución de las acciones de formación en el sector del transporte en Extremadura para el año 2013, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo. (2013061089)

Valorando que la actividad de transporte resulta básica e imprescindible para el desarrollo económico de la sociedad, y que su prestación, en términos de eficacia, eficiencia y calidad, depende de determinados factores que confluyen en el desenvolvimiento de la actividad empresarial, entre ellos, las medidas de apoyo y fomento del capital formativo de quienes hacen posible la realidad y el funcionamiento del sector.

Reconociendo que, mediante la actividad formativa continua, se obtienen innegables beneficios para el profesional o el trabajador del transporte, los cuales se traducen, en términos generales, en una actualización permanente de conocimientos de toda índole sobre tal sector, referidos tanto al modo y contenido de la prestación de los servicios que aquéllos protagonizan, cuanto a la indispensable información sobre la legalidad o normativa vigente a la que deberán adaptar sus decisiones, comportamientos, relaciones y responsabilidades.

Constituyendo la formación un elemento dinamizador de la competencia entre las empresas, por enriquecer la calidad de servicios, la eficacia en la gestión empresarial y la eficiencia en la disponibilidad de los recursos.

Conocido que el Programa Operativo del Fondo Social Europeo 2007-2013 sienta, como objetivos prioritarios, el de impulsar el espíritu empresarial, a través del apoyo a las nuevas actividades, a la adaptación de las empresas, la investigación y las redes empresariales, y el de mejorar la cualificación del capital humano, mediante el progreso de la educación o formación profesional y de las cualificaciones, como vía para incrementar la adaptabilidad de los trabajadores.

Consagrado como Tema Prioritario del Programa Operativo el "Desarrollo de sistemas y estrategias de aprendizaje permanente en las empresas; formación y servicios destinados a los empleados para mejorar su capacidad de adaptación al cambio; fomento del espíritu empresarial y la innovación".

Pretendiendo la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, aportar, en la consecución de los objetivos comunitarios, un esfuerzo encaminado a implementar aquellas acciones de formación, destinadas al sector del transporte en Extremadura, que pueden considerarse de utilidad pública, a favor de un servicio eficaz, moderno y seguro para los ciudadanos.

Considerando que, de conformidad con el artículo 13.2 de la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, de Reforma del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura,



corresponde a la Comunidad Autónoma, en todas las materias de su competencia, el ejercicio, entre otras, de la actividad de fomento, y que, en su artículo 9.1.39), atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de transportes terrestres cuyo itinerario se desarrolle íntegramente en el territorio de la misma, con independencia de la titularidad de la infraestructura.

Visto que el Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, atribuye, a la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, competencias en materia de transporte.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con los artículos 36 f) y 92.4 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

Primero. Aprobar las instrucciones, incluidas en Anexo I a la presente resolución, que han de regir la programación y ejecución de las acciones formativas a desarrollar en la Comunidad Autónoma durante el año 2013, dirigidas a trabajadores y empresarios pertenecientes a la actividad del transporte en Extremadura con domicilio en su territorio.

Segundo. Aprobar los Anexos II y III, referidos, respectivamente, al modelo de placa de publicidad de los cursos y a la declaración responsable que han de cumplimentar las empresas prestadoras de servicios de transporte privado complementario.

Tercero. Disponer la publicación del presente acto en el Diario Oficial de Extremadura.

Se indica que la presente resolución pone fin a la vía administrativa, y que, contra ella, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que se efectúe su publicación, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo, es posible proceder a su impugnación directa mediante recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con el artículo 115.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con los artículos 10.1.a), 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 24 de junio de 2013.

El Consejero de Fomento, Vivienda,
Ordenación del Territorio y Turismo,
VÍCTOR GERARDO DEL MORAL AGÚNDEZ

**ANEXO I****INSTRUCCIONES A REGIR EN LA PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACCIONES
FORMATIVAS DIRIGIDAS A TRABAJADORES Y EMPRESARIOS PERTENECIENTES
A LA ACTIVIDAD DEL TRANSPORTE EN EXTREMADURA.*****Instrucción 1. Objeto.***

Las presentes instrucciones tienen por objeto fijar los criterios y condiciones generales con arreglo a las cuales se llevará a efecto la programación de las acciones de formación durante el año 2013.

Instrucción 2. Acción formativa.

Se considera acción formativa aquella actividad de enseñanza que reúna los siguientes requisitos:

- a) Que esté referida a un determinado asunto o materia de interés en el sector del transporte por carretera.
- b) Que esté destinada a la formación de empresarios y de trabajadores que tengan su domicilio en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura y que desarrollen su labor:
 - i) En la prestación de servicios de transporte por carretera, tanto de viajeros como de mercancías, incluidos los trabajadores que desempeñen funciones vinculadas al transporte, realizado por empresas habilitadas mediante autorización administrativa identificada por la clave MPC, o por entidades públicas no sujetas a autorización.
 - ii) En la realización de actividades auxiliares y complementarias del transporte por carretera.
- c) Que sea ejecutada por el centro de formación que haya sido adjudicatario del correspondiente contrato celebrado con la Administración.

Instrucción 3. Cursos.

1. Se consideran cursos las ejecuciones concretas de una acción formativa, ya versen sobre un mismo o diferente programa de contenidos, cuya impartición sea susceptible de individualización mediante alguno de los siguientes criterios:
 - i) Por localidades, cuando los cursos, sobre la misma materia, se organicen en diferentes municipios de la Comunidad Autónoma.
 - ii) Por calendario de enseñanza, cuando los cursos, sobre la misma materia, se celebren en fechas distintas.

- iii) Por clases de destinatarios a los que va dirigida la acción, cuando los cursos, sobre la misma materia, se impartan a empresarios y a trabajadores por separado.
2. La impartición de los cursos se implementará, en exclusiva, bajo la modalidad de formación presencial.

Instrucción 4. Financiación de las acciones objeto de la programación.

1. Las acciones objeto de programación serán financiadas con cargo a fondos públicos procedentes de los créditos consignados en el correspondiente proyecto de gasto contenido en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura a favor de la Consejería competente en materia de transportes, en cofinanciación mediante contribución financiera con cargo a recursos de la Unión Europea a través del Fondo Social Europeo (FSE).
2. La tasa de cofinanciación europea aplicable será del 75 por ciento, quedando encuadrada la operación en el Tema prioritario 62 "Desarrollo de sistemas y estrategias de aprendizaje permanente en las empresas; formación y servicios destinados a los empleados para mejorar su capacidad de adaptación al cambio; fomento del espíritu empresarial y la innovación", perteneciente al Eje Prioritario 1 "Fomento del espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de trabajadores, empresas y empresarios", del Programa Operativo del FSE para Extremadura 2007-2013.
3. Los créditos presupuestarios que servirán para atender la disposición de gastos y el reconocimiento de obligaciones que se generen en la presente programación, serán los consignados para el proyecto de gasto 2013.16.03.0006 (Impartición acciones formativas), perteneciente al superproyecto 2007.16.04.9002 (62. Desarrollo de estrategias y de sistemas de educación permanente en las empresas), en la cuantía total de un millón quinientos treinta y cuatro mil ochocientos veintinueve euros (1.534.821 €), con imputación a la aplicación presupuestaria 16.03.353C.226.06.

Instrucción 5. Ejecución de los cursos.

La ejecución de los cursos corresponderá a las empresas titulares de centros de formación a las que se haya adjudicado, de conformidad con la normativa contractual del sector público, el correspondiente contrato.

Instrucción 6. Elaboración de la programación.

1. La Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo elaborará el correspondiente programa de acciones de formación para el año 2013 a partir de la propuesta de necesidades formativas elaborada por dicho órgano y de las propuestas que, a este efecto, sean recabadas directamente de las asociaciones profesionales de empresas de transporte por carretera y/o de actividades auxiliares y complementarias del mismo, así como de las organizaciones sindicales de trabajadores, que, legalmente constituidas y

con implantación en el sector de actividad del transporte en la Comunidad Autónoma, sean titulares del derecho de voto en el Consejo de Transportes Terrestres de Extremadura en virtud de la Orden de 29 de julio de 1996, por la que se nombra a los miembros del Consejo de Transportes Terrestres de Extremadura.

2. El programa de acciones formativas estructurará las mismas por materias, con indicación del curso o cursos que pueden integrarlas y su individualización en atención a las localidades de impartición, calendario de ejecución o destinatarios de la actividad docente.
3. La ejecución de los cursos incluidos en la programación del año 2013 podrá efectuarse, en este ejercicio, en una o más ediciones.

Instrucción 7. Memoria.

1. El programa de acciones formativas se incluirá en una memoria técnica, en la que se recogerán las condiciones y presupuestos que han de servir de base a la documentación contractual conforme a la cual se adjudicarán los contratos.
2. La memoria técnica se completará, al menos, con los siguientes extremos:
 - a) Justificación de la necesidad actual de ejecución de acciones formativas dentro del sector del transporte.
 - b) Programa de acciones formativas y su desglose por cursos.
 - c) Solvencia y otros requisitos exigibles a las empresas licitadoras.
 - d) Derechos y obligaciones de las empresas contratistas del servicio de formación.
 - e) Reglas de publicidad de la acción formativa.
 - f) Plazos previsibles de ejecución.
 - g) Reglas de control de asistencia de los alumnos.
 - h) Cualesquiera otras cuestiones relativas al contenido o forma de ejecución de los servicios formativos objeto de contratación.

Instrucción 8. Condiciones exigibles a los centros o entidades contratistas.

La entidad o centro que resulte adjudicatario del contrato quedará sujeta al cumplimiento, entre otras, de las siguientes condiciones generales:

- a) Realizar el curso o cursos objeto del contrato.
- b) Efectuar la selección y admisión de los alumnos participantes en los cursos objeto de contrato.

- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano de contratación, así como a cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al adjudicatario.
- e) Conservar los documentos justificativos de la realización de los cursos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- f) Adoptar las medidas de difusión previstas, en su caso, en el contrato.
- g) Facilitar, en plazo y forma, al órgano de contratación, toda la información que se le solicite en aplicación de la normativa sobre información y publicidad, así como, en su caso, en cumplimiento del Plan de Comunicación correspondiente al Programa Operativo del FSE de Extremadura.
- h) En el caso de cursos que versen sobre la enseñanza de los conocimientos necesarios para obtener las capacitaciones profesionales específicas prevista en la normativa reguladora del transporte, cumplir todos los requisitos, condiciones y prescripciones exigidas por la reglamentación especial para impartir esta clase de formación.
- i) Las demás previstas en la documentación contractual a la que esté sometida la operación.

Instrucción 9. Valor estimado y valor real de los cursos de formación.

1. El valor estimado de cada curso, integrante de una acción formativa, se calculará en función de los siguientes factores:

Valor estimado curso = n.º máximo de alumnos x n.º de horas lectivas x 8 euros/hora lectiva

2. El valor real de cada curso, integrante de una acción formativa, se calculará en función de los siguientes factores:

Valor real curso = n.º real de alumnos declarados aptos x n.º de horas lectivas x precio/hora lectiva ofertado

Instrucción 10. Subcontratación de la actividad formativa.

La empresa prestataria del servicio de formación no podrá concertar con terceros la ejecución de la actividad que constituye el objeto del contrato.

Instrucción 11. Publicidad de la financiación pública.

1. Los contratistas deberán dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación de la actividad formativa objeto del contrato, adoptando las siguientes medidas de identificación, información y publicidad:

- a. Exhibición, en el exterior del inmueble en que se impartan los cursos o enseñanzas, durante todo el tiempo de su duración y en lugar visible al público, de una placa con las características y leyenda que se expresan en Anexo II, como medida de identificación, información y publicidad de la acción financiada con recursos públicos.

Todo ello sin perjuicio de las obligaciones que, con la misma finalidad de identificación, publicidad o información pública se establecen en los artículos 8 y 9 del Reglamento (CE) 1828/2006, de la Comisión (DOUE, de 27 de diciembre de 2006), en relación con la publicidad comunitaria.

En particular, con sujeción a las características técnicas establecidas en el artículo 9 del citado Reglamento, el adjudicatario anunciará claramente que la operación que se está ejecutando ha sido seleccionada en el marco de un programa operativo cofinanciado por el FSE. Asimismo, cualquier documento relativo a este tipo de operaciones, incluidos los certificados de asistencia o de cualquier otro tipo, incluirá una declaración en la que se informe de que el programa operativo ha sido cofinanciado por el FSE.

- b. Impresión, en las carpetas o carteras que se distribuyan a los alumnos asistentes a los cursos, para guardar o recoger el material empleado en la enseñanza, de leyenda expresiva de la financiación de la acción formativa por el Fondo Social Europeo.
2. En todo caso, la publicidad comprenderá los elementos de información e identificación propios del Fondo Social Europeo.

Instrucción 12. Plan de Ejecución Formativa.

1. Dentro del plazo de diez días naturales siguientes a la notificación del acto de adjudicación, la entidad o centro de formación presentará ante el órgano de contratación el Plan de Ejecución de la acción formativa.
2. El Plan de Ejecución incluirá la siguiente información:
 - a) Descripción de los cursos adjudicados.
 - b) Desarrollo del programa de contenidos o materias que configuran cada curso.
 - c) Clase de destinatarios de la acción formativa (empleados y/o empresarios).
 - d) Medios personales, incluyendo relación de docentes, su currículum vitae y acreditación de su titulación académica y conocimientos.
 - e) Medios materiales.
 - f) Instalaciones de celebración.
 - g) Metodología a emplear para la impartición de la actividad, con expresión del tipo de enseñanza (teórica y/o práctica) a impartir y medidas de evaluación del aprovechamiento de los participantes.

- h) Fechas de inicio y finalización del curso, en el caso de no coincidir con las previstas en la documentación contractual.
 - i) Calendario y horario lectivos.
3. En el caso de sustitución, durante la ejecución de un curso, de los docentes propuestos en el Plan de Ejecución, se remitirán, de forma inmediata, al órgano de contratación el currículum vitae y la acreditación de la titulación académica y conocimientos del personal sustituto, siendo necesario que este pertenezca al mismo o superior grupo de titulación que el personal docente sustituido y acredite similar nivel de conocimientos que éste en la materia.
 4. Cualquier variación de los datos contenidos en el Plan de Ejecución con posterioridad a su presentación, o cualquiera otra incidencia que afecte a su cumplimiento conforme a lo convenido, deberá ser comunicada sin dilación al órgano de contratación.
 5. Lo dispuesto en la presente instrucción se cumplirá por la empresa contratista sin perjuicio de las obligaciones que le correspondan en aplicación de la reglamentación especial que discipline la enseñanza de los conocimientos necesarios para obtener las capacitaciones profesionales específicas prevista en la normativa reguladora del transporte.

Instrucción 13. Asistencia de los alumnos.

1. El número de alumnos inscritos por curso no podrá ser inferior a seis ni superior a veinte, requisito que deberá cumplirse durante todos los días de impartición.
2. La inasistencia de un alumno, por cualquier causa, a más de un 10 por 100 de las horas del curso, producirá los siguientes efectos:
 - a) Exclusión del alumno del curso.
 - b) Inviabilidad del curso determinante de incumplimiento contractual, cuando la exclusión suponga la falta del requisito previsto en el apartado primero, salvo causa grave de ausencia debidamente acreditada a juicio del órgano de contratación.
3. Lo dispuesto en la presente instrucción se entenderá sin perjuicio de las normas contenidas en la reglamentación especial que discipline la enseñanza de los conocimientos necesarios para obtener las capacitaciones profesionales específicas prevista en la normativa reguladora del transporte.

Instrucción 14. Resultado de los cursos.

Además de la aportación de la factura correspondiente, la empresa contratista deberá presentar la justificación del resultado de los cursos, que se expresará en forma de memoria firmada por el representante legal de la contratista, en la que se describa el desarrollo pedagógico de la acción, la relación de alumnos participantes y declarados aptos, su vinculación

con la actividad del transporte mediante la acreditación de su adscripción laboral o profesional a este sector, y el aprovechamiento de los mismos.

La adscripción laboral o profesional del alumnado a la actividad del transporte se acreditará mediante la siguiente documentación:

- a) Para el caso de trabajadores o empleados por cuenta ajena, último recibo individual justificativo del pago de salarios en que aparezca su categoría o grupo profesional.
- b) En el caso de trabajadores autónomos, último resguardo de pago de cuotas de cotización al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.
- c) En el caso de consejeros, miembros del órgano de administración o personal de alta dirección en empresas que revistan la forma jurídica de sociedad, escritura pública de constitución de la sociedad o de modificación de acuerdos sociales o cualquier otro documento de similar naturaleza que ofrezca testimonio de la referida vinculación.

En el caso de los trabajadores que desempeñen funciones vinculadas al transporte realizado por empresas habilitadas mediante autorización administrativa identificada por la clave MPC, la documentación justificativa de su adscripción a la actividad irá acompañada, además, de una copia de la tarjeta de transporte, así como de una declaración responsable del representante legal de la empresa, ajustada al modelo contenido en el Anexo III, en que se haga constar expresamente que el alumno desempeña un puesto de trabajo relacionado con la actividad del transporte y con la formación recibida.

Instrucción 15. Criterios de graduación de posibles incumplimientos y consecuencias económicas.

1. Son criterios de graduación de posibles incumplimientos y sus consecuencias económicas, sin perjuicio de lo previsto en la normativa reguladora de la contratación pública, los siguientes:

INCUMPLIMIENTOS	CONSECUENCIAS
Incumplimiento de la ejecución de la totalidad de los cursos objeto del contrato.	Resolución del contrato con pérdida del derecho al abono del precio.
Incumplimiento de la ejecución de cursos individuales, sea total o parcial.	Pérdida del derecho al abono de la parte del precio correspondiente al curso no ejecutado.
Incumplimiento de la obligación de presentar justificación del resultado de alguno o de todos los cursos objeto del contrato.	Pérdida del derecho al abono de la parte del precio correspondiente al curso cuya justificación del resultado no ha sido presentada/ Resolución del contrato con pérdida del derecho al abono del precio si el incumplimiento afecta a todos los cursos.
Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión previstas en el Instrucción 11.	Resolución del contrato con pérdida del derecho al abono del precio.
Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación material de la realización de los cursos, afecte a uno o a todos los que compongan el contrato.	Resolución del contrato con pérdida del derecho al abono del precio.

2. Lo dispuesto en la presente instrucción se entenderá al margen de la responsabilidad que, en caso de incumplimiento, deba asumir la entidad beneficiaria en aplicación de la reglamentación especial que discipline la enseñanza de los conocimientos necesarios para obtener las capacitaciones profesionales específicas prevista en la normativa reguladora del transporte.

Instrucción 16. Actuaciones de comprobación.

1. El órgano de contratación podrá comprobar, en todo momento, el cumplimiento del contrato, así como la realización del curso, en su realidad y regularidad, mediante los pertinentes mecanismos de inspección y control, sin perjuicio de las verificaciones "in situ" que correspondan a los órganos competentes en la gestión del Programa Operativo del FSE.
2. La comprobación material de la ejecución de los cursos que integren la acción formativa se efectuará mediante las visitas oportunas en el lugar y horario de su celebración. Dichas visitas no podrán estar previamente concertadas con el centro o entidad organizadora.

Del resultado de la inspección se levantará acta, en la que se harán constar las circunstancias atinentes a la realidad, cumplimiento y adecuación del curso respecto de las exigencias derivadas de las presentes instrucciones y del preceptivo contrato. Se remitirá una copia del acta a la contratista.

3. Las empresas contratistas estarán obligadas a prestar su colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las actuaciones de inspección y control que establezca el órgano de contratación.
4. Lo dispuesto en la presente instrucción se entenderá sin perjuicio del régimen de inspección y control a que esté sometida la acción formativa en aplicación de la reglamentación especial que discipline la enseñanza de los conocimientos necesarios para obtener las capacitaciones profesionales específicas prevista en la normativa reguladora del transporte.

Instrucción 17. Fecha límite de ejecución.

La documentación contractual establecerá una fecha límite concreta para la finalización de todas las acciones formativas cofinanciadas por el FSE.

Instrucción 18. Carácter gratuito de los cursos.

Los cursos objeto de contrato tendrán carácter gratuito para los alumnos participantes, sin que el centro o entidad adjudicataria pueda exigirles cantidad alguna por razón de su organización, impartición o medios empleados.



ANEXO II

I.- MODELO DE PLACA


The diagram shows a rectangular sign template with a total width of 55 cm and a total height of 75 cm. It is divided into three horizontal sections. The top section is black and contains the text 'GOBIERNO DE EXTREMADURA' and 'Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo'. The middle section is white and contains the text 'Curso: (Denominación completa del curso)', 'Ente:', and 'Inversión:'. The bottom section is white and contains the text 'Proyecto Cofinanciado por:', the European Union flag, 'UNIÓN EUROPEA', 'Fondo Social Europeo', and 'Una manera de hacer Europa'. Dimensions are indicated on the left and right sides: 22,5 cm for the top section, 41 cm for the middle section, and 11,5 cm for the bottom section.

GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de
Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo

Curso: (Denominación completa del curso)

Ente:

Inversión:

Proyecto Cofinanciado por:
 **UNIÓN EUROPEA**
Fondo Social Europeo
Una manera de hacer Europa

Dimensions: 55 cm (width), 75 cm (total height), 22,5 cm (top section), 41 cm (middle section), 11,5 cm (bottom section).



Materiales utilizables:

Como material se utilizará metacrilato, Dibond o similar en placas situadas sobre pared en el exterior.

Diseño de la placa:

- a) Franja superior, color verde pantone 354, de una altura equivalente al 30 % del total de la placa.

Logotipos Franja superior:

Logotipos franja superior: Gobierno de Extremadura irá en mayúsculas y tipografía Albertus, condensada al 75 %. Al ir ubicada sobre rectángulo verde, las letras estarán caladas en blanco. El logotipo irá en una sola línea y su altura mínima será de 12 cm. y máxima de 18 cm. El nombre de la Consejería será en minúscula y en tipografía Gill Sans normal, condensada al 75 %. Al ir ubicada sobre fondo verde, las letras estarán caladas en blanco. El logotipo Consejería irá en dos líneas bajo el logotipo central, Gobierno de Extremadura y su altura mínima será de 6 cm. y máxima de 12 cm.

- b) Franja central, de una altura equivalente al 55 % del total de la placa, podrá ser blanca o del color corporativo de la empresa cuyo proyecto ha sido cofinanciado.

Logotipos Franja central: La leyenda "Curso", al igual que la denominación completa del mismo serán en minúscula y en tipografía Gill Sans Bold sin condensación, alineada por la izquierda. Las leyendas "Ente" e "Inversión", al igual que su respectiva denominación completa serán en minúscula y en tipografía Gill Sans normal sin condensación, alineada por la izquierda.

- c) La franja inferior, en color blanco, de una altura equivalente al 15 % del total de la placa, será el lugar destinado para ubicar el logotipo de la Unión Europea u otras entidades cofinanciadoras.

Logotipos Franja inferior: El identificador de los fondos europeos consta básicamente del emblema de la Unión Europea, la denominación "Unión Europea", una leyenda con el nombre del fondo y el lema "Una manera de hacer Europa". Se ubicará centrado, de un tamaño equivalente al 75 % de la altura de la franja blanca inferior y que representa el 15 % de la superficie de la placa. El emblema europeo consistirá en un círculo, simétrico según su eje vertical, de 12 estrellas blancas de 5 puntas dentro de un cuadrado, pantone reflex blue. A la derecha del emblema se situará Unión Europea, en mayúsculas y tipografía Gill Sans, condensada al 75 %, caja alta. El texto será en negro, al igual que la denominación del fondo, que se ubicará debajo de Unión Europea en tipografía Gill Sans 75 % normal. Ambas leyendas se alinean por la izquierda y la palabra Unión Europea llevará su correspondiente tilde. Finalmente, de manera centrada respecto al emblema y la denominación Unión Europea y el nombre del Fondo, se insertará el lema "Una manera de hacer Europa".

**ANEXO III**

D./Dña. _____, con N.I.F. nº _____, actuando en nombre y representación de la empresa denominada _____, con N.I.F. _____, a los efectos de justificar la adscripción laboral o profesional, a la actividad del transporte, del alumno identificado a continuación, responsablemente

DECLARA

Que Dña./Don _____, con N.I.F. _____, alumno del curso _____, celebrado en la localidad de _____, presta actualmente servicios en la empresa designada en el encabezamiento, en la categoría de _____, con adscripción a puesto de trabajo relacionado tanto con la actividad o departamento de transporte de la citada organización, como con los conocimientos formativos recibidos a través del antedicho curso.

En _____, a _____ de _____ de _____

(Firma del representante y sello de la empresa)

DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTES, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO. CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO. Avenida de las Comunidades, s/n. 06800. MÉRIDA.





CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 8 de mayo de 2013, de la Dirección General de Planificación, Calidad y Consumo, sobre concesión de los premios de la fase autonómica del concurso escolar sobre consumo responsable para el curso escolar 2012-2013, Consumópolis 8 "Entrénate bien para un consumo responsable". (2013061092)

Advertido error en la Resolución de 8 de mayo de 2013, de la Dirección General de Planificación, Calidad y Consumo, sobre concesión de los premios de la fase autonómica del concurso escolar sobre consumo responsable para el curso escolar 2012-2013, Consumópolis 8, "Entrénate bien para un consumo responsable", publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 121, de fecha 25 de junio de 2013, se procede a su oportuna rectificación,

En la página 15018 en el Resuelve Segundo,

Donde dice:

"El importe de los premios se hará efectivo mediante transferencia bancaria al centro educativo de referencia, siendo los beneficiarios del disfrute del premio los 5 alumnos componentes del equipo y su profesor coordinador".

Debe decir:

"El importe de los premios se hará efectivo mediante transferencia bancaria al centro educativo de referencia".



**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN**

ANUNCIO de 11 de junio de 2013 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, en el expediente n.º 1376/2013. (2013082278)

Por el presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto-Ley 5/1979, de 26 de enero, sobre creación del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (BOE núm. 32, de 6 de febrero), y en relación con el artículo 59 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social (BOE núm. 245, de 11 de octubre), se cita al demandado en ignorado paradero, al Acto de Conciliación:

Expediente n.º: 1376/2013.

Demandante: Raquel Cantero Barriga.

Demandado: Iniciativa Franquiciada Extremeña, SL.

Motivo: Cantidad.

Lugar: Avda. Primo de Rivera, Edif. Múltiples, 9.ª Planta, en Cáceres.

Día: 09-07-2013.

Hora: 09:30.

Mérida, a 11 de junio de 2013. La Directora General de Trabajo, MARÍA DE LOS ÁNGELES MUÑOZ MARCOS.

• • •

ANUNCIO de 12 de junio de 2013 sobre notificación de resolución de cancelación de la solicitud de autorización de aprovechamiento de recurso de la Sección A) de la Ley de Minas denominado "Malos Vinos", n.º 06A00911-00, en el término municipal de Almendralejo. (2013082274)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la sociedad Áridos Álvarez, SL, en el domicilio conocido C/ General Golfín, 24 de Almendralejo (Badajoz), de la resolución de cancelación de solicitud de autorización de aprovechamiento de recursos de la Sección A) de la Ley de Minas, en el término municipal de Almendralejo (Badajoz), se procede a su publicación de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Para conocer el texto íntegro de la resolución podrá comparecer el interesado en las dependencias del Servicio de Ordenación Industrial de Badajoz, situadas en el Polígono Industrial "El Nevero", Avenida Miguel de Fabra, 4, de Badajoz.



La solicitud objeto de cancelación es la correspondiente al siguiente expediente:

- Autorización de aprovechamiento de recursos de la Sección A) "Malos Vinos", número 06A00911-00, localizado en el término municipal de Almendralejo (Badajoz).

Asimismo, se le notifica que contra la citada resolución cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la presente publicación, ante el Director General de Ordenación Industrial y Comercio de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, tal y como determina el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Badajoz, a 12 de junio de 2013. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial de Badajoz, DIEGO CLEMENTE MORALES.

• • •

ANUNCIO de 18 de junio de 2013 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, en los expedientes n.º 1056/2013, 1057/2013 y 1058 al 1060/2013. (2013082279)

Por el presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto-Ley 5/1979, de 26 de enero, sobre creación del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (BOE núm. 32, de 6 de febrero), y en relación con el artículo 59 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social (BOE núm. 245, de 11 de octubre), se cita al demandado en ignorado paradero, al Acto de Conciliación:

Expediente n.º: 1056/2013.

Demandante: Víctor Blanco Simón.

Demandado: Restaurante Túnel del Hada, SL.

Motivo: Cantidad.

Lugar: C/ Trujillo, s/n. (Casa de Cultura) de Plasencia.

Día: 12-07-2013.

Hora: 10:00.

Expediente n.º: 1057/2013.

Demandante: Beatriz Domínguez Vicente.

Demandado: Spa Túnel del Hada, SL.

Motivo: Cantidad.

Lugar: C/ Trujillo, s/n. (Casa de Cultura) de Plasencia.

Día: 12-07-2013.

Hora: 10:05.



Expediente n.º: 1058 al 1060/2013.

Demandante: Isabel Gómez Rodríguez, Pilar Gómez Blanco, Estela Merino Rufo.

Demandado: Hotel Túnel del Hada, SL.

Motivo: Cantidad.

Lugar: C/ Trujillo, s/n. (Casa de Cultura) de Plasencia.

Día: 12-07-2013.

Hora: 10:10.

Mérida, a 18 de junio de 2013. La Directora General de Trabajo, MARÍA DE LOS ÁNGELES MUÑOZ MARCOS.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2013, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del servicio de "Seguridad y vigilancia de las dependencias que albergan la Academia de Seguridad Pública de Extremadura y el Centro Redundante del Centro de Urgencias y Emergencias 112 de Extremadura". Expte.: SE-14/13. (2013061096)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Administración Pública.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Servicio de Contratación y Asuntos Generales de la Consejería de Administración Pública.
 2. Domicilio: Avda. Valhondo, s/n; Edificio III Milenio; Módulo 2, planta 4.^a
 3. Localidad y código postal: Mérida 06800.
 4. Teléfono: 924 005228.
 5. Telefax: 924 005093.
 6. Correo electrónico: contratacion.ap@gobex.es.
 7. Dirección de internet del perfil del contratante: <http://contratacion.gobex.es>.
 8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el 22 de julio de 2013.
- d) Número de expediente: SE-14/13.

**2. OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo: Servicio.
- b) Descripción: Seguridad y vigilancia de las dependencias que albergan la Academia de Seguridad Pública de Extremadura y el Centro Redundante del Centro de Urgencias y Emergencias 112 de Extremadura.
- c) División por lotes y número de lotes: No procede.
- d) Lugar de ejecución:
 - 1. Domicilio: Según lo previsto en el pliego de prescripciones técnicas.
 - 2. Localidad y código postal: Badajoz 06006.
- e) Plazo de ejecución: 1 año, desde el 16/08/13 al 15/08/14 de conformidad con lo previsto en el apartado 9 del pliego de prescripciones técnicas.
- f) Admisión de prórroga: Si.
- g) CPV: 79711000-4: Servicios de seguridad, 79714000-2: Servicios de vigilancia.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, de acuerdo con los criterios especificados en el Cuadro Resumen de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 299.471,07 euros.**5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

- a) Importe neto: 142.605,27 euros.
- b) IVA (21 %): 29.947,11 euros.
- c) Importe total: 172.552,38 euros.
- d) Fuente de financiación: Comunidad Autónoma.

6. GARANTÍAS:

Provisional: No procede.

Definitiva: 5 % del importe de adjudicación excluido IVA.

En virtud de resolución motivada de 25/06/13 y de conformidad con lo previsto en el artículo 95.2 del TRLCSP y artículo 59 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se exigirá una garantía definitiva complementaria al adjudicatario cuya oferta hubiera sido calificada de desproporcionada, de modo que se concreta en el 10 % del importe de adjudicación, IVA excluido.

**7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

a) Clasificación de los licitadores:

Grupo: M - Servicio especializado.

Subgrupo: 2 - Servicio de seguridad, custodia y protección.

Categoría: A - Anualidad media inferior a 150.000 euros.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: De conformidad con lo previsto en el apartado "J" del Cuadro Resumen del PCAP.

8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del 22 de julio de 2013.

b) Modalidad de presentación: Según lo previsto en el PCAP.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General de la Consejería de Administración Pública.
2. Domicilio: Avda. Valhondo, s/n.; Edificio III Milenio; Módulo 1, Planta Baja.
3. Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).

d) Admisión de variantes: No procede.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses desde la apertura de las proposiciones de conformidad con el artículo 161.2 del TRLCSP.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS:a) Descripción: "Sobre 1: Documentación Administrativa": El resultado de la calificación de la Documentación General será notificada verbalmente en el lugar, fecha y hora que se indica a continuación y publicada en el Perfil de contratante de la Junta de Extremadura <http://contratacion.gobex.es>.

1. Entidad: Consejería de Administración Pública.
2. Dirección: Avda. Valhondo, s/n.; Edificio III Milenio; Módulo 2, Planta 4.^a
3. Localidad y código postal: Mérida 06800.
4. Fecha y hora: 25 de julio de 2013 a las 14:00 horas.

b) Descripción: "Sobre 2: Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor":

1. Entidad: Consejería de Administración Pública.
2. Domicilio: Avda. Valhondo, s/n.; Edificio III Milenio; Módulo 2, Planta 4.^a
3. Localidad: Mérida.
4. Fecha y hora: 30 de julio de 2013 a las 09:00 horas.

c) Descripción: "Sobre 3: Oferta económica y documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática". La fecha y hora de esta Mesa pública, será publicada con la antelación suficiente en el Perfil de contratante de la Junta de Extremadura.



10. GASTOS DE ANUNCIOS: Por cuenta de la empresa adjudicataria.

11. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DOUE: No procede.

Mérida, a 2 de julio de 2013. La Secretaria General, M.^a JOSÉ RUBIO CORTÉS.

• • •

RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2013, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del servicio de "Seguridad y vigilancia de las dependencias que albergan la Escuela de Administración Pública". Expte.: SE-15/13. (2013061097)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Administración Pública.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Servicio de Contratación y Asuntos Generales de la Consejería de Administración Pública.

2. Domicilio: Avda. de Valhondo s/n.; Edificio III Milenio; Módulo 2; planta 4.^a.

3. Localidad y código postal: Mérida 06800.

4. Teléfono: 924 005228.

5. Telefax: 924 005093.

6. Correo electrónico: contratacion.ap@gobex.es.

7. Dirección de internet del Perfil de contratante: <http://contratacion.gobex.es>.

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el 22 de julio de 2013.

d) Número de expediente: SE-15/13.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo: Servicio.

b) Descripción: Seguridad y vigilancia de las dependencias que albergan la Escuela de Administración Pública.

c) División por lotes y número de lotes: No procede.

d) Lugar de ejecución:

1. Domicilio: Según lo previsto en el pliego de prescripciones técnicas.

2. Localidad y código postal: Mérida 06800.

e) Plazo de ejecución: 1 año, desde el 16/08/13 al 15/08/14 de conformidad con lo previsto en el apartado 9 del pliego de prescripciones técnicas.



- f) Admisión de prórroga: Si.
 - g) CPV: 79711000-4: Servicios de seguridad, 79714000-2: Servicios de vigilancia.
3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:
- a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterios de adjudicación: Adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, de acuerdo con los criterios especificados en el Cuadro Resumen de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 247.557,95 euros.
5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:
- a) Importe neto: 117.884,74 euros.
 - b) IVA (21 %): 24.755,80 euros.
 - c) Importe Total: 142.640,54 euros.
 - d) Fuente de financiación: Comunidad Autónoma.
6. GARANTÍAS:
- Provisional: No procede.
- Definitiva: 5 % del importe de adjudicación excluido IVA.
- En virtud de resolución motivada de 27/06/13 y de conformidad con lo previsto en el artículo 95.2 del TRLCSP y artículo 59 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se exigirá una garantía definitiva complementaria al adjudicatario cuya oferta hubiera sido calificada de desproporcionada, de modo que se concreta en el 10 % del importe de adjudicación, IVA excluido.
7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:
- a) Clasificación de los licitadores:
 - Grupo: M - Servicio especializado.
 - Subgrupo: 2 - Servicio de seguridad, custodia y protección.
 - Categoría: A - Anualidad media inferior a 150.000 euros.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: De conformidad con lo previsto en el apartado "J" del Cuadro Resumen del PCAP.
8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS:
- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del 22 de julio de 2013.
 - b) Modalidad de presentación: Según lo previsto en el PCAP.
 - c) Lugar de presentación:



1. Dependencia: Registro General de la Consejería de Administración Pública.
 2. Domicilio: Avda. Valhondo, s/n.; Edificio III Milenio; Módulo 1, Planta Baja.
 3. Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Admisión de variantes: No procede.
- e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses desde la apertura de las proposiciones de conformidad con el artículo 161.2 del TRLCSP.
9. APERTURA DE LAS OFERTAS:
- a) Descripción: "Sobre 1: Documentación Administrativa": El resultado de la calificación de la Documentación General será notificada verbalmente en el lugar, fecha y hora que se indica a continuación y publicada en el Perfil de contratante de la Junta de Extremadura <http://contratacion.gobex.es>.
1. Entidad: Consejería de Administración Pública.
 2. Dirección: Avda. Valhondo, s/n.; Edificio III Milenio; Módulo 2, Planta 4.^a.
 3. Localidad y código postal: Mérida 06800.
 4. Fecha y hora: 25 de julio de 2013 a las 14:00 horas.
- b) Descripción: "Sobre 2: Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor":
1. Entidad: Consejería de Administración Pública.
 2. Domicilio: Avda. Valhondo, s/n.; Edificio III Milenio; Módulo 2, Planta 4.^a.
 3. Localidad: Mérida.
 4. Fecha y hora: 30 de julio de 2013 a las 09:00 horas.
- c) Descripción: "Sobre 3: Oferta económica y documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática". La fecha y hora de esta Mesa pública, será publicada con la antelación suficiente en el Perfil del Contratante de la Junta de Extremadura.
10. GASTOS DE ANUNCIOS: Por cuenta de la empresa adjudicataria.
11. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DOUE: No procede.
- Mérida, a 2 de julio de 2013. La Secretaria General, M.^a JOSÉ RUBIO CORTÉS.

• • •



RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2013, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del servicio de "Seguridad y vigilancia de las dependencias que albergan el Centro de Coordinación de Emergencias 112 de Extremadura "Cabo Primero Alberto Guisado Majano". Expte.: SE-17/13. (2013061101)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Administración Pública.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1. Dependencia: Servicio de Contratación y Asuntos Generales de la Consejería de Administración Pública.
 - 2. Domicilio: Avda. Valhondo, s/n.; Edificio III Milenio; Módulo 2, planta 4.^a.
 - 3. Localidad y código postal: Mérida 06800.
 - 4. Teléfono: 924 005228.
 - 5. Telefax: 9240 05093.
 - 6. Correo electrónico: contratacion.ap@gobex.es.
 - 7. Dirección de internet del perfil del contratante: <http://contratacion.gobex.es>.
 - 8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el 22 de julio de 2013.
- d) Número de expediente: SE-17/13.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo: Servicio.
- b) Descripción: Seguridad y vigilancia de las dependencias que albergan el Centro de Coordinación de Emergencias 112 de Extremadura "Cabo Primero Alberto Guisado Majano".
- c) División por lotes y número de lotes: No procede.
- d) Lugar de ejecución:
 - 1. Domicilio: Según lo previsto en el pliego de prescripciones técnicas.
 - 2. Localidad y código postal: Mérida 06800.
- e) Plazo de ejecución: 1 año, desde el 16/08/13 al 15/08/14 de conformidad con lo previsto en el apartado 9 del pliego de prescripciones técnicas.
- f) Admisión de prórroga: Si.
- g) CPV: 79711000-4: Servicios de seguridad, 79714000-2: Servicios de vigilancia.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

- a) Tramitación: Ordinaria.



- b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterios de adjudicación: Adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, de acuerdo con los criterios especificados en el Cuadro Resumen de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 299.471,09 euros.
5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:
- a) Importe neto: 142.605,28 euros.
 - b) IVA (21 %): 29.947,11 euros.
 - c) Importe Total: 172.552,39 euros.
 - d) Fuente de financiación: Comunidad Autónoma.
6. GARANTÍAS:
- Provisional: No procede.
- Definitiva: 5 % del importe de adjudicación excluido IVA.
- En virtud de resolución motivada de 18/06/13 y de conformidad con lo previsto en el artículo 95.2 del TRLCSP y artículo 59 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se exigirá una garantía definitiva complementaria al adjudicatario cuya oferta hubiera sido calificada de desproporcionada, de modo que se concreta en el 10 % del importe de adjudicación, IVA excluido.
7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:
- a) Clasificación de los licitadores:
 - Grupo: M - Servicio especializado.
 - Subgrupo: 2 - Servicio de seguridad, custodia y protección.
 - Categoría: A - Anualidad media inferior a 150.000 euros.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: De conformidad con lo previsto en el apartado "J" del Cuadro Resumen del PCAP.
8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS:
- a) Fecha límite de presentación: hasta las 14 horas del 22 de julio de 2013.
 - b) Modalidad de presentación: según lo previsto en el PCAP.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1. Dependencia: Registro General de la Consejería de Administración Pública.
 - 2. Domicilio: Avda. Valhondo, s/n; Edificio III Milenio; Módulo 1, Planta Baja.
 - 3. Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
 - d) Admisión de variantes: No procede.
 - e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses desde la apertura de las proposiciones de conformidad con el artículo 161.2 del TRLCSP.

**9. APERTURA DE LAS OFERTAS:**

a) Descripción: "Sobre 1: Documentación Administrativa": El resultado de la calificación de la Documentación General será notificada verbalmente en el lugar, fecha y hora que se indica a continuación y publicada en el Perfil de contratante de la Junta de Extremadura <http://contratacion.gobex.es>.

1. Entidad: Consejería de Administración Pública.
2. Dirección: Avda. Valhondo, s/n; Edificio III Milenio; Módulo 2, Planta 4.ª
3. Localidad y código postal: Mérida 06800.
4. Fecha y hora: 25 de julio de 2013 a las 14:00 horas.

b) Descripción: "Sobre 2: Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor":

1. Entidad: Consejería de Administración Pública.
2. Domicilio: Avda. Valhondo, s/n.; Edificio III Milenio; Módulo 2, Planta 4.ª.
3. Localidad: Mérida.
4. Fecha y hora: 30 de julio de 2013 a las 09:00 horas.

c) Descripción: "Sobre 3: Oferta económica y documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática". La fecha y hora de esta Mesa pública, será publicada con la antelación suficiente en el Perfil del Contratante de la Junta de Extremadura.

10. GASTOS DE ANUNCIOS: Por cuenta de la empresa adjudicataria.

11. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DOUE: No procede.

Mérida, a 2 de julio de 2013. La Secretaria General, M.ª JOSÉ RUBIO CORTÉS.



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ANUNCIO de 2 de julio de 2013 sobre citación a los obligados tributarios que se relacionan para ser notificados por comparecencia. (2013082357)

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los interesados o representantes que se relacionan en el Anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de esta publicación, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el Anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Mérida, 2 de julio de 2013. La Directora General de Financiación Autonómica, BLANCA IRENE MONTERO GARCÍA.

**ANEXO I**

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA GESTORA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
B06490486	ZANCHO AIRON SL	Liquid. Compl..	2010 T 214	OL ALMENDRALEJO	AVDA. SAN ANTONIO, 19	ALMENDRALEJO
34775366X	BOTE NAVIA, JOSE PEDRO	Trám. Audiencia	2011 T 1687	OL ALMENDRALEJO	AVDA. SAN ANTONIO, 19	ALMENDRALEJO
34775366X	BOTE NAVIA, JOSE PEDRO	Trám. Audiencia	2011 T 1687	OL ALMENDRALEJO	AVDA. SAN ANTONIO, 19	ALMENDRALEJO
B06434062	SERVIC. EXTREMEÑO RADIODIA	Liquid. Complém.	2010 T 3054	OL ALMENDRALEJO	AVDA. SAN ANTONIO, 19	ALMENDRALEJO
B06386338	PROFRANSA 2002, SRL	Trám. Audiencia	2006 T 2614	OL ALMENDRALEJO	AVDA. SAN ANTONIO, 19	ALMENDRALEJO
79259641-P	PARDO MORAN, MANUELA	Trám. Audiencia	2011 S 294	OL ALMENDRALEJO	AVDA. SAN ANTONIO, 19	ALMENDRALEJO
46845803-R	FERNANDEZ MORALES, MANUELA	Trám. Audiencia	2011 T 1083	OL ALMENDRALEJO	AVDA. SAN ANTONIO, 19	ALMENDRALEJO

**A N E X O I I**

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA GESTORA	DIRECCION	MUNICIPIO
08345687E	BARRIOS SÁNCHEZ, JUAN	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	249/2013	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, nº 4	Badajoz
08765563X	CRESPO RAMOS, TERESA	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	590/2013	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, nº 4	Badajoz
44780665X	DÍAZ GUTIÉRREZ, ISABEL MARIA	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	623/2013	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, nº 4	Badajoz
X9126968Q	PUICÁ, DANIEL	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	625/2013	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, nº 4	Badajoz
X8425761X	MARIN IOUNUT, DRAGAN	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	626/2013	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, nº 4	Badajoz
X7975906N	CASTRAVETE, ANDREI	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	630/2013	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, nº 4	Badajoz
X7396751C	HEREDIA TEODORO CABACEIRA, HELOISA HELENA	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	638/2013	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, nº 4	Badajoz
80077168T	NAVARRO NAVARRO SAMUEL	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	653/2013	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, nº 4	Badajoz
80077168T	NAVARRO NAVARRO SAMUEL	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	654/2013	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, nº 4	Badajoz
B06536734	HOGARIA GESTORA DE COOP.DE EXTREMADURA, SL	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	847/2013	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, nº 4	Badajoz
B06396436	CANO CEREZO INVERSIONES S.L.	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	849/2013	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, nº 4	Badajoz
09194831Y	OLIVERA BARRERO, ANGEL	Modelo 602	6023020043801	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, nº 4	Badajoz
08814587K	MONJE GIL CARLOS	Modelo 602	6023020044876	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, nº 4	Badajoz
B06605984	CANO BADAJOZ, S.L.	Modelo 602	6023020044903	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, nº 4	Badajoz



ANEXO III

CIF/NIF	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	PROCEDIMIENTO	N.º EXPTE.	OFICINA GESTORA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
28973935F	SARA RAMOS VEGA	Trámite Audiencia ITP-CC-0491/2013	0304912013	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
B10314524	HERMINIO EXPOSITO E HIJOS, SL	Trámite Audiencia ITP-CC-494/2013- Tramite Audiencia ITP CC 495/2013	0304942013 0304952013	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
H10140218	COMUNIDAD PROPIETARIOS REYES HUERTAS Nº 20 CACERES	Trámite Audiencia ITP-CC-0544/2013	0305442013	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
A06019418	CONSTRUCCIONES CARO, SA	Trámite Audiencia ITP-CC-0586/2013	0305862013	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
B06363493	PROMOCIONES Y GESTIONES INMOBILIARIAS CARO SL	Trámite Audiencia ITP-CC-0589/2013 Tramite Audiencia ITP-CC-0625/2013 Tramite Audiencia ITP -CC-0626/2013	0305892013 0306252013 0306262013	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
51872678L	CAMPOS ALONSO, DIONISIO	LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA	6523040012090	Servicio Fiscal Cáceres	Donoso Cortés, 11	Cáceres
28973935F	SARA RAMOS VEGA	Trámite Audiencia ITP-CC-0491/2013	0304912013	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
B10314524	HERMINIO EXPOSITO E HIJOS SL	Trámite Audiencia ITP-CC-494/2013- Tramite Audiencia ITP CC 495/2013	0304942013 0304952013	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
H10140218	COMUNIDAD PROPIETARIOS REYES HUERTAS Nº 20 CACERES	Trámite Audiencia ITP-CC-0544/2013	0305442013	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
A06019418	CONSTRUCCIONES CARO SA	Trámite Audiencia ITP-CC-0586/2013	0305862013	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres



B06363493	PROMOCIONES Y GESTIONES INMOBILIARIAS CARO SL	Trámite Audiencia ITP-CC-0589/2013 Trámite Audiencia ITP-CC-0625/2013 Trámite Audiencia ITP-CC-0626/2013	0305892013 0306252013 0306262013	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
07002858W	MORGADO IGLESIAS, Mª ASUNCIÓN	ACUERDO INICIO/PROPUESTA RESOLUCIÓN	11201303010107	Servicio Fiscal Cáceres	Donoso Cortés, 11	Cáceres
07426724R	VELAD MARTÍN, MANUEL	RESOLUCIÓN/LIQUIDACIÓN EXPED. SANCIONADOR	11201303010152	Servicio Fiscal Cáceres	Donoso Cortés, 11	Cáceres
06998950G	BERMEJO BERJOYO, Mª DEL MAR	RESOLUCIÓN/LIQUIDACIÓN EXPED. SANCIONADOR	11201303010088	Servicio Fiscal Cáceres	Donoso Cortés, 11	Cáceres
07452868V	GARCÍA SIERRA, Mª DOLORES	RESOLUCIÓN/LIQUIDACIÓN EXPED. SANCIONADOR	11201303010080	Servicio Fiscal Cáceres	Donoso Cortés, 11	Cáceres
07435093K	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, ANTONIO	RESOLUCIÓN/LIQUIDACIÓN EXPED. SANCIONADOR	11201303010075	Servicio Fiscal Cáceres	Donoso Cortés, 11	Cáceres
11922953Y	FERRER BERMEJO, Mª DEL PILAR	RESOLUCIÓN/LIQUIDACIÓN EXPED. SANCIONADOR	11201303010057	Servicio Fiscal Cáceres	Donoso Cortés, 11	Cáceres
06894829G	BRAVO LEO, MARÍA	RESOLUCIÓN/LIQUIDACIÓN EXPED. SANCIONADOR	11201303010048	Servicio Fiscal Cáceres	Donoso Cortés, 11	Cáceres
06960114S	GUERRA GALLEGO, JOSÉ LUIS	LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA	6523030011330	Servicio Fiscal Cáceres	Donoso Cortés, 11	Cáceres
07014339Y	ALONSO DÍAZ, LAURA TRINIDAD	LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA	6523030012484	Servicio Fiscal Cáceres	Donoso Cortés, 11	Cáceres
06995869M	CEBALLO ÉXPOSITO	LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA	6523030012676	Servicio Fiscal Cáceres	Donoso Cortés, 11	Cáceres
06993504D	CEBALLO EXPÓSITO, ISABEL MARÍA	LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA	6523030012694	Servicio Fiscal Cáceres	Donoso Cortés, 11	Cáceres
47028238T	PORTILLO ALBERTA, MARTA	LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA	6523030015144	Servicio Fiscal Cáceres	Donoso Cortés, 11	Cáceres
07200210Z	SOLANO SERRANO, CÁNDIDO	LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA	6523030015214	Servicio Fiscal Cáceres	Donoso Cortés, 11	Cáceres
44550443H	CABALLERO AVILA, MARÍA ELIZABET	LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA	6523030015896	Servicio Fiscal Cáceres	Donoso Cortés, 11	Cáceres
07002925 T	IGLESIAS JIMÉNEZ, SAMUEL	TRAM.AUDIENCIA-SUCESIONES	1562/10	Servicio Fiscal de Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11- A	Cáceres
07824942C	BLÁZQUEZ MATEOS, JOSE MARIA	TRAM.AUDIENCIA-SUCESIONES	3385/10	Servicio Fiscal de Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11- A	Cáceres
12363181 Z	PEREZ NIETO, JOSE	CONTEST.ALEGAC.Y RESOLUC.	187/11	Servicio Fiscal de Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11- A	Cáceres
07006420 E	ALVAREZ TOVAR, JULIO CÉSAR	TRAM. AUDIENCIA-SUCESIONES	490/11	Servicio Fiscal de Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11- A	Cáceres



28937545 A	ALVAREZ TOVAR, EUGENIO MARCOS	TRAM. AUDIENCIA-SUCESIONES	490/11	Servicio Fiscal de Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11- A	Cáceres
06995028 S	ALVAREZ TOVAR, GABRIEL EUGENIO	TRAM. AUDIENCIA-SUCESIONES	490/11	Servicio Fiscal de Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11- A	Cáceres
06826969 V	HOLGADO JARA, LÁZARO	TRAM. AUDIENCIA-SUCESIONES	1352/11	Servicio Fiscal de Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11- A	Cáceres
51923533 K	LÁZARO CANTERO, RAQUEL	TRAM. AUDIENCIA-SUCESIONES	3867/11	Servicio Fiscal de Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11- A	Cáceres
06743155 S	VILLARES LOGROSAN, JULIA	TRAM. AUDIENCIA-SUCESIONES	1307/12	Servicio Fiscal de Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11- A	Cáceres
06957022 M	CANELO BARRAS, MARIA VICTORIA	TRAM. AUDIENCIA-SUCESIONES	505/13	Servicio Fiscal de Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11- A	Cáceres
06923021 K k	LOPEZ MONTENEGRO LANDECHO, IGNACIO	TRAM. AUDIENCIA-SUCESIONES	1676/13	Servicio Fiscal de Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11- A	Cáceres
06943818 A	LOPEZ MONTENEGRO LANDECHO, RAFAEL	TRAM. AUDIENCIA-SUCESIONES	1676/13	Servicio Fiscal de Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11- A	Cáceres
06949370 N	CORDERO GIL, JOSE ANTONIO	TRAM. AUDIENCIA-SUCESIONES	3435/11	Servicio Fiscal de Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11- A	Cáceres
06972311 E	GUARDIOLA ALVAREZ, FERNANDO	TRAM. AUDIENCIA-SUCESIONES	774/13	Servicio Fiscal de Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11- A	Cáceres



ANEXO IV

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA GESTORA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
B06554423	AL RICO CORDERO SL	Liquid. Complemen.	2011 T 978	OL CASTUERA	JOAQUÍN TENA ARTIGAS, 6F	CASTUERA
B06543623	INMUEBLES JOCHAFAER, SL	Liquid. Complemen.	2012 T 95	OL CASTUERA	JOAQUIN TENA ARTIGAS, 6F	CASTUERA
53265677-T	TAPIA CORRO, JORGE	Trámite Audiencia	2012 S 564	OL CASTUERA	JOAQUÍN TENA ARTIGAS, 6F	CASTUERA



ANEXO V

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA GESTORA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
7615599IR	PECERO RAMOS, ANTONIO MARÍA	Resolución del Procedimiento de comprobación limitada	6023010013115	Mérida	Paseo de Roma, s/n. Módulo B, Planta Baja	Mérida
9195473G	CRUZ GONZALEZ, YOLANDA DE LA	Resolución del Procedimiento de comprobación limitada	6023010012652	Mérida	Paseo de Roma, s/n. Módulo B, Planta Baja	Mérida
8636934C	CORONADO DOMÍNGUEZ, ANTONIA	Resolución del Procedimiento de comprobación limitada	6023010011584	Mérida	Paseo de Roma, s/n. Módulo B, Planta Baja	Mérida
B10311124	ADOMI SACOR, SL	Resolución del Procedimiento de comprobación limitada	6023010013151	Mérida	Paseo de Roma, s/n. Módulo B, Planta Baja	Mérida
B10311124	ADOMI SACOR, SL	Resolución del Procedimiento de comprobación limitada	6023010013176	Mérida	Paseo de Roma, s/n. Módulo B, Planta Baja	Mérida
8784100D	RODRÍGUEZ DELGADO, ALFONSO	Resolución del Procedimiento de comprobación limitada	6023010014052	Mérida	Paseo de Roma, s/n. Módulo B, Planta Baja	Mérida
9185469M	CAPILLA FERNÁNDEZ, JULIANA	Resolución del Procedimiento de comprobación limitada	6023010012801	Mérida	Paseo de Roma, s/n. Módulo B, Planta Baja	Mérida
8813286P	FERNÁNDEZ MELCHOR, AUGUSTO CRISTÓBAL	Resolución del Procedimiento de comprobación limitada	6023010012792	Mérida	Paseo de Roma, s/n. Módulo B, Planta Baja	Mérida
08845608S	GONZÁLEZ GORDILLO, MANUEL	Inicio del Procedimiento de comprobación de valores, Trámite de Audiencia	0195/2013	Mérida	Paseo de Roma, s/n. Módulo B, Planta Baja	Mérida
B06441828	SÍLICE TECNOLOGÍA Y SERVICIOS, SL	Inicio del Procedimiento de comprobación de valores, Trámite de Audiencia	0310/2013	Mérida	Paseo de Roma, s/n. Módulo B, Planta Baja	Mérida
76262986T	BLANCO LARGO, ISMAEL	Inicio del Procedimiento de comprobación de valores, Trámite de Audiencia	0315/2013	Mérida	Paseo de Roma, s/n. Módulo B, Planta Baja	Mérida
B86297504	ISAVION INVERSIONES 2012	Inicio del Procedimiento de comprobación de valores, Trámite de Audiencia	0334/2013	Mérida	Paseo de Roma, s/n. Módulo B, Planta Baja	Mérida
09185332Y	JARAMILLO CASTELLO, MARIA LUISA	Inicio del Procedimiento de comprobación de valores, Trámite de Audiencia-VEHICULO	007/2013	Mérida	Paseo de Roma, s/n. Módulo B, Planta Baja	Mérida
80087129W	SAMPAYO VALDIVIA, JOSE ERNESTO	Propuesta de Resolución del procedimiento para la rectificación de auto liquidación-VEHICULO	6231000066225	Mérida	Paseo de Roma, s/n. Módulo B, Planta Baja	Mérida
W0107417H	IE SEGURIDAD, SA	Propuesta de Resolución del procedimiento para la rectificación de auto liquidación-VEHICULO	6231000065525	Mérida	Paseo de Roma, s/n. Módulo B, Planta Baja	Mérida
33971617-L	CISNEROS MOLINA MIGUEL ÁNGEL	Comunicación de inicio de actuaciones de comprobación e investigación	13030510	Inspección Fiscal	Paseo ROMA, S/N, Modulo B, Planta Segunda	Mérida



08663993-P	MOLINA LOZA MARÍA	Comunicación de inicio de actuaciones de comprobación e investigación	13030513	Inspección Fiscal	Paseo ROMA, S/N, Modulo B, Planta Segunda	Mérida
33971617-L	CISNEROS MOLINA MIGUEL ÁNGEL	Comunicación de inicio de actuaciones de comprobación e investigación	13030510	Inspección Fiscal	Paseo ROMA, S/N, Modulo B, Planta Segunda	Mérida
08663993-P	MOLINA LOZA MARÍA	Comunicación de inicio de actuaciones de comprobación e investigación	13030513	Inspección Fiscal	Paseo ROMA, S/N, Modulo B, Planta Segunda	Mérida
07952328-D	MARTIN IGLESIAS FELIX	Comunicación de inicio de actuaciones de comprobación e investigación	13030682	Inspección Fiscal	Paseo ROMA, S/N, Modulo B, Planta Segunda	Mérida
07025404-P	HONRADO GARLITO MANUEL	Traslado propuesta regularización y apertura trámite de audiencia	13030452	Inspección Fiscal	Paseo ROMA, S/N, Modulo B, Planta Segunda	Mérida
50403522B	LUNA ESPINOSA, FRANCISCO	Tramitación Abreviada Liquidación por imposición de sanción Nº C.P. 9011388003170-2013	11201388010230	Inspección Fiscal	Calle PASEO DE ROMA, S/N, Edificio B, 2ª Planta	Mérida
08682775E	GRAGERA CUELLAR DIEGO	Segundo Requerimiento de información	13030123	Inspección Fiscal	Paseo ROMA, S/N, Modulo B, Planta Segunda	Mérida
09166697-R	DIAZ AUNION FELIX	Comunicación de inicio de actuaciones de comprobación e investigación	13030706	Inspección Fiscal	Paseo ROMA, S/N, Modulo B, Planta Segunda	Mérida
28974356-Z	GÓMEZ JIMÉNEZ LUCIA	Comunicación de inicio de actuaciones de comprobación e investigación	13030576	Inspección Fiscal	Paseo ROMA, S/N, Modulo B, Planta Segunda	Mérida

**A N E X O VI**

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA GESTORA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
50715218B	DE LA CÁMARA SUÁREZ, ANTONIO	RECURSO. PROCEDIMIENTO EN APREMIO	100400/12/205179	SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2ª	06800-MÉRIDA
X7166689G	D. CRISTIAN IOAN POP	RECURSO. PROCEDIMIENTO EN APREMIO.	100400/13/200988	SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2ª	06800-MÉRIDA
B06347579	CELITE DE RESTAURACIÓN, S.L.	COMPENSACIÓN DEUDAS	04/04/2013	SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2ª	06800-MÉRIDA
	AUTOMÁTICOS LAYNE, S.L.	DEVOLUCIÓN DE AVAL	4684 y 4683	SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2ª	06800-MÉRIDA



CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO

ANUNCIO de 11 de junio de 2013 sobre notificación de resolución del procedimiento de calificación urbanística, en el expediente n.º 12/017/BA. (2013082271)

No habiendo sido posible la práctica en el domicilio del interesado una vez realizados los dos intentos de la notificación de la Resolución de 23 de abril de 2013, de la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se resuelve el procedimiento de calificación urbanística (expediente 12/017/BA), procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Declarar la caducidad y archivo del procedimiento de calificación urbanística conforme a las determinaciones del artículo 92 de la LRJAP y PAC, lo que se le notifica a los efectos legales oportunos”.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrir en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Urbanismo, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

El texto íntegro de la resolución del procedimiento de calificación urbanística se encuentra archivado en el Servicio de Urbanismo, sito en la avda. de las Comunidades, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para el conocimiento íntegro del mismo.

Mérida, a 11 de junio de 2013. El Jefe de Servicio de Urbanismo, JUAN A. PEROMINGO GAMINO.



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

ANUNCIO de 10 de junio de 2013 por el que se hace pública la decisión de no someter a evaluación de impacto ambiental ordinaria, en la forma prevista en la Ley 5/2010, algunos proyectos incluidos en su Anexo II-B. (2013082234)

La Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su Título II, Capítulo III, tiene por objeto regular la evaluación ambiental de proyectos incluidos en sus Anexos II-A, II-B y III.

Los proyectos incluidos en el Anexo II-B de dicha Ley 5/2010, según el artículo 36.2. apartado a), deben someterse a evaluación de impacto ambiental ordinaria en la forma prevista en dicha disposición cuando así lo decida el órgano ambiental en cada caso. Toda persona física o jurídica que se disponga a realizar un proyecto de los comprendidos en el Anexo II-B, debe presentar, ante el órgano sustantivo, un documento ambiental con el contenido establecido en el artículo 41 de la Ley 5/2010. El órgano sustantivo en el plazo de diez días da traslado del documento ambiental al órgano ambiental con el fin de que este órgano determine la necesidad de someterlo a evaluación de impacto ambiental ordinaria. Esta determinación se realizará de conformidad con lo previsto en la sección 2.ª del capítulo II del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, con las especialidades previstas en la Ley 5/2010 y en su posterior desarrollo reglamentario. De acuerdo al artículo 17 del Real Decreto Legislativo 1/2008, el órgano ambiental debe realizar consultas a las administraciones, personas e instituciones afectadas por el proyecto, poniendo a su disposición el documento ambiental.

Finalmente, la decisión del órgano ambiental, que deberá ser motivada y pública, deberá tomar en consideración el resultado de las consultas y los criterios del Anexo III del Real Decreto Legislativo 1/2008 o del Anexo IV de la Ley 5/2010.

Procediendo en la forma descrita anteriormente, la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía ha decidido no someter a evaluación de impacto ambiental ordinaria, en la forma prevista en la Ley 5/2010, los proyectos que se indican a continuación:



“REALIZACIÓN DE UN CIRCUITO DE MOTO-CROSS”	
Promotor	Sociedad Deportiva Extremaenduro
Término Municipal	Millanes de la Mata
Epígrafe del Anexo II	Grupo 9, apartado a)

“MEJORA DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DE LA PRESA DE LAS FRAGUAS”	
Promotor	Comunidad de regantes de la Presa de las Fraguas
Término Municipal	Navalmoral de la Mata y Talayuela
Epígrafe del Anexo II	Grupo 1, apartado d)

“MEJORA Y MODERNIZACIÓN DE LAS REDES DE RIEGO DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO ALAGON”	
Promotor	Comunidad de regantes margen izquierda del Río Alagón
Término Municipal	Valdeobispo, Carcaboso, Plasencia, Galisteo, Riobos, Holguera, Torrejoncillo y Coria.
Epígrafe del Anexo II	Grupo 1, apartado d)

“CENTRO DE TRATAMIENTO DE VEHÍCULOS AL FINAL DE SU VIDA ÚTIL”	
Promotor	Narciso García Carballo
Término Municipal	Olivenza
Epígrafe del Anexo II	Grupo 9, apartado e)

“INSTALACIÓN DE RECOGIDA, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y VALORIZACIÓN DE RESIDUOS NO PELIGROSOS”	
Promotor	Raquel Caballero Hernández
Término Municipal	Navalmoral de la Mata
Epígrafe del Anexo II	Grupo 9, apartado e)

Los expedientes de los citados proyectos se encuentran en la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía situada en avda. Luis Ramallo, s/n., modulo A, 06800, Mérida.

La resolución por la que se adopta la decisión motivada de no someter a evaluación de impacto ambiental ordinaria, en la forma prevista en el la Ley 5/2010, cada uno de los proyectos citados anteriormente se encuentra a disposición del público en la página web de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía www.extremambiente.es.

Mérida, a 10 de junio de 2013. El Director General de Medio Ambiente (PD Resolución de 8 de agosto de 2011, DOE n.º 162, de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.



ANUNCIO de 11 de junio de 2013 por el que se da publicidad a los beneficiarios de las ayudas para la mejora de infraestructuras en fincas rústicas de titularidad municipal y/o comunal y dehesas boyales, en la convocatoria del año 2012. (2013082315)

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con lo dispuesto en el artículo 15.5 del Decreto 33/2012, de 2 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la mejora de infraestructuras en fincas rústicas de titularidad municipal y/o comunal y dehesas boyales, y en el artículo 12.5 de la Orden de 22 de marzo de 2012 por la que se lleva a cabo la convocatoria para el año 2012, mediante el Anexo adjunto al presente anuncio se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de los beneficiarios de las ayudas concedidas.

En virtud de lo previsto en el artículo 2 del citado Decreto 33/2012, la convocatoria se ha dirigido a los Ayuntamientos propietarios de fincas rústicas de titularidad municipal y/o comunal y dehesas boyales, ubicadas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La cuantía dispuesta para esta convocatoria ha sido de 1.467.433,14 € (un millón cuatrocientos sesenta y siete mil cuatrocientos treinta y tres euros con catorce céntimos), con cargo a la Aplicación Presupuestaria 1203314A76000 de acuerdo con las disponibilidades de crédito consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2012, en el Proyecto de Gasto 200812003001500.

Asimismo, el proyecto de gasto está cofinanciado por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), dentro del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2007-2013, Eje prioritario 3 "Mejora de la calidad de vida y de la economía en las zonas rurales", Medida 323 "Conservación y mejora del patrimonio rural", en un 75 %.

Mérida, a 11 de junio de 2013. La Jefa de Servicio de Infraestructuras Rurales, CLARA ÁLVAREZ FERNÁNDEZ.

**A N E X O**

Orden	CIF	Ayuntamiento	Importe (€)
1	P1000500G	ACEITUNA	14.992,50 €
2	P0600000D	AHILLONES	7.395,26 €
3	P0600700I	ALCONCHEL	8.976,06
4	P0600800G	ALCONERA	19.722,00 €
5	P1001000G	ALCUÉSCAR	8.304,68 €
6	P1001700B	ALÍA	42.340,20 €
7	P0601000C	ALMENDRAL	46.508,18 €
8	P1002200B	ARROYO DE LA LUZ	11.602,50 €
9	P0601300G	ATALAYA	5.624,85 €
10	P1002500E	BAÑOS DE MONTEMAYOR	22.829,30 €
11	P0601800F	BENQUERENCIA DE LA SERENA	13.676,81 €
12	P1003100C	BOHONAL DE IBOR	6.335,10 €
13	P0603100I	CARMONITA	2.813,87 €
14	P1005000C	CASAR DE CÁCERES	37.109,72 €
15	P1005400E	CASAS DE DON GÓMEZ	9.203,14 €
16	P0603300E	CASAS DE DON PEDRO	15.770,48 €
17	P1005500B	CASAS DEL CASTAÑAR	12.600,30 €
18	P1005900D	CASATEJADA	37.609,95 €
19	P1006000B	CASILLAS DE CORIA	5.561,45 €
20	P0603500J	CASTILBLANCO	13.994,40 €
21	P1006200H	CECLAVÍN	44.491,52 €
22	P1006700G	CONQUISTA DE LA SIERRA	31.500,00 €
23	P0604700E	ESPARRAGOSA DE LA SERENA	8.434,13 €
24	P0605200E	FUENTE DE CANTOS	20.363,80
25	P0605300C	FUENTE DEL ARCO	13.311,00 €
26	P1008600G	GORDO, EL	3.282,62 €
27	P1009100G	GUIJO DE CORIA	22.747,50 €
28	P1009200E	GUIJO DE GALISTEO	9.073,50 €
29	P1009700D	HERRERA DE ALCANTARA	4.449,79 €
30	P0606300B	HERRERA DEL DUQUE	48.973,85 €
31	P1010500E	IBAHERNANDO	41.085,41
32	P0607300A	LLERA	39.266,25 €
33	P0607500F	MAGACELA	24.793,35 €
34	P1011800H	MALPARTIDA DE CÁCERES	7.792,42 €
35	P0608000F	MEDELLÍN	7.137,00 €
36	P1012800G	MONROY	10.995,60 €
37	P0608600C	MONTEMOLÍN	13.094,33 €
38	P0608700A	MONTERRUBIO DE LA SERENA	9.600,00 €
39	P1013100A	MORALEJA	1.127,47
40	P0608900G	MORERA, LA	27.942,41 €
41	P0609300I	OLIVA DE LA FRONTERA	52.500,00 €
42	P1014600I	PESCUEZA	12.372,20 €
43	P1015500J	POZUELO DE ZARZÓN	8.963,97 €
44	P0611500J	ROCA DE LA SIERRA, LA	33.022,50 €
45	P1016400B	RUANES	18.033,90 €
46	P0611600H	SALVALEÓN	20.512,50 €
47	P0611900B	SAN PEDRO DE MÉRIDA	11.196,01 €
48	P1016800C	SANTA ANA	8.970,50 €
49	P1017500H	SANTIBÁÑEZ EL BAJO	35.494,73 €
50	P1017900J	SERREJÓN	24.799,64 €
51	P0612500I	SIRUELA	41.703,35 €
52	P0612700E	TALARRUBIAS	45.390,01 €



53	P1018400J	TALAYUELA	24.525,90
54	P1018800A	TORNO, EL	32.071,90 €
55	P0613100G	TORRE DE MIGUEL SESMERO	18.862,54 €
56	P1019000G	TORRECILLAS DE LA TIESA	19.010,10 €
57	P1019300A	TORREJONCILLO	11.288,34 €
58	P0613700D	VALDECABALLEROS	20.812,50 €
59	P1020400F	VALDELACASA DE TAJO	20.331,00 €
60	P1020600A	VALDEOBISPO	5.242,50 €
61	P1020700I	VALENCIA DE ALCÁNTARA	21.184,79 €
62	P0614800A	VALLE DE SANTA ANA	7.879,50 €
63	P1021200I	VILLA DEL REY	6.187,50 €
64	P0615300A	VILLANUEVA DE LA SERENA	9.278,16
65	P1021600J	VILLANUEVA DE LA VERA	8.635,83
66	P0615500F	VILLAR DEL REY	3.267,00 €
67	P0615900H	ZAHÍNOS	15.502,79
68	P0616000F	ZALAMEA DE LA SERENA	38.455,58 €
69	P1022300F	ZORITA	52.500,00

• • •

ANUNCIO de 2 de julio de 2013 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal. (2013082339)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan en el Anexo la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 2 de julio de 2013. La Jefa de Sección de Expedientes Sancionadores, CARMEN ASPA MARCO.

ANEXO

Expediente: LSA-2580-A.

Documento que se notifica: Resolución.

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa artículo 84.15 de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal (BOE n.º 99, de 25 de abril de 2003).

Denunciado: Miguel Ángel Fuentes Gutiérrez.

Último domicilio conocido: Paseo de las Palmeras, n.º 10.

Localidad: Oliva de la Frontera.

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: No se realizan analíticas de agua para el control de salmonella. No cuenta con sistemas para la desinfección del calzado del personal o visitantes. No existe constancia documental de la realización de análisis para verificar la eficacia de las tareas de limpieza y desinfección durante el vacío sanitario. No existe veterinario responsable de la supervisión de la explotación que efectúe controles periódicos que queden registrados. No se está aplicando de forma adecuada el código de Buenas Prácticas de Higiene. No se acredita docu-



mentalmente la realización de los controles a iniciativa del explotador (autocontroles) durante la fase de engorde.

Artículo: 88.1.b de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal.

Sanción: 3.001 euros.

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes a partir del día de la publicación del presente.

Expediente: LSA-3040-B

Documento que se notifica: Resolución.

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa artículo 83.2 de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal (BOE n.º 99, de 25 de abril de 2003).

Denunciado: Ganadería Domínguez y Gómez, SL.

Último domicilio conocido: C/ Virgen de la Cinta, n.º 47.

Localidad: Sevilla.

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: No comunicar la baja de 4 animales de la explotación en el plazo establecido.

Artículo: 88.1.C de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal.

Sanción: 600 euros.

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes a partir del día de la publicación del presente.

CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL

ANUNCIO de 11 de junio de 2013 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de consumo. (2013082249)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios los actos correspondientes a los procedimientos sancionadores en materia de consumo que se detallan en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5, 60.2 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.



En virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa que los interesados podrán tomar conocimiento del texto íntegro de los mismos en la sede del Instituto de Consumo de Cáceres, sita en Plaza de Hernán Cortés, n.º 1, planta baja, de lunes a viernes, en horario de 9'00 a 14'00 horas, durante los plazos legalmente previstos en cada uno de ellos.

Cáceres, a 11 de junio de 2013. La Jefa de Sección de Inspección , LUZ ÁVILA RODRÍGUEZ DE MIER.

ANEXO

- Expediente: CC-086/2012.
- Acto a notificar: Resolución.
- Interesado: Vodafone España, SA.
- Último domicilio conocido: Avda. Virgen de Guadalupe, 37 (10001-Cáceres).
- Órgano Instructor: Elvira Gil Parra.
- Plazo de para interponer Recurso de Alzada: 1 mes a contar desde el siguiente a la publicación de esta notificación y ante el Ilmo. Sr. Director General de Planificación, Calidad y Consumo.

- Expediente: CC-059/2013.
- Acto a notificar: Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos.
- Interesado: Vira Expo, SL.
- Último domicilio conocido: C/ Fabero, 35 (Pol. Ind. Cobo Calleja) 28947-Fuenlabrada (Madrid).
- Órgano Instructor: Elvira Gil Parra.
- Plazo de alegaciones: 10 días a contar desde el siguiente a la publicación de esta notificación.

- Expediente: CC-066/2013.
- Acto a notificar: Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos.
- Interesado: Vodafone España, SA.
- Último domicilio conocido: Avda. Virgen de Guadalupe, 37 (10001-Cáceres).
- Órgano Instructor: Elvira Gil Parra.
- Plazo de alegaciones: 10 días a contar desde el siguiente a la publicación de esta notificación.

• • •

ANUNCIO de 11 de junio de 2013 sobre notificación de acuerdo de iniciación en el expediente AT.02/2010, relativo a procedimiento de extinción de concierto suscrito para la prestación del servicio de Atención Temprana incluido en el Marco de Atención a la Discapacidad en Extremadura. (2013082238)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del acuerdo de iniciación del procedimiento de extinción de concierto suscrito para la prestación del



servicio de Atención Temprana que a continuación se indica, intentada la notificación mediante correo certificado y acuse de recibo, y acreditada en el expediente la imposibilidad de notificación con éxito en dicho domicilio del interesado, que obra en esta Administración a efectos de notificaciones y convierte en improcedente la realización de nuevo intento, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 59.5, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Asociación Iberdown.

Último domicilio conocido: Plaza de los Pueblos, n.º 5, Mérida.

Expediente: AT.02/2010 (Servicio de Atención Temprana sito en Badajoz).

Normativa aplicable:

- Decreto 151/2006, de 31 de julio, por el que se regula el Marco de Atención a la Discapacidad en Extremadura (MADEX).

Plazo de presentación de alegaciones, presentación de documentos y justificaciones que estime convenientes, 10 días, a contar a partir del día siguiente a su publicación.

Órgano competente: Dirección General de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia.

Mérida, a 11 de junio de 2013. La Jefa de la Unidad de Programas Asistenciales, PILAR DÁVILA GONZÁLEZ.

• • •

ANUNCIO de 11 de junio de 2013 sobre notificación de acuerdo de iniciación en el expediente AT.03/2010, relativo a procedimiento de extinción de concierto suscrito para la prestación del servicio de Atención Temprana incluido en el Marco de Atención a la Discapacidad en Extremadura. (2013082239)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del acuerdo de iniciación del procedimiento de extinción de concierto suscrito para la prestación del servicio de Atención Temprana que a continuación se indica, intentada la notificación mediante correo certificado y acuse de recibo, y acreditada en el expediente la imposibilidad de notificación con éxito en dicho domicilio del interesado, que obra en esta Administración a efectos de notificaciones y convierte en improcedente la realización de nuevo intento, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los arts. 59.5, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Asociación Iberdown.

Último domicilio conocido: Plaza de los Pueblos, n.º 5, Mérida.

Expediente: AT.03/2010 (Servicio de Atención Temprana sito en Mérida).

Normativa aplicable:



- Decreto 151/2006, de 31 de julio, por el que se regula el Marco de Atención a la Discapacidad en Extremadura (MADEX).

Plazo de presentación de alegaciones, presentación de documentos y justificaciones que estime convenientes, 10 días, a contar a partir del día siguiente a su publicación.

Órgano competente: Dirección General de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia.

Mérida, a 11 de junio de 2013. La Jefa de la Unidad de Programas Asistenciales, PILAR DÁVILA GONZÁLEZ.

• • •

ANUNCIO de 11 de junio de 2013 sobre notificación de acuerdo de iniciación en el expediente HF.03/2010, relativo a procedimiento de extinción de concierto suscrito para la prestación del servicio de Habilitación Funcional incluido en el Marco de Atención a la Discapacidad en Extremadura. (2013082241)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del acuerdo de iniciación del procedimiento de extinción de concierto suscrito para la prestación del servicio de Atención Temprana que a continuación se indica, intentada la notificación mediante correo certificado y acuse de recibo, y acreditada en el expediente la imposibilidad de notificación con éxito en dicho domicilio del interesado, que obra en esta Administración a efectos de notificaciones y convierte en improcedente la realización de nuevo intento, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los arts. 59.5, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Asociación Iberdown.

Último domicilio conocido: Plaza de los Pueblos, n.º 5, Mérida.

Expediente: HF.03/2010 (Servicio de Habilitación Funcional sito en Badajoz).

Normativa aplicable:

- Decreto 151/2006, de 31 de julio, por el que se regula el Marco de Atención a la Discapacidad en Extremadura (MADEX).

Plazo de presentación de alegaciones, presentación de documentos y justificaciones que estime convenientes, 10 días, a contar a partir del día siguiente a su publicación.

Órgano competente: Dirección General de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia.

Mérida, a 11 de junio de 2013. La Jefa de la Unidad de Programas Asistenciales, PILAR DÁVILA GONZÁLEZ.

• • •



ANUNCIO de 11 de junio de 2013 sobre notificación de acuerdo de iniciación en el expediente HF.04/2010, relativo a procedimiento de extinción de concierto suscrito para la prestación del servicio de Habilitación Funcional incluido en el Marco de Atención a la Discapacidad en Extremadura. (2013082242)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del acuerdo de iniciación del procedimiento de extinción de concierto suscrito para la prestación del servicio de Atención Temprana que a continuación se indica, intentada la notificación mediante correo certificado y acuse de recibo, y acreditada en el expediente la imposibilidad de notificación con éxito en dicho domicilio del interesado, que obra en esta Administración a efectos de notificaciones y convierte en improcedente la realización de nuevo intento, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los arts. 59.5, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Asociación Iberdown.

Último domicilio conocido: Plaza de los Pueblos, n.º 5, Mérida.

Expediente: HF.04/2010 (Servicio de Habilitación Funcional sito en Mérida).

Normativa aplicable:

- Decreto 151/2006, de 31 de julio, por el que se regula el Marco de Atención a la Discapacidad en Extremadura (MADEX).

Plazo de presentación de alegaciones, presentación de documentos y justificaciones que estime convenientes, 10 días, a contar a partir del día siguiente a su publicación.

Órgano competente: Dirección General de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia.

Mérida, a 11 de junio de 2013. La Jefa de la Unidad de Programas Asistenciales, PILAR DÁVILA GONZÁLEZ.

SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

ANUNCIO de 14 de junio de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente n.º TR-0136-10, relativo a subvención para la transformación de contratos temporales en indefinidos. (2013082193)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de devolución de subvención al interesado, "Suministros Gallego & Martínez, SL", relativa al expediente TR-0136-10, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviem-



bre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 28 de diciembre de 2012:

“RESOLUCIÓN

Declarar el incumplimiento de la empresa de la que es titular “Suministros Gallego & Martínez, SL” de la obligación de mantener la contratación subvencionada durante, al menos, dos años desde la fecha de alta del trabajador, y como consecuencia, la obligación de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura las cantidades percibidas en concepto de subvención para fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida por un importe total de 3.338,22 €, 3.000,00 € de importe principal y 338,22 € de intereses de demora.

Notifíquese al interesado la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, desde el día siguiente a aquel en que fue notificada. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Mérida, a 28 de diciembre de 2012. El Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo (PD Resolución de 10 de octubre de 2011, DOE n.º 205, de 25 de octubre de 2011). El Director General de Empleo, Pedro Pinilla Piñero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del Sexpe, sito en paseo de Roma, s/n., módulo d, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 14 de junio de 2013. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 14 de junio de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente n.º TR-0291-09, relativo a subvención para la transformación de contratos temporales en indefinidos. (2013082194)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de devolución de subvención al interesado, “Views to the Field, SL”, relativa al expediente TR-0291-09, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 04 de octubre de 2012:



“RESOLUCIÓN

Declarar el incumplimiento de la empresa de la que es titular “Views to the Field, SL” de la obligación de mantener las contrataciones objeto de subvención durante un periodo mínimo de dos años, contados desde la fecha de variación de datos en la Seguridad Social, referida a la transformación del contrato temporal en indefinido o en fijo discontinuo y como consecuencia, la obligación de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura las cantidades percibidas en concepto de subvención, por un importe total de 249,64 €, 218,40 € de importe principal y 31,24 € de intereses de demora.

Notifíquese al interesado la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquel en que fue notificada. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Mérida, a 4 de octubre de 2012. El Director General de Empleo (PD Resolución de 25-08-2011. DOE n.º 166, de 29-08-2011), Pedro Pinilla Piñero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del Sexpe, sito en paseo de Roma, s/n., módulo d, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 14 de junio de 2013. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • • •

ANUNCIO de 14 de junio de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente n.º TR-0598-09, relativo a subvención para la transformación de contratos temporales en indefinidos. (2013082195)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de devolución de subvención al interesado, “Elena Golf, SL”, relativa al expediente TR-0598-09, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 11 de marzo de 2013:

“RESOLUCIÓN

Declarar el incumplimiento de la empresa “Elena Golf, SL” de su obligación de mantener la contratación subvencionada de la trabajadora “Beatriz Bote Suárez” durante, al menos, dos



años desde la fecha de variación de datos en la Seguridad Social, y como consecuencia, la obligación de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura las cantidades percibidas en concepto de subvención para la transformación de contratos temporales en indefinidos, por un importe de 261,35 €, 225,76 € de importe principal y 35,59 € de intereses de demora.

Notifíquese al interesado la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquel en que fue notificada. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Mérida, a 11 de marzo de 2013. El Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo (PD Resolución de 10-10-2011. DOE n.º 205, de 25-10-2011). El Director General de Empleo, Pedro Pinilla Piñero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del Sexpe, sito en paseo de Roma, s/n., módulo d, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 14 de junio de 2013. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 14 de junio de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente n.º TR-0626-10, relativo a subvención para la transformación de contratos temporales en indefinidos. (2013082196)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de devolución de subvención al interesado, “Antaño Restauración, SL”, relativa al expediente TR-0626-10, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 11 de febrero de 2013:

“RESOLUCIÓN

Declarar el incumplimiento de la empresa de la que es titular “Antaño Restauración, SL” de la obligación de mantener la contratación subvencionada durante, al menos, dos años desde la fecha de variación de datos del trabajador en la Seguridad Social, y como consecuencia, la obligación de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura las canti-



dades percibidas en concepto de subvención para la transformación de contratos temporales en indefinidos, por un importe total de 3.318,90 €, 3.000,00 € de importe principal y 318,90 € de intereses de demora.

Notifíquese al interesado la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, desde el día siguiente a aquel en que fue notificada. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Mérida, a 11 de febrero de 2013. El Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo (PD Resolución de 10-10-2011, DOE n.º 205, de 25-10-2011). El Director General de Empleo, Pedro Pinilla Piñero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del Sexpe, sito en paseo de Roma, s/n., módulo d, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 14 de junio de 2013. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 14 de junio de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente n.º TR-0872-09, relativo a subvención para la transformación de contratos temporales en indefinidos. (2013082197)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de devolución de subvención al interesado, “Juan Iglesias Hernández”, relativa al expediente TR-0872-09, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 22 de febrero de 2013:

“RESOLUCIÓN

Declarar el incumplimiento de la empresa de la que es titular “Juan Iglesias Hernández” de la obligación de mantener la contratación subvencionada durante, al menos, dos años desde la fecha de alta del trabajador “Marciele Mayara Silva” y como consecuencia, la obligación de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura las cantidades percibidas en concepto de subvención para fomento de la calidad en la contratación indefinida, por un importe total de 3.385,89 €, 3.000,00 € de importe principal y 385,89 € de intereses de demora.



Notifíquese al interesado la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquel en que fue notificada. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Mérida, a 22 de febrero de 2013. El Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo (PD Resolución de 10-10-2011. DOE n.º 205, de 25-10-2011). El Director General de Empleo, Pedro Pinilla Piñero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del Sexpe, sito en paseo de Roma, s/n., módulo d, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 14 de junio de 2013. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 14 de junio de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente n.º TR-1464-09, relativo a subvención para la transformación de contratos temporales en indefinidos. (2013082198)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de devolución de subvención al interesado, “Gestiones Hosteleras Rurales, SL”, relativa al expediente TR-1464-09, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 12 de diciembre de 2012:

“RESOLUCIÓN

Declarar el incumplimiento de la empresa “Gestiones Hosteleras Rurales, SL” de las obligaciones asumidas en el expediente TR-1464-09, de mantener la contratación objeto de subvención durante, al menos, dos años desde la fecha de alta del trabajador y como consecuencia, la obligación de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura las cantidades percibidas en concepto de subvención por transformación de contratos temporales en indefinidos, por un importe total de 3.320,13 €, 3.000,00 € de importe principal y 320,13 € de intereses de demora.

Notifíquese al interesado la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el



Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquel en que fue notificada. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Mérida, a 12 de diciembre de 2012. El Director General de Empleo (PD Resolución de 25 de agosto de 2011. DOE n.º 166, de 29 de agosto de 2011), Pedro Pinilla Piñero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del Sexpe, sito en paseo de Roma, s/n., módulo d, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 14 de junio de 2013. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 14 de junio de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente n.º TR-1574-09, relativo a subvención para la transformación de contratos temporales en indefinidos. (2013082199)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de devolución de subvención al interesado, “Asistencia Técnica de Ingeniería Civil, SL”, relativa al expediente TR-1574-09, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 22 de febrero de 2013:

“RESOLUCIÓN

Declarar el incumplimiento de la empresa de la que es titular “Asistencia Técnica de Ingeniería Civil, SL” de la obligación de mantener la contratación subvencionada durante al menos dos años desde la fecha de alta del trabajador, y como consecuencia, la obligación de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura las cantidades percibidas en concepto de subvención para fomento de la calidad en la contratación indefinida, por un importe total de 3.385,89 €, 3.000,00 € de importe principal y 385,89 € de intereses de demora.

Notifíquese al interesado la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las



Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquel en que fue notificada. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Mérida, a 22 de febrero de 2013. El Director General de Empleo (PD Resolución de 10 de octubre de 2011. DOE n.º 205, de 25 de octubre de 2011), Pedro Pinilla Piñero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del Sexpe, sito en paseo de Roma, s/n., módulo d, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 14 de junio de 2013. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES

EDICTO de 12 de junio de 2013 sobre aprobación del Convenio de delegación para la gestión y recaudación de multas por infracciones de tráfico, circulación de vehículos y seguridad vial con los Ayuntamientos de Logrosán, Pinofranqueado y Torrejón el Rubio. (2013ED0163)

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial en sesión ordinaria de fecha 30 de mayo de 2013, ha adoptado entre otros el acuerdo de aprobar el Convenio de Delegación entre los Ayuntamientos de Logrosán, Pinofranqueado y Torrejón el Rubio y el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, en cuanto a la gestión y recaudación de multas por infracciones sobre Tráfico, Circulación de Vehículos y Seguridad Vial. Así como encomendar al Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial, la gestión de las competencias delegadas por los referidos Ayuntamientos.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cáceres, a 12 de junio de 2013. El Secretario, MÁXIMO SERRANO REGADERA.

• • •



EDICTO de 12 de junio de 2013 sobre aprobación del Convenio de delegación para la gestión y recaudación de multas por infracciones de tráfico, circulación de vehículos y seguridad vial con el Ayuntamiento de Cáceres. (2013ED0164)

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial en sesión ordinaria de fecha 30 de mayo de 2013, ha adoptado entre otros el acuerdo de aprobar el Convenio de Delegación entre el Ayuntamiento de Cáceres y el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, en cuanto a la gestión y recaudación de multas por infracciones sobre Tráfico, Circulación de Vehículos y Seguridad Vial. Así como encomendar al Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial, la gestión de las competencias delegadas por el referido Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cáceres, a 12 de junio de 2013. El Secretario, MÁXIMO SERRANO REGADERA.

• • •

EDICTO de 12 de junio de 2013 sobre aprobación de la ampliación del Convenio de delegación para la gestión y recaudación de tributos municipales con varios Ayuntamientos. (2013ED0165)

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial en sesión ordinaria de fecha 30 de mayo de 2013, ha adoptado entre otros el acuerdo de aprobar la ampliación del convenio de delegación entre los Ayuntamientos de Cañaveral, Casares de las Hurdes, Casas de Miravete, Coria, La Cumbre, Gargüera de la Vera, Higuera de Albalat, Jaraicejo, Madrigal de la Vera, Pescueza y Villa del Rey y la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, para la gestión y recaudación de los tributos municipales.

- Cañaveral: Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Actividades Económicas e Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, tanto en voluntaria como en ejecutiva; así como en vía ejecutiva del resto de tributos (tasas, contribuciones especiales e impuestos, recargos exigibles sobre los impuestos) precios públicos, multas y sanciones y demás prestaciones de derecho público que deba percibir el Ayuntamiento.
- Casares de las Hurdes: Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Actividades Económicas e Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y la Tasas por la prestación del servicio de Suministro de Agua a domicilio; así como en vía ejecutiva del resto de tributos (tasas, contribuciones especiales e impuestos, recargos exigibles sobre los impuestos) precios públicos, multas y sanciones y demás prestaciones de derecho público que deba percibir el Ayuntamiento.



- Casas de Miravete: Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Actividades Económicas e Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y las Tasas por la prestación de los servicios de Suministro de Agua y de Recogida de residuos sólidos urbanos y eliminación de los mismos; así como en vía ejecutiva del resto de tributos (tasas, contribuciones especiales e impuestos, recargos exigibles sobre los impuestos) precios públicos, multas y sanciones y demás prestaciones de derecho público que deba percibir el Ayuntamiento.
- Coria: Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Actividades Económicas, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica e Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y las Tasas por la prestación de los servicios de Vados, Terrazas, Contenedores, Cajeros, Módulos de publicidad San Juan, Publicidad en libro de San Juan, Música, Mercadillo, Mercado, Rentas, Instalaciones, Alquileres, Ocupación de Vía Pública con materiales y de Ayuda a domicilio; así como en vía ejecutiva del resto de tributos (tasas, contribuciones especiales e impuestos, recargos exigibles sobre los impuestos) precios públicos, multas y sanciones y demás prestaciones de derecho público que deba percibir el Ayuntamiento.
- La Cumbre: Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Actividades Económicas, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y Tasas por la prestación del servicio de recogida de Basura, Alcantarillado y Suministro de Agua, tanto en voluntaria como en ejecutiva; así como en vía ejecutiva del resto de tributos (tasas, contribuciones especiales e impuestos, recargos exigibles sobre los impuestos) precios públicos, multas y sanciones y demás prestaciones de derecho público que deba percibir el Ayuntamiento.
- Gargüera de la Vera: Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Actividades Económicas y las Tasas por la prestación de los servicios de Agua y Basura, tanto en voluntaria como en ejecutiva; así como en vía ejecutiva del resto de tributos (tasas, contribuciones especiales e impuestos, recargos exigibles sobre los impuestos) precios públicos, multas y sanciones y demás prestaciones de derecho público que deba percibir el Ayuntamiento.
- Higuera de Albalat: Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Actividades Económicas, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y la Tasa por la prestación del servicio de Suministro de Agua, tanto en voluntaria como en ejecutiva; así como en vía ejecutiva del resto de tributos (tasas, contribuciones especiales e impuestos, recargos exigibles sobre los impuestos) precios públicos, multas y sanciones y demás prestaciones de derecho público que deba percibir el Ayuntamiento.
- Jaraicejo: Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Actividades Económicas e Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y las Tasas por la prestación de los servicios de Agua, Alcantarillado y Tratamiento y depuración de aguas residuales; así como en vía ejecutiva del resto de tributos (tasas, contribuciones especiales e impuestos, recargos exigibles sobre los impuestos) precios públicos, multas y sanciones y demás prestaciones de derecho público que deba percibir el Ayuntamiento.
- Madrigal de la Vera: Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Actividades Económicas, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y de las Tasas por la prestación de los servicios de Agua, Recogida de Basuras, Alcantarillado, Depuración de aguas



residuales y Gastos suntuarios, tanto en voluntaria como en ejecutiva y de las Tasas por la prestación del servicio de Abastecimiento de Aguas y Alcantarillado; así como en vía ejecutiva del resto de tributos (tasas, contribuciones especiales e impuestos, recargos exigibles sobre los impuestos) precios públicos, multas y sanciones y demás prestaciones de derecho público que deba percibir el Ayuntamiento.

- **Pescueza:** Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Actividades Económicas e Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y la Tasa por el Aprovechamiento privativo del vuelo, suelo y/o subsuelo; así como en vía ejecutiva del resto de tributos (tasas, contribuciones especiales e impuestos, recargos exigibles sobre los impuestos) precios públicos, multas y sanciones y demás prestaciones de derecho público que deba percibir el Ayuntamiento.
- **Villa del Rey:** Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Actividades Económicas e Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y las Tasas por la prestación de los servicios de Agua, Alcantarillado y Tratamiento y depuración de aguas residuales; así como en vía ejecutiva del resto de tributos (tasas, contribuciones especiales e impuestos, recargos exigibles sobre los impuestos) precios públicos, multas y sanciones y demás prestaciones de derecho público que deba percibir el Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cáceres, a 12 de junio de 2013. El Secretario, MÁXIMO SERRANO REGADERA.

GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.es